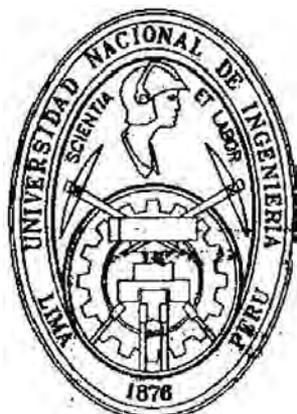


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**  
**FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES**



**“Análisis Crítico de los Procesos de Selección  
de las Contrataciones y Adquisiciones del  
Estado”**

**Licitaciones y Concursos Públicos**

**Informe de Suficiencia**

Para optar el Título Profesional de  
**ARQUITECTO**

**EDWIN CHUQUILLANQUI PACHECO**

Asesor de Tesis  
**ARQ. PEDRO J. TELLO PALACIOS**

Lima – Perú 2,002

**Análisis Crítico de los Procesos de  
Selección de las Contrataciones y  
Adquisiciones del Estado.  
Licitaciones y Concursos Públicos  
(Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado)**

## **INDICE**

### **1. GENERALIDADES**

### **2. MOTIVACIÓN**

### **3. OBJETIVOS**

**3.1. Generales**

**3.2. Específicos**

### **4. DESARROLLO CONCEPTUAL TEORICO**

**4.1. Ley de contrataciones y adquisiciones del estado. Reglamento**

- **Definiciones**
- **Marco legal de la ley**
- **Licitación, Concursos, Adjudicaciones**
- **Cuadro Explicativo**

**4.2. Aspectos Generales del Proceso**

- **Principios en las adquisiciones y contrataciones del estado**
- **Plan Anual de adquisiciones y contrataciones**
- **Comité especial**
- **Normas**

**4.3. Etapas en el calendario de los procesos de licitación**

- **Las bases**
- **Calendario del proceso de Licitación**
- **Presentación de propuestas en la contratación de servicios**
- **Evaluación**
- **Otorgamiento de la buena pro. Ejemplo**

## **5. CASOS PRACTICOS DE CONTRATACION DE OBRAS**

### **5.1. Municipalidad de San Luis**

**Obra : Remodelación del Parque Primera Zona Túpac Amaru**

### **5.2. Emape**

**Obra : Repintado de los Puentes Vehiculares en la Vía de Evitamiento**

### **5.2. Invermet**

**Obra : Rehabilitación de la Av. Javier Prado : Av. La Molina Av. Huarochiri**

## **6. DOCUMENTOS LEGALES - ANEXOS**

## **7. CONCLUSIONES**

## **8. BIBLIOGRAFÍA**

**Generalidades**

## **1. – GENERALIDADES**

El desarrollo de la actividad empresarial, sea pública o privada, conlleva a la elaboración de estudios de inversión en los que necesariamente en la fase final, se encuentra la ejecución de obras de infraestructura.

Los estudios de inversión se inician con un reconocimiento general y posteriormente con estudios de pre-factibilidad y factibilidad propiamente dichas, donde se define el desarrollo de una determinada alternativa, las mismas que en una etapa posterior conlleva a formular los estudios definitivos que culminan con la elaboración de documentos técnicos, legales y administrativos que conforman las bases

Finalmente, se procede a convocar a los contratistas a través de una convocatoria, la misma que se rige a través de un proceso de selección relacionado directamente a la envergadura de las bases que la definen. Debido a esto, la entidad convocante conforma un comité especial la misma que se encarga de la organización y ejecución de este proceso regido por normas que el reglamento de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado determina.

En este caso particular, mi informe estará centrado en el análisis crítico de los criterios de evaluación y calificación de las propuestas, la misma que se dan en el proceso de selección, de acuerdo a la ley de contrataciones y adquisiciones del estado.

Para ello se establecerá un marco teórico general de los criterios sobre el cual se enmarca este análisis, el mismo que permitirá entender los pro y contras de esta ley y establecer los juicios éticos profesionales basado en casos reales de situaciones verídicas.

Así mismo, cabe indicar que en este informe se realizará el análisis e interpretación de los procesos de selección de la empresa en la cual he ejercido

labores, a fin de poder comentar las formas irregulares de estos procesos de selección antes, durante y después de cada convocatoria y claro está, cómo repercuten en la concepción del proyecto integral en miras de generar una obra de interés social mas no de interés económico para la empresa (privado).

Finalmente se establecerán conclusiones generales de la verdadera situación profesional de cada una de las partes involucradas, es decir, desde el lado de los convocantes hacia el lado de los contratistas, los mismos que sujetos a unas normas de ley son gestores de variaciones durante este proceso.

**Motivación**

## **2.- MOTIVACION**

Dentro de la etapa de formación profesional de cada uno de nosotros, el campo laboral es y será variado, el mismo que sé ira acentuando hasta llegar a nuestra verdadera especialidad, ya sea esta a través de un desarrollo laboral independiente o dependiente.

En mi caso particular, el desarrollo profesional ha ido de la mano con el crecimiento de las empresas en las cuales he realizado prácticas profesionales. Esto me ha ofrecido diversas variedades de desarrollo laboral, llegando a tomar cargos relevantes y teniendo así una participación directa; y por ende, la posibilidad de estar en los lugares adecuados para el conocimiento de materias relacionadas con el contenido de este informe.

Asimismo he de observar que los procesos internos de las empresas, en lo que respecta a la selección y designio de selección, resultaron deficientes y poco adecuados, haciendo notar para mí, carencia ética por parte de los involucrados en este proceso, la cual será materia de análisis e interpretación a fin de determinar o construir la real ética profesional sobre la cual se desarrolla.

Es por eso que estas carencias, incorrecta interpretación de las bases así como de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, hacen del proceso selección algo criticable, cuestionable. Esta controversia también se presenta en el desenvolvimiento legal y técnico del comité especial, debido a condiciones ajenas al proceso y que serán materia del estudio, siempre sobre la base de los conocimientos obtenidos directamente de la experiencia profesional.

**Objetivos**

### **3.- OBJETIVOS**

La convocatoria para toda licitación y/o concurso público desde el momento que se formaliza con la publicación en un medio escrito, conlleva a suspicacias que se generan antes, durante y después del proceso, no solo por que existe un valor referencial (factor económico) para su ejecución, con márgenes de ganancia —en el papel— inscritos en términos legales; sino que existe también dinero de por medio antes de su convocatoria, la misma que podría variar dependiendo de cual sea el objeto del proceso y la entidad que la convoque.

Es por eso que de acuerdo con observaciones directas, e podido determinar algunos problemas específicos producto de este desarrollo, los cuales son:

- Falta de conocimiento e interpretación de la Ley por parte del Comité Especial
- Falta de criterio en la designación del comité especial
- Falta de conocimiento e interpretación de la Ley por parte de los postores
- Falta de interpretación de los postores de las bases de la convocatoria.

Claro está, que la solución a estos problemas específicos, pasa por buscar un nivel de uniformidad adecuado y de regularización procesal, en comparación a los procesos desiguales y disímiles de hoy en día. Esto sucede debido a que nos encontramos en un país donde existe ámbitos en extremo informales relacionados con el sector financiero.

Así mismo espero sentar precedente acerca de las situaciones por las cuales algunos de nosotros podamos transitar, al ignorar que regularmente la ética profesional se presenta laxa y se apela a cierta moralidad de circunstancia. Se tiene como recurso entonces, procurar una nueva forma de entender estos procesos, apuntando siempre a su transparencia y formalización.

### **3.1 Objetivos Generales**

**Determinar la posición exacta de la empresa contratista y/o postor participante dentro de las convocatorias que rige la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, basado en los principios generales del derecho administrativo y el derecho común amparados a sus normas generales y reguladas por el CONSUCODE.**

**Dejar constancia sobre la realidad que existe en el desarrollo de este proceso de convocatoria el mismo que es llevado en forma no ética, y que a partir de este momento crear en el ámbito profesional un cargo de conciencia a fin de darle el rumbo indicado a la solución de esta problemática.**

### **3.2 Objetivos Específicos**

- Establecer un marco teórico inicial dentro de los términos de referencia de la ley, la misma que nos permita entender los pro y contras de esta ley en relación con el proceso de selección.**
- Determinar los criterios técnicos profesionales que determinan la formación del comité especial para llevar a cabo el proceso de convocatoria.**
- Mencionar las formas irregulares del proceso de la selección antes durante y después del proceso y como repercuten en la concepción del proyecto integral producto de la convocatoria.**
- Establecer una hipótesis de la relación directa entre el valor referencial ofertado, el comité especial y la obra a ejecutarse.**

**Desarrollo**

## **4.- DESARROLLO CONCEPTUAL TEORICO**

### **4.1. Ley de contratación y adquisiciones del estado**

#### **4.11 Definiciones**

- *Proveedor*  
La persona natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios o ejecuta obras
- *Adquiriente de Bases*  
Es el proveedor que por haber adquirido las bases pueden participar en todo proceso de selección
- *Postor*  
La persona natural o jurídica legalmente capacitada que participa en un proceso de selección desde el momento en que presenta su propuesta.
- *Contratista*  
El proveedor que celebra un contrato con una entidad, de conformidad con la normatividad legal vigente.
- *Bases*  
Los documentos que contiene los aspectos administrativos, las especificaciones técnicas y los términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, con el conjunto de condiciones, procedimientos establecidos por la entidad y, cuando corresponda, la proforma del contrato, rigen un proceso de selección específico en el marco de la ley y el presente reglamento..

- ***Bases Integradas***

Las bases definitivas del proceso de selección, como resultado de la formulación y absolución de consultas y/u observaciones o, luego de transcurridos los plazos para dichas etapas, sin que los adquirentes las hayan formulado.

- ***Calendario del proceso de selección***

El documento elaborado por la entidad que convoca a un proceso de selección, en la cual se fijan los plazos para cada una de sus etapas.

- ***Consortio***

El contrato asociativo por el cual dos o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para participar en un proceso de selección y eventualmente contratar con el estado.

- ***Consulta sobre las bases***

La solicitud de aclaración formulado por los adquirentes de bases, respecto al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de ellas.

- ***Consultor***

El contratista que presta servicios profesionales en la elaboración de estudios y proyectos y en la supervisión y gerencia de obras; en la inspección de fabricas, peritajes y puesta en servicio de obras; equipos bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorias, asesorías, estudios de pre-factibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencias, especificaciones técnicas y bases de distintos procesos de selección, entre otros.

- ***Expediente técnico de obra***

El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios y formulas polinomicas y si, el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

- **Obra**

Construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones carreteras, puentes entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

- **Observación de las bases**

El cuestionamiento que los adquirentes de bases formulan respecto de cualquier extremo de ellas, por infracción de las condiciones mínimas que deben contener o transgresión de las disposiciones en materia de adquisiciones y contrataciones del estado.

- **Proyectista**

El consultor que ha elaborado los estudios o la información técnica del objeto del proceso de selección.

#### **4.1.2 Marcos legales de ley**

Los procesos de selección se desenvuelven dentro del siguiente marco legal vigente:

- Ley de Gestión Presupuestaria (ley N° 27209)
- Ley de Presupuesto del Sector Público 2002 (Ley N°27573)
- Medidas Complementarias de Austeridad y Racionalidad en el gasto Público para el año fiscal 2002 (Decreto de Urgencia 030-2002)
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado (D.S. N° 013-2001-PCM)
- D.S. N° 079 – 2001 – PCM que modifica el reglamento de Contrataciones y adquisiciones del estado.
- Ley N° 27738
- Reglamento de organización y Funciones del CONSUCODE (D.S. N°021-2001-PCM)
- Ley de Promoción temporal del Desarrollo Productivo Nacional ( Ley N°27143 y normas complementarias D.S. 030-99-PCM)
- Reglamento del registro Nacional de Contratistas y del registro de Inhabilitados para contratar con el estado (Resolución N° 039-2001 – CONSUCODE/PRE)

- Resoluciones del Consucode) Formato y Disposiciones referidas a la solicitud de Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado RESOLUCION N° 002-98-CONSUCODE/P, Características del registro Público de procesos de Selección y sus contratos RESOLUCION N°064-2000-CONSUCODE/PRE)
- Ley General de la Pequeña y Micro Empresa ( Ley N° 27268)
- Reglamento de la Ley N°27268 (D.S. N°030-2000-ITINCI)

#### **4.1.3 Licitaciones, Concursos y Adjudicaciones**

##### **Licitación Pública**

- La Licitación Pública se convoca para la adquisición de bienes y suministros, así como para la contratación de obras, dentro de los márgenes previstos por la ley Anual de Presupuesto.
- La Licitación Pública para la adquisición de bienes, suministros y ejecución de obras se desdoblara en:

Licitación Pública Nacional. Para la adquisición de bienes y suministros producidos por empresas que cuentan con planta industrial instalada en el país, así como para la ejecución de obras por empresas que tengan instalaciones en el país

Licitación Pública Internacional. Para la adquisición de bienes y suministros que no se elaboren en el país o tratándose de obras, cuando las características técnicas de estas requieran de participación internacional. *(Ver modelo en página siguiente)*

**CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CALLAO**  
R.U.C. N° 20501416160  
Av. Juan Pablo II N° 140-180 BELLAVISTA - CALLAO

**CTAR CALLAO**  
CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CALLAO

**AVISO DE CONVOCATORIA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 0013-2002-CTAR CALLAO/CE**

**I. OBJETO DEL PROCESO:**  
Obras

**II. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO:**  
"REHABILITACIÓN DE VEREDAS EN LA ZONA CENTRO DEL CALLAO - ASENTAMIENTO HUMANO NESTOR GAMBETTA"

**III. CÓDIGO CIU DEL OBJETO DEL PROCESO:**  
452005

**IV. VALOR REFERENCIAL**  
S/ 1'535.272.82 (Nuevos Soles)

**V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
Participación en Rentas de Aduanas

**VI. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**  
Provincia Constitucional del Callao

**VII. BASES**

1	Lugar de Venta y Entrega	Oficina de Caja Av. Juan Pablo II N° 140 Bellavista - Callao
2	Horario	De 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas
3	Costo	S/ 225.09 mil (doscientos veinticinco mil) en efectivo

**VIII. CALENDARIO**

1	Fecha de Venta de Bases	Del 21/10/2002 al 21/11/2002
2	Plazo de presentación de Consultas	Del 21/10/2002 al 25/10/2002
3	Fecha de absolución de consultas	El 30/10/2002
4	Plazo de formulación de observaciones a las bases	Del 31/10/2002 al 05/11/2002
5	Fecha de integración de las Bases	El 11/11/2002
6	Presentación, apertura de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro:	El 18/11/2002 a las 10:00 horas en el Auditorium de CTAR Callao

Callao, Octubre del 2002  
**EL COMITÉ ESPECIAL**  
**Presidencia del Consejo de Ministros**

Modelo de convocatoria a licitación pública

### Concurso Público

- Se convoca para la contratación de servicios en general, de servicios de consultoría y de arrendamiento de bienes dentro de los márgenes establecidos por la ley anual de presupuesto.
- Para el caso de contrataciones de servicios de consultoría, el concurso público se desdoblará en:

Concurso Público Nacional. Para la contratación de personas y/o empresas con oficinas instaladas en el país.

Concurso Público Internacional. Para la contratación del servicio contando con participación internacional.

## Adjudicación Directa

### Adjudicación Directa Pública

- Cuando el monto de la adquisición o contratación es mayor al 50% del límite máximo establecido.
- Cuando una licitación pública o concurso publico ha sido declarado desierto en dos oportunidades

Se requiere de publicación para la convocatoria del proceso y para el otorgamiento de la buena pro.



Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud

REGISTRO DE EMPRESAS

RECONOCIDA POR EL MTC - JUNIO 2007

**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**Primera Convocatoria**  
**ADP N° 003-2002-INFES**

**I. Objeto del Proceso:** Obra

**II. Descripción Básica del Objeto del Proceso:**  
Ejecutar a la Empresa Contratista que se encargará de ejecutar la Obra: Producción de Tabules en el C.E. N° 87042 "Julio Alberto Ponce Antuña" de Maribato del distrito y/o Remoción de provincia y departamental de Cusco

**III. Código CNU del Objeto del Proceso:**  
432.00

**IV. Valor Referencial:**  
S/ 603 565.49

**V. Fuente de Financiamiento:**  
Recursos Ordinarios

**VI. Lugar de la Prestación:**  
LA RAMONADA - CUSCO - D.I.SCO

**VII. Bases:**

1. **Lugar de venta y/o entrega:** Tesorería del INFES sito en Jir. Carabaya N° 650, Lima 1
2. **Horario:** De 9:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas
3. **Costo:** S/ 150.00 en adelante

**VIII. Calendario:**

1. **Fecha de venta de bases:** : Del 21 al 31.10.2002
2. **Plazo de presentación de consultas, aclaración y formulación de observaciones:** : Del 21 al 23.10.2002
3. **Fecha de absolución de consultas:** : El 28.10.2002 a las 16:00 horas
4. **Fecha de integración de bases:** : El 30.10.2002
5. **Presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro:** : El 01.11.2002 a las 15:00 horas



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**www.infes.gov.pe**

Mayor información en:

[www.infes.gov.pe](http://www.infes.gov.pe)



Modelo de publicación de convocatoria

### **Adjudicación Directa Selectiva**

- **Se efectúa por invitación debiéndose convocar por lo menos a 3 proveedores**

**No requiere de publicación. Las convocatorias deberán ser notificadas a la Comisión de Promoción de la pequeña y mediana empresa - PROMPYME.**

### **Adjudicación de Menor Cuantía**

- **Se convoca cuando cuyos montos son inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por la ley.**

**Deben ser notificados a PROMPYME según dispuesto en los art. 93° y 100°**

**Cuadro Explicativo****MONTOS PARA LA DETERMINACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN**

Procesos de Selección		Ejecución de Obras	Adquisición de Bienes y Suministros (1)	Contratación de Servicios y Consultoría (2)	Convocatoria
Licitación Pública (Nacional o Internacional)		≥ 900,000	≥ 350,000		Publicación en "El Peruano" y en otro diario nacional o local
Concurso Público (Nacional o Internacional)				≥ 150,000	
Adjudicación Directa	Pública	< 900,000	< 350,000	< 150,000	Publicación en "El Peruano" y, opcional, en otro diario nacional o local
	Selectiva	≤ 450,000	≤ 175,000	≤ 75,000	3 o más invitaciones y notificar a PROMPYME
Adjudicación de Menor Cuantía	Obras	< 90,000		< 15,000	1 o más invitaciones (notificar a PROMPYME si el monto es mayor o igual a 10 UIT)
	Bienes y Servicios		< 35,000	< 15,000	1 o más invitaciones (notificar a PROMPYME si el monto es mayor o igual a 4 UIT)

\* Expresado en Nuevos Soles

(1) Incluye arrendamiento financiero o leasing (Art. 16<sup>o</sup>, inc. b, D. Leg. 909-2000)

(2) Incluye contratos de arrendamiento y de seguros

Fuentes: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001 (D. Leg. 909-2000)

TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

**4.2. ASPECTOS GENERALES EN TODO PROCESO DE SELECCIÓN****4.2.1 Principios en las Adquisiciones y Contrataciones del Estado**

- **Moralidad**

Honradez, Veracidad, intangibilidad, equidad, justicia y probidad

- **Libre Competencia**

Sin regulaciones que la limitan e impidan

- **Imparcialidad**

Criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los postores

- **Eficiencia**

**Prevalece el contenido sobre la forma**

- **Transparencia**

**Accesibilidad de los postores a las calificaciones**

- **Economía**

**Criterios de simplicidad. Austeridad, concentración y ahorro**

- **Vigencia Tecnológica**

**En la definición de la especificación técnica con conocimientos técnicos idóneos y actualizados**

- **Trato justo e igualitario**

**Moralidad, libre competencia e imparcialidad**

#### **4.2.2 Plan anual de adquisiciones y contrataciones**

El plan anual aprobado estará a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la entidad y en la página WEB de esta, si la tuviera. Pudiendo ser requerido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción

La Entidad esta obligada a remitir una copia del Plan Anual a la Comisión de promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME.

Con el Plan Anual aprobado se efectuaran los procesos de selección previstos para el periodo.

El plan anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de re programaciones de metas propuestas.

El plan anual debe contener, por lo menos la siguiente información:

- Las licitaciones publicas, concursos públicos y adjudicaciones directas que se realizan en el año fiscal. Opcionalmente, podrá incluirse información relativa a las adjudicaciones de menor cuantía.

- El objeto de la contratación o adquisición
- La síntesis de las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras a adquirir y contratar
- Las fechas probables de las convocatorias de los procesos de selección planificados.

#### **4.2.3 Comité especial**

Las adquisiciones y contrataciones del Estado se efectúan a través de procesos de selección, conducido por un comité especial. La Entidad podrá designar un Comité Especial permanente para los procesos de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía.

El comité especial se encargara de la organización y ejecución de los procesos de selección, desde la preparación de las bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firma, antes de la suscripción del contrato.

El comité especial será siempre impar, con un mínimo de tres y un máximo de cinco. No pueden ser removidos, salvo caso fortuito, fuerza mayor o cese en el servicio, declarados mediante resolución debidamente motivada.

#### **4.2.4 Normas en los procesos**

Se inician con la convocatoria y culminan con la suscripción del contrato respectivo o perfeccionamiento de este; cuando este se cancela el proceso o cuando se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro. Existen plazos entre la convocatoria y la presentación de propuestas, los que están establecidos en días hábiles, salvo que se establezca lo contrario.

Se debe distinguir a los proveedores, adquirientes de bases, postores y contratistas que participan en un proceso de selección

- Proveedor. La persona natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios o ejecuta obras

- **Adquiriente de bases.** Es el proveedor que por haber adquirido las bases pueden participar en todo proceso de selección
- **Postor.** La persona natural o jurídica legalmente capacitada que participa en un proceso de selección desde el momento en que presta su propuesta.
- **Contratista.** El proveedor que celebre un contrato con una entidad, de conformidad con la normatividad legal vigente.

### **4.3 ETAPAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES**

#### **4.3.1 Bases**

Los documentos que contiene los aspectos administrativos, las especificaciones técnicas y los términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, con el conjunto de condiciones, procedimientos establecidos por la entidad y, cuando corresponda, la proforma del contrato, rigen un proceso de selección específico en el marco de la ley y el presente reglamento..

Las bases deben contener, cuando menos, lo siguiente:

- El calendario del proceso de selección,
- El método de evaluación y calificación de propuestas
- La proforma del contrato
- Formulas de reajustes de precios, de ser el caso.
- Las normas que se aplican en caso de financiamiento otorgado por entidades multilaterales o agencias gubernamentales
- Mecanismos que aseguren la confidencialidad de las propuestas.
- Mecanismos que fomenten la mayor participación de postores en función al objeto del proceso y la obtención de la propuesta técnica y económica más favorable.
- El detalle de las características de los bienes, servicios u obras:
- Garantías
- Plazos y mecanismos de publicidad que garanticen la efectiva posibilidad de participación de los postores
- La definición del sistema y/o modalidad a seguir.

#### **De los sistemas de adquisiciones y contrataciones**

- 1.- El sistema de suma alzada
- 2.- El sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes

#### **De las modalidades de las adquisiciones y contrataciones**

- 1.- Por el financiamiento, cualquier que sea el objeto del contrato:
  - Con financiamiento de la Entidad
  - Con financiamiento del Contratista
  - Con financiamiento de terceros
- 2.- Por el alcance del contrato, para prestaciones especiales
  - Llave en mano
  - Administración controlada
  - Concurso oferta

#### **4.3.2 Calendario del proceso de licitación y concurso público**

La convocatoria se realiza obligatoriamente a través de su publicación, por una sola vez, en el Diario Oficial El Peruano y en uno de circulación nacional o local

El plazo mínimo que debe existir entre la convocatoria y la presentación de propuestas será de 20 días hábiles, que se computa a partir del día siguiente de la publicación del aviso de convocatoria en el diario oficial el Peruano. *(Ver modelo en página siguiente)*



**Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud**

INSTITUCIÓN PÚBLICA

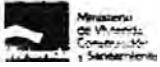
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS

**AVISO DE CONVOCATORIA**  
Primera Convocatoria

**ADP N° 002-2002-INFES-VIVIENDA-CONSULTORIA**

- I. Objeto del Proceso:** Supervisión de Obra
- II. Descripción Básica del Objeto del Proceso:**  
Seleccionar al Consultor que se encargará de supervisar la obra en el Distrito de Ingenieros y Promoción de Construcción en el departamento de Ingeniería y Servicios Técnicos
- III. Código CIRU del Objeto del Proceso:**  
71011
- IV. Naturaleza del Proceso:**  
Servicio
- V. Fuente de Financiamiento:**  
Presupuesto del Estado
- VI. Lugar de la Prestación:**  
DISTRITO DE INGENIEROS Y PROMOCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
- VII. Bases:**
  1. Lugar de venta y/o entrega: Residencia NFES N° 664 en el Distrito de Ingenieros y Promoción de Construcción
  2. Moneda: Dólar de los Estados Unidos
  3. Costo: \$ 2.100.000,00
- VIII. Calendario:**

1. Fecha de venta de bases	: Del 11 al 29 de 2002
2. Plazo de presentación de consultas aclaratorias y formulación de observaciones	: Del 11 al 29 de 2002
3. Fecha de absolución de consultas	: A discreción de la Comisión de Bases
4. Fecha de integración de bases	: 30 de 2002
5. Presentación y Entrega de Propuestas	: Del 11 al 29 de 2002
6. Evaluación de Propuestas Económicas y otorgamiento de la Buena Pro	: A discreción de la Comisión de Bases



**Mayor información en:**  
[www.infes.gob.pe](http://www.infes.gob.pe)



Modelo de cronograma

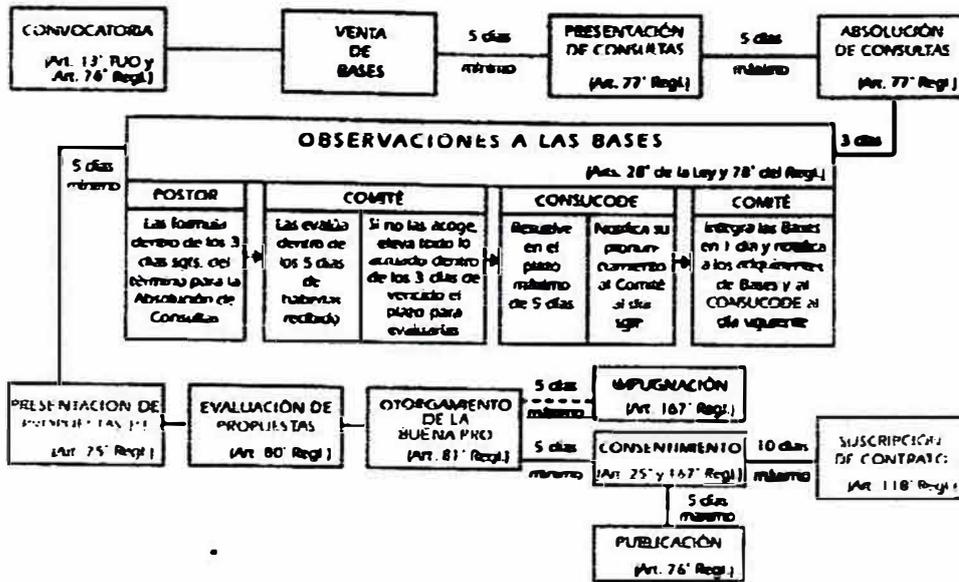
Las bases deberán ser aprobadas por el titular de la entidad que lo convoca. Los interesados comprarán las bases al día siguiente de su publicación y en el lugar establecido en la convocatoria.

El plazo entre la integración de las bases y la presentación de propuestas no podrá ser menor de 5 días

La presentación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se celebrará en acto público con la presencia del comité especial y ante notario público.

Las publicaciones sobre el otorgamiento de la buena pro, la prórroga o postergación del proceso y la declaratoria de desierto deberán publicarse en los medios en que se publicó la convocatoria en un plazo que no excederá de los 5 días de consentido aquel o producidas estas, según sea el caso.

## ETAPAS Y PLAZOS EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS

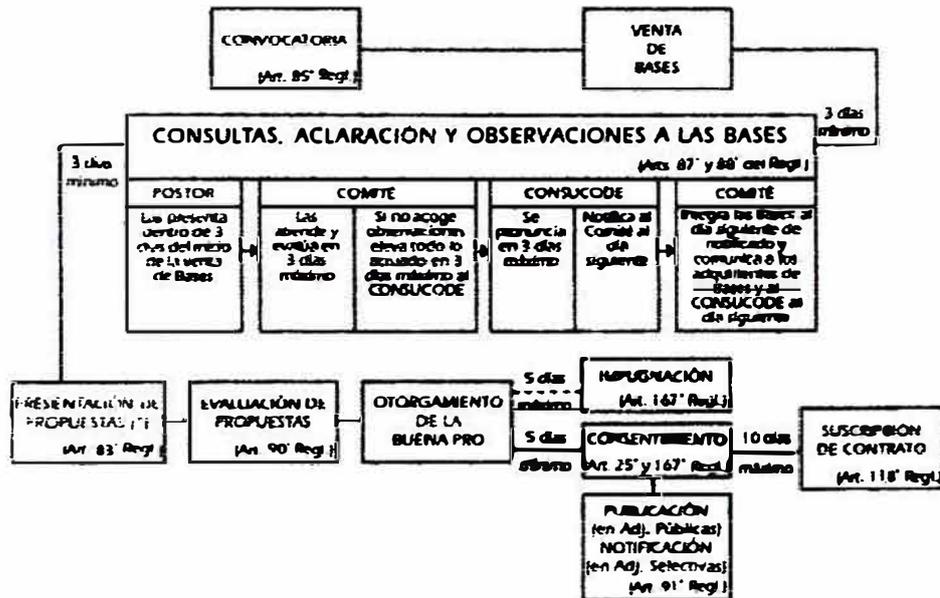


\* Se sugiere revisar la base legal para la determinación del cómputo de plazos

† Los plazos se computan en días hábiles

(\*) Como mínimo deben existir 20 días entre la convocatoria y la presentación de propuestas

## ETAPAS Y PLAZOS EN ADJUDICACIONES DIRECTAS

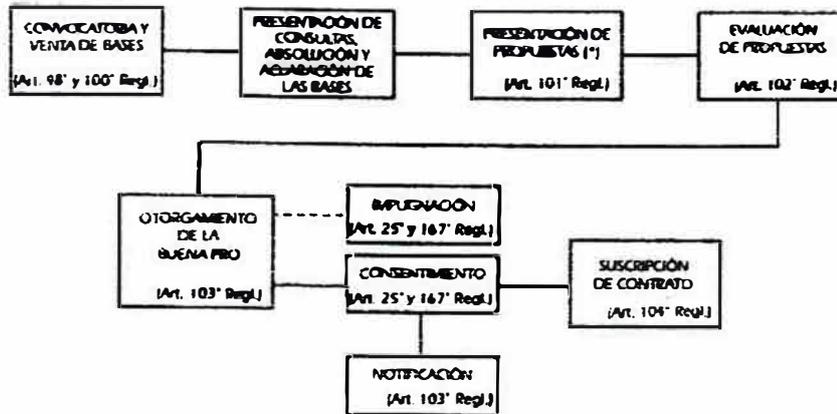


\* Se sugiere revisar la base legal para la determinación del cómputo de plazos

† Los plazos se computan en días hábiles

(\*) Como mínimo deben existir 10 días entre la convocatoria y la presentación de propuestas

## ETAPAS EN ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE OBRAS



(\*) Entre la Convocatoria y la Presentación de Propuestas debe existir un plazo no menor de 7 días hábiles

Así mismo esta etapa comprende las siguientes etapas:

- Convocatoria
- Venta y entrega de bases
- Presentación de consultas, absolución y aclaración de bases
- Formulación de observaciones a las bases e integración de estas
- Presentación y entrega de propuestas
- Evaluación de propuestas
- Otorgamiento de la Buena pro

### 4.3.3 Presentación de propuestas en las contratación de servicios

Esta referido a los contenidos de los sobres de una contratación de servicios en general

Sobre 1: Propuesta Técnica

- Declaración Jurada con información de la empresa.
- Promesa de ser consorcio, de ser el caso

- Declaración jurada de no estar impedida de contratar con el estado, de someterse a lo establecido en las bases, de comprometerse a mantener su oferta durante el desarrollo del proceso de selección.
- Declaración Jurada de ser una pequeña o una micro empresa, de ser el caso
- Información referida a los factores de evaluación considerados en las bases, las que deberán especificar:
  - El tiempo de experiencia del postor en la actividad, principales trabajos realizados y/o trabajos similares.
  - El tiempo de experiencia del personal del postor en la actividad y principales trabajos realizados en la especialidad con un máximo de diez
  - Plan de trabajo

#### Sobre 2: Propuesta Económica

- Monto total de la propuesta y precios unitarios, tarifas o porcentajes cuando sea el caso.
- Oferta de financiamiento, si fuese el caso, de acuerdo con lo dispuesto en las bases.

#### 4.3.4 Evaluación de Propuestas

##### Para la contratación de servicios y consultoría

La evaluación de las propuestas de servicios en general y de consultoría se realizara en dos etapas. La Evaluación técnica, cuya finalidad es calificar la calidad de la propuesta, y la segunda, es la evaluación económica, la cual tiene por objeto calificar el monto de la propuesta.

Los miembros del Comité Especial no tendrán acceso a las propuestas económicas sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se calificaran sobre 100 puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = C1.Pti + C2.Pei$$

Donde:

- PTPi = Costo Total del Postor i
- Pti = Puntaje de Evaluación Técnica del Postor i
- Pei = Puntaje de Evaluación Económica del Postor i
- C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Para la contratación de obras

Evaluación técnica: (Plazo de ejecución ofertado)

La evaluación técnica constituirá en asignar el puntaje máximo de diez (10) puntos a la oferta técnica de menor plazo de ejecución. Al resto de propuestas se le asignara puntajes en forma inversamente proporcional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70° del D.S. 079-2001-PCM aplicando la siguiente formula:

$$PPPz = 2(MPP) - (PEz/Pemb) \times MPP$$

Donde:

- PPPz : Puntaje del Plazo del Postor Z
- MPP : Máximo Puntaje del Plazo
- PEz : Plazo de Ejecución Postor Z
- Pemb : Plazo de Ejecución Más Bajo
- Z : Propuesta

Ejemplo:

#### 1.- Antecedentes

- Valor Referencial s/. 1 251 700.00
- Plazo Máximo de Ejecución : 150 Dias

**2.- Propuestas Técnicas Presentadas**

Postor	Plazo (días)
A	150
B	120
C	130
D	135

**3.- Puntaje Máximo Asignado**

**PMPT = 10 Puntos**

**4.- Evaluación / Calificación**

Postor A	=	$2 \cdot 10 - 150 / 120 \cdot 10$	=	7.50 Pts.
Postor B	=	$2 \cdot 10 - 120 / 120 \cdot 10$	=	10.00 Pts
Postor C	=	$2 \cdot 10 - 130 / 120 \cdot 10$	=	9.16 Pts
Postor D	=	$2 \cdot 10 - 135 / 120 \cdot 10$	=	8.75 Pts.

**Evaluación Económica:: (Oferta Económica Ofertado)**

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo de noventa (90) puntos a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas, se les asignara según lo establecido para estos casos en el artículo 66°.

$P_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$

Donde:

- P<sub>i</sub>** : Puntaje de la Oferta Económica i
- O<sub>i</sub>** : Oferta económica i
- O<sub>m</sub>** : Oferta económica de monto o precio mas bajo
- PMPE** : Puntaje Máximo de la Propuesta Económica
- : Propuesta

Cuando el puntaje de la oferta económica resulte negativo, deberá mantenerse como tal para el cálculo del puntaje total, el cual será calculado hasta el tercer decimal.

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y de la evaluación económica.

### Ejemplo

#### 1.- Propuestas Presentadas

Postor	Precio (S/.)
A	1 002 200.00
B	1 062 400.00
C	1 025 300.00
D	1 012 100.00

#### 2.- Puntaje Máximo Asignado

$$\text{PMPE} = 90 \text{ Pts.}$$

#### 3.- Evaluación / Calificación

$$\begin{aligned} \text{Propuesta A} &= 2(90) - (1\,002\,200.00 / 1\,002\,200.00) * 90 \\ &= 90.000 \text{ Pts} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Propuesta B} &= 2(90) - (1\,062\,400.00 / 1\,002\,200.00) * 90 \\ &= 84.593 \text{ Pts} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Propuesta C} &= 2(90) - (1\,025\,300.00 / 1\,002\,200.00) * 90 \\ &= 87.925 \text{ Pts} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Propuesta D} &= 2(90) - (1\,012\,100.00 / 1\,002\,200.00) * 90 \\ &= 89.110 \text{ Pts} \end{aligned}$$

**4.- Resumen**

Propuesta	Puntaje Prop. Tec.	Puntaje Prop. Econ.	Puntaje Total	Orden de Relación
A	7.500	90.000	97.500	2°
B	10.000	84.593	94.593	4°
C	9.166	87.925	97.091	3°
D	8.750	89.110	97.860	1°

**4.3.5 Otorgamiento de la Buena pro**

El Comité especial anunciara la propuesta ganadora, indicando el orden en que han quedado calificados los postores, a través de un cuadro comparativo.

Cualquier postor podrá solicitar en el mismo acto o por escrito, copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y detalle de las calificaciones otorgadas a las propuestas, documentación que le será entregada del día siguiente de la solicitud, bajo responsabilidad del comité especial.

El Comité especial notificara en forma inmediata con el acta de otorgamiento de la Buena pro a la dependencia de las adquisiciones y contrataciones de la entidad.

En el caso de las adjudicaciones directas publicas deberá efectuarse obligatoriamente la correspondiente publicación en el Diario Oficial El Peruano. En el Caso de las adjudicaciones directas selectivas los resultados deberán ser notificados a todos los postores participantes en el proceso y, cuando corresponda, a la comisión de promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME. *(Se adjunta en la página siguiente, Carta Municipal del Distrito de San Luis. Carta de Otorgamiento de la Buena Pro)*



*Municipalidad de San Luis*

PROVINCIA DE LIMA

San Luis, 06 de Agosto del 2002.

**Oficio N° 022-2002-COMITÉ ESPECIAL**

**Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° 003-2002-MDSL-OBRAS**

Señores:

**Juan Fco. Yovera Contratistas Generales S.A.C.**

**Jr. Augusto Durand # 2615**

**San Luis**

Presente.-

Ref.: Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° 003-2002-MDSL-OBRAS

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que el día 05 de Agosto del 2002, se llevó a cabo la evaluación de las Propuestas presentadas para el proceso de Selección de la Adjudicación Directa de Menor Cuantía de la referencia, para la ejecución de la Obra "Remodelación del Parque Primera Zona Tupac Amaru" del Distrito de San Luis.

En dicho acto y en aplicación de los Artículos 66°, 90° literal a) inciso 3), y 102° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley 26850, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, se realizó la calificación de la Propuesta Técnica y Económica, cuyo cuadro comparativo se encuentra en exposición en los paneles de la Casa Municipal de San Luis, sito: en Av. Del Aire N° 1540, Urbanización Villa Jardín.

Del cuadro antes mencionado se concluye que el mayor puntaje recayó en la empresa **Juan Fco. Yovera Contratistas Generales S.A.C.**; Resultando ganador de la Buena Pro de la Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° ~~003~~ 2002-MDSL-OBRAS. Con un Monto Adjudicado ascendente a S/. 9,162.18 Nuevos Soles

Sin otro, particular, es propicia la oportunidad para expresarle nuestras consideraciones personales.

Atentamente

Arqto. Jorge Cervantes Mergoni  
Presidente del Comité Especial Permanente de Obras  
Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° 003-2002-MDSL-OBRAS

**Casos**

**Municipalidad de San Luis**  
**Remodelación del Parque Túpac Amaru – 1ª Zona**

## **5.- CASOS PRACTICOS DE CONTRATACION DE OBRAS**

### **5.1 Obra : Remodelación del Parque Primera Zona Túpac Amaru**

#### **Memoria Descriptiva**

##### **Ubicación**

**Departamento** : Lima  
**Provincia** : Lima  
**Distrito** : San Luis  
**Zona** : Urb. Túpac Amaru

##### **Objetivo**

La Municipalidad de San Luis, dentro de su plan de inversiones para elevar el nivel urbano, económico, socio cultural de sus pobladores, ha considerado la ejecución de la Obra: Remodelación Parque Primera Zona Túpac Amaru a fin de brindar a los usuarios las condiciones mínimas de comodidad y confort.

##### **Estado Actual**

El terreno donde se ejecutara la obra motivo del presente expediente se encuentra ubicado en un área residencial, sobre el cual existe una losa de concreto y jardineras muy deterioradas por el paso de los años.

## **Alcances del Proyecto**

**El proyecto tiene como meta física la rehabilitación de 63.50 mn<sup>2</sup> de pisos y veredas a manera de resane, reposición y/o acondicionamiento. Así como el cambio total de 11 columnas del enrejado metálico 3 ½ X 3 ½ totalmente deterioradas y a punto de colapsa, así mismo la base de algunos barrotes metálicos. También se construirá un pedestal en donde se ubicara el asta de bandera. Luego se dará un pintado total de todas las bases del enrejado y jardineras. El mismo que consta:**

- **Picado de Bases de Enrejado**
- **Picado de Pisos y Veredas de Concreto**
- **Bases de Concreto  $f_c = 140 \text{ kg/cm}^2$  en enrejado**
- **Construcción de Pedestal para asta de bandera**
- **Pisos y Veredas**
- **Sardinell de Concreto  $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ ,  $H = 0.40$**
- **Construcción de Jardineras**
- **Remodelación de Enrejado metálico**
- **Tarrajeo de sobrecimiento enrejado**
- **Tarrajeo de Jardineras**
- **Pintura esmalte en Sobrecimiento de enrejado y Jardineras**

## **Especificaciones Técnicas**

1. **Trabajos preliminares**
2. **Concreto Simple**
3. **Remodelación de Enrejado Metalico**
4. **Tarrajeos**
5. **Pinturas**

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS**  
**Av. Del Aire N° 1540 San Luis**

**CONVOCATORIA**  
**DE DIRECTO MENOR CUANTÍA N° 003-2002-MDSL-OBRAS**  
**OBRA:**

**"REMODELACIÓN DEL PARQUE PRIMERA ZONA TUPAC AMARU"**

1. Entidad : Municipalidad Distrital de San Luis
2. Sistema de Adjudicación: Adjudicación Directa de Menor Cuantía a Suma Alzada.
3. Fuente de Financiamiento: FONCOMUN (Fondo de Compensación Municipal)
4. Descripción y Denominación Específica de la obra: "REMODELACIÓN DEL PARQUE PRIMERA ZONA TUPAC AMARU"
5. Ubicación:

Localidad	San Luis
Distrito	San Luis
Provincia	Lima
Departamento	Lima
6. Valor Referencial: Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 61/100 Nuevos Soles (S./ 9,641.61) con precios vigentes al mes de Julio del 2002.
7. Lugar de entrega de las Bases y Expediente Técnico en la Gerencia de Desarrollo Urbano, sito en Av. El Aire N° 1540 – San Luis, en horario de 8:00 a 15:00 horas.
8. Costo de bases : Veinte y 00/100 nuevos soles (S./ 20.00)
9. Cronograma:
  - a) Convocatoria e Invitación: 18 de Julio del 2002.
  - b) Venta de bases: Del 19 de Julio al 02 de Agosto del 2002.
  - c) Formulación de consultas y aclaración a las Bases por escrito hasta las 12:00 del día 25 de Julio del 2002, en original y copia dirigida al Comité Especial Permanente (Gerencia de Desarrollo Urbano).
  - d) Absolución de consultas e Integración a las bases a ser recabados por los postores el día 26 de Julio del 2002, a partir de las 15:00 horas en la Gerencia de Desarrollo Urbano (Comité Especial Permanente).
  - e) Presentación de propuestas y otorgamiento de Buena Pro: presentación de los dos (02) sobres y el otorgamiento de la Buena Pro en Mesa, se realizará el día 05 de Agosto del 2002, en la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Luis a las 10:00 horas.
  - f) Notificación de resultados: El Comité Especial notificará por escrito al postor ganador el día 06 de Agosto del 2002.

San Luis, Julio del 2002

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

## MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

### ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTÍA N°003-2002-MDSL-OBRAS

#### BASES

#### 1.0 ENTIDAD

Municipalidad de San Luis

#### 2.0 GENERALIDADES

2.01 Las presentes Bases rigen para el proceso de selección de la Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° 003-2002-MDSL-OBRAS de la Obra: "Remodelación del Parque Primera Zona Tupac Amaru" convocada por la Municipalidad de San Luis.

2.02 En el caso de presentarse dudas o divergencias durante el proceso de selección por Adjudicación Directa de Menor Cuantía o Ejecución del Contrato, es la aplicación de las Cláusulas de estas Bases, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 26850 de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, la modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 079-2001-PCM y la Ley 27738.

#### 3.0 OBJETIVO

"REMODELACIÓN DEL PARQUE PRIMERA ZONA TUPAC AMARU"

#### 4.0 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicación Directa de Menor Cuantía Sistema a Suma Alzada

#### 5.0 FINANCIAMIENTO

La obra será financiada con recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

Ubicación :  
Distrito : San Luis  
Provincia : Lima  
Departamento : Lima

#### VALOR REFERENCIAL

El monto del valor referencial total, incluido el I.G.V. asciende a la suma de Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 61/100 (S/ 9,641.61) con precios vigentes al mes de Julio del 2002.

## **7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

7.01 El plazo de Ejecución de las Obras se establece en 30 días calendario.

7.02 El plazo de Ejecución de la Obra se empezará a computar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 145° del Reglamento modificado mediante D.S. N° 079-2001-PCM.

## **8.0 BASE LEGAL**

a) Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM.

b) Decreto Supremo N° 013-2001-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones.

c) Decreto Supremo N° 079-2001-PCM Modificatoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones.

d) Ley N° 27738.

e) Bases Administrativas.

El Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 012-2001-PCM, su Reglamento D.S. N° 013-2001-PCM, su Modificatoria D.S. N° 079-2001-PCM y la Ley N° 27738 prevalecen sobre la Ley N° 27444 Ley General del Procedimiento Administrativo y sobre aquellas de Derecho Común que fueran aplicables.

Las dudas que pudieran presentarse en la interpretación o aplicación de cualquiera de los numerales de la presente base, éstas serán resueltas por el Comité Especial Permanente.

## **PROCESO DE ADJUDICACIÓN**

Se encuentra definida en los artículos N° 98°, 99°, 101°, 104° del Reglamento D.S. 013-2001-PCM y 100°, 102°, 103° del D.S. 079-2001-PCM.

## **DOCUMENTOS DE LA ADJUDICACIÓN**

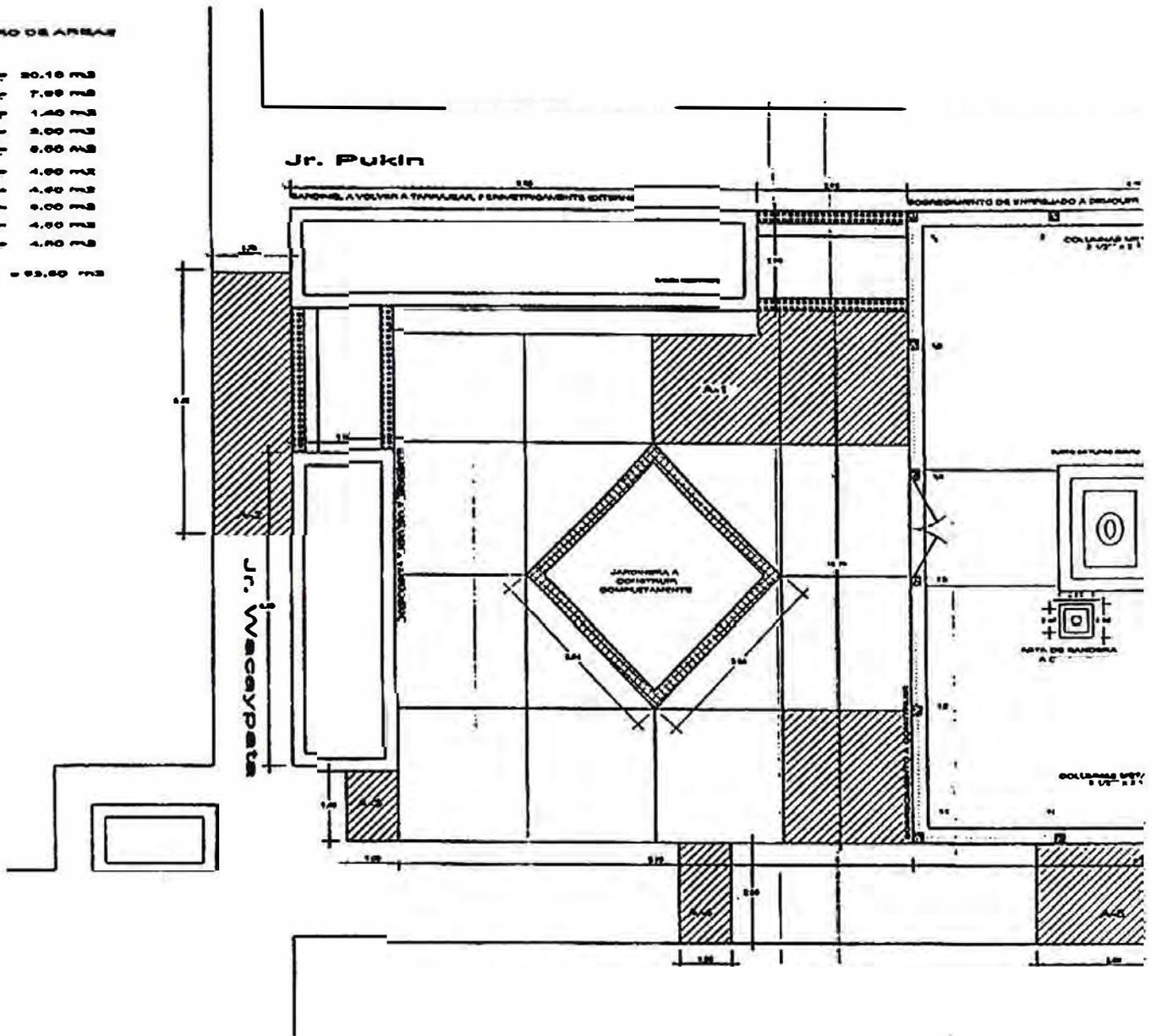
10.1 La ejecución de la obra se encuentra definida por los siguientes documentos: Convocatoria, Bases Administrativas, Proforma del Contrato de Obra, Modelo Oficial de Carta Propuesta, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Valor Referencial, Relación de Documentos, Planos y otros.

10.2 La Municipalidad de San Luis, podrá entregar otros documentos que a su criterio considere necesario para la mejor comprensión del proyecto.



QUADRO DE ÁREAS

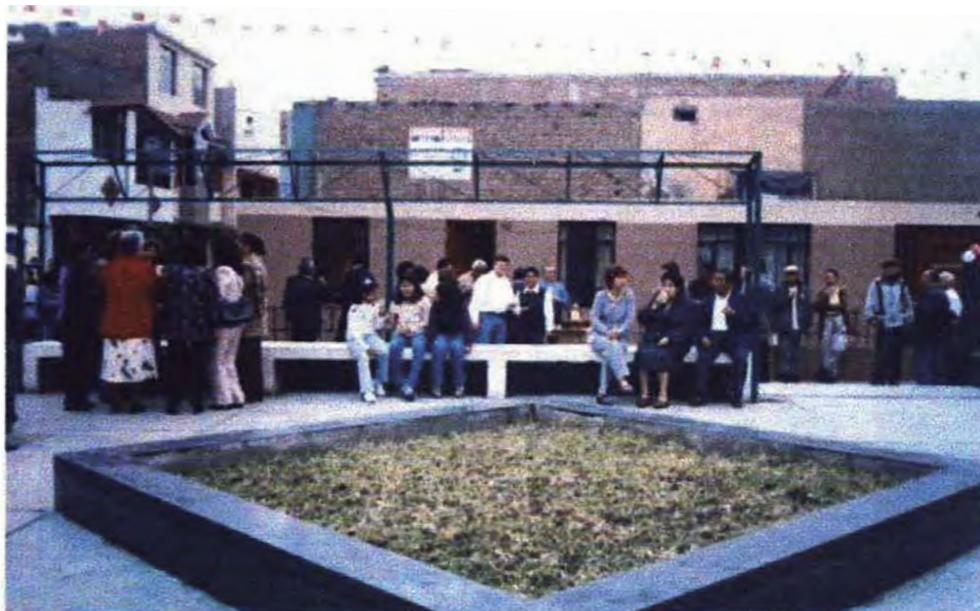
A1	=	20.16	m <sup>2</sup>
A2	=	7.00	m <sup>2</sup>
A3	=	1.20	m <sup>2</sup>
A4	=	2.00	m <sup>2</sup>
A5	=	0.00	m <sup>2</sup>
A6	=	4.00	m <sup>2</sup>
A7	=	4.00	m <sup>2</sup>
A8	=	0.00	m <sup>2</sup>
A9	=	4.00	m <sup>2</sup>
A10	=	4.00	m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>=</b>	<b>65.00</b>	<b>m<sup>2</sup></b>



PLANTA GENERAL



Presentación e inauguración de obra



Brindis de honor



Tarrajeo de jardines. Pintado en esmalte. Resembrado de áreas verdes



Remodelación de enrejado. Tarrajeo y pintado.



Tarrajeo de jardineras. Remodelación del enrejado metálico



Trabajos preliminares en base de enrejado. Picado de pistas veredas

## **Municipalidad de San Luis**

### **Comentario**

Dentro de todos los procesos de selección en los cuales he participado — directa e indirectamente— se han logrado generar situaciones propias del ejercicio profesional desde el punto de vista de la práctica y no solamente de la teoría. Este punto de vista además se respalda por la variedad de casos en los que se ha logrado esta praxis.

En el caso de esta obra, el proceso de selección se desarrolló de una forma no acorde con las normas que establece la ley, como es común en la mayoría de procesos. A partir de dicha manera se obtuvo la buena pro, y a lo largo de la ejecución, se reflejaron problemas de orden administrativo por parte de la entidad y por parte del contratista (representado en este caso por mi persona – Bachiller de Arquitectura, pero respaldada legalmente por el Arquitecto Gerente General de la empresa).

Cabe indicar que los indicios que se plantean en este comentario son parte una tangible realidad sobre la cual se desenvuelve el profesional hoy en día, en el cual se busca no transgredir las normas legales, sino el desarrollo profesional a pesar de que muchas veces se vaya en detrimento de esta legislación. En el desarrollo de esta obra se tomaron funciones de responsabilidad directa, lo cual me procuró todo un panorama amplio acerca de organización en una obra pequeña como ésta, a la vez que se ponían en juego las relaciones interpersonales directas con la entidad contratante, y siendo la calidad de estos vínculos, cercanos con respecto a la autoridad municipal.

Si bien es cierto infringir la normas legales no va acorde con la ética que exige la profesión, lo cierto es que la situación mostrada es verídica y fidedigna: las relaciones interpersonales pre establecidas con las autoridades competentes y/o indicadas, aseguran la permanencia y la obtención de apoyo logístico del contratista en la obra, hasta su finalización.

Es por eso que trato de dar a entender que la presente obra dentro de la etapa inicial del proceso de selección, reflejó ciertos detalles no acordes al

cumplimiento de lo que estipula la ley. Se observó la participación de empresas con diferente razón social pero de un mismo dueño, y éstas, dentro de un grupo reducido de tal forma que todo es acomodado para ser manejado internamente. Esto permite que se obtenga la buena pro, facilitando la elección de la empresa y de allí hacia adelante proceder con la formalidad administrativa, documentaria y la consecuente ejecución de obra, dentro de los plazos y presupuestos establecidos en la oferta, con ciertas alteraciones circunstanciales.

Finalmente, cabe indicar este tipo de comentarios tienen una aparente incorrección, pero ésta no se trata de alguna denuncia periodística o similar, sino que es a través de la observación de estos mecanismos presentes en la mayoría de gestiones municipales, que se puede deducir que hoy en día; obras públicas en diferentes niveles económicos y de distinto valor referencial, se manejan por vínculos sociales entre contratante y contratista. Lo paradójico en este tipo de situaciones, es que regularmente en este tipo de concesiones (y flagrantemente en este caso) se encuentra que las personas encargadas y designadas para este proceso, poco o nada tienen que ver con el ejercicio de gestión municipal o en ámbito de la construcción. Otro agente que aviva este tipo de procesos endémicos, es la estrechez del mercado laboral, que empuja a los muchos profesionales en pos de un recinto laboral, a adecuarse (conflicto ético de por medio) al modus operandi asentado hace muchas generaciones en este tipo de instituciones.

**EMAPE**

**Repintado de Puentes Vehiculares. Vía de Evitamiento**

## MEMORIA DESCRIPTIVA

**OBRA : REPINTADO DE LOS PUENTES VEHICULARES EN LA VIA DE EVITAMIENTO, TRAMO: PUENTE SANTA ANITA – INTERCAMBIO CAQUETA.**

**UBICACIÓN : VIA DE EVITAMIENTO**

### SITUACION ACTUAL

La situación actual que presentan estas estructuras, hace necesario e imperativo proceder a darle el grado de ornato y limpieza que amerita, procediendo al pintado respectivo, lo cual incluye: vigas, columnas, estribos, accesos, etc.

### OBJETIVO

Es materia del presente trabajo el Repintado de los Puentes Vehiculares en la Via de Evitamiento, Tramo: Puente Santa Anita – Intercambio Caqueta, en forma integral tal como se indica en el presente Expediente Técnico (Especificaciones Técnicas); siendo su tiempo de ejecución de 30 días calendario.

### METRADOS

– Pintado de Muros, Columnas, Barandas Met. **27,975.58 M2**

**Junio del 2002**

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### OBJETIVOS

Es materia de estas especificaciones el Repintado de los Puentes Vehiculares en la Via de Evitamiento, Tramo: Puente Santa Anita – Intercambio Caqueta, para devolver a dichas estructuras el ornato y grado de presentación que ameritan y requieren.

### ESPECIFICACIONES

#### Procedimiento

- Colocar señales y elementos de seguridad (tranqueras, conos, chalecos, etc.)
- Las superficies a pintar deben estar totalmente limpias de grasas, óxidos, polvos y otros elementos que contengan por el intemperismo y otras causas.
- Aplicar la pintura esmalte en muros, estribos, columnas, vigas, frisos, etc.
- La pintura del acabado debe ser uniforme debiendo cubrir totalmente el área pintada de forma pareja y uniforme para ello es necesario la aplicación de 02 manos de pintura.
- Retirar las señales y demás elementos de seguridad.

### MATERIALES

La pintura de esmalte de acabado debe reunir las siguientes especificaciones técnicas, según la norma TT-E-489G Tipo I Clase A de la National and Coatings Association con las siguientes características:

000074

<b>SOLIDOS EN VOLUMEN</b>	<b>31 +/- 2%</b>
<b>VISCOSIDAD KU a 25° C</b>	<b>68 – 78</b>
<b>NUMERO FINEZA</b>	<b>7 Mínimo</b>
<b>TIEMPO DE SECO TOQUE</b>	<b>2 Horas</b>
<b>TIEMPO DE SECO DURO</b>	<b>Entre 8 Horas</b>
<b>ESPESOR RECOMENDADO</b>	<b>De 25 a 40 micrones por capa</b>
<b>EQUIPO DE APLICACIÓN.</b>	<b>Pistola convencional.</b>  <b>Equipo de Vibbiss JGA 510 o equivalente, pico de flujo E, casquillo de aire 704, presión de pintura de 10 a 20 psi.</b>
<b>TEMPERATURA DE APLICACIÓN</b>	<b>Entre 10°C y 35°C condiciones ambientales.</b>

## **COLORES.**

**Será indicado por la Supervisión al inicio de los trabajos de pintado.**

## **DE LA SEGURIDAD**

**El supervisor deberá considerar los elementos de seguridad necesarios. Conos, tranqueras para la ejecución de estos trabajos.**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**EMAPE S.A.**

**CONVOCATORIA**

**01. ENTIDAD CONVOCANTE**

*EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA "EMAPE S.A."*

**02. OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN**

*Ejecución de la Obra:*

*"Repintado de los Puentes Vehiculares en la Vía de Evitamiento, Tramo: Puente Santa Anita – Intercambio Caquetá"*

*Valor Referencial : S/. 365,110.27*

**03. CODIGO CIUU DEL OBJETO DEL PROCESO**

*F-4530-13*

*Plazo de Ejecución: 30 días calendario.*

**04. FINANCIAMIENTO**

*Recursos Provenientes de la Recaudación del Peaje*

**05. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**

*A Suma Alzada*

**06. CALENDARIO DEL PROCESO:  
CONVOCATORIA**

*El 12 de Setiembre de 2002*

**f. VENTA DE BASES**

*Desde el día 13 de setiembre hasta un día después de la Integración de la Bases(Art.47º)*

*Lugar : Oficinas de EMAPE S.A. Vía de Evitamiento km. 1.700 (Peaje de Monterrico) Ate,*

*De Lunes a Viernes de 8:30 a 12:30 horas y de 13:30 a 15:00 horas.*

**VALOR Y FORMA DE PAGO DE LOS DOCUMENTOS**

*S/.40.00 (Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) inc. e IGV, que serán pagados en efectivo o cheque certificado en Caja de EMAPE.*

**g. PRESENTACIÓN DE CONSULTAS, ACLARACIÓN Y**

**FORMULACION DE OBSERVACIONES A LAS BASES.**

*Por escrito en original y dos copias, hasta el 19 de setiembre de 2002, en las Oficinas de Comité Especial Permanente de EMAPE S.A.*

**h. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, ACLARACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

*Se entregará en la Oficina del Comité Especial Permanente el 25 de setiembre de 2002*

**i. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

*El Acto de Recepción de Sobres se llevará a cabo el día 04 de Octubre de 2002, en las Oficinas de EMAPE S.A. de 8:30 a 15:00 horas.*

**j. FECHA PREVISTA PARA EL ANUNCIO DE LOS RESULTADOS**

*El 11 de Octubre de 2002*

*Lima, setiembre del 2002*

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADS- 039 -2002-EMAPE****B A S E S****DISPOSICIONES GENERALES**

Las presentes Bases corresponden a la obra a ejecutarse mediante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva, Sistema a Precios Unitarios la misma que se sujetará a lo dispuesto por Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. N° 012-2001-PCM), que en adelante se le llamará simplemente "la Ley", por su Reglamento y sus normas modificatorias (aprobado por D.S N° 013-2001-PCM), que en adelante se le llamará "el Reglamento", por las Normas Técnicas de Control Interno para el Área de Obras Públicas (NTC N° 600, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG), por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal (D. Leg. N° 909) y por las demás normas que resulten aplicables. Estas Bases constituyen documentos contractuales en la ejecución de la obra.

**1.00 ENTIDAD CONVOCANTE**

- 1.01 La Entidad Convocante es la EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA, con domicilio en la Vía de Evitamiento Km. 1.7 – Ate por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**2.00 OBJETO**

- 2.01 El objeto de la presente Adjudicación es seleccionar al postor que presente la propuesta más conveniente para la ejecución de la Obra denominada "REPINTADO DE LOS PUENTES VEHICULARES EN LA VIA DE EVITAMIENTO, TRAMO: PUENTE SANTA ANITA – INTERCAMBIO CAQUETA", la misma que se detalla en los Términos de Referencia de estas Bases.

**3.00 UBICACIÓN DE LA OBRA**

- 3.01 La obra se encuentra ubicada en la Vía de Evitamiento, Provincia y Departamento de Lima.

**4.00 VALOR REFERENCIAL**

- 4.01 El Valor Referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/. 365,110.27 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ CON 27/100), incluidos los gastos generales, utilidad e impuestos, con precios al mes de Junio del 2002.

**5.00 PLAZO REFERENCIAL DE EJECUCION DE LA OBRA**

- 5.01 El plazo referencial de ejecución de la obra será de Treinta (30) días calendario.

## 6.00 PARTICIPANTES

- 6.01 Podrán ser postores las personas naturales, consorcio o personas jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Contratistas, con capacidad libre de contratación de acuerdo con el monto de valor referencial, que hayan sido invitados a participar en el proceso y/o recabado las Bases.
- 6.02 No podrán ser postores las personas naturales o jurídicas que tengan sanción vigente, según el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado, ni las personas comprendidas en el artículo 9 de la Ley.

## 7.00 FINANCIACION

- 7.01 La obra será financiada con fondos provenientes de la recaudación del peaje, administrados por EMAPE S.A.

## 8.00 ETAPAS DEL PROCESO

- 8.01 Son las siguientes
- a) Convocatoria e Invitación
  - b) Entrega de Bases
  - c) Presentación de Consultas, absolución y aclaración de las Bases; Formulación de Observaciones a las Bases e integración de Bases
  - d) Presentación y entrega de propuestas
  - e) Evaluación de propuestas
  - f) Otorgamiento de la Buena Pro

## 9.00 DOCUMENTOS DEL PROCESO

- 9.01 Las obras por ejecutarse se encuentran definidas en los documentos que se entregan conjuntamente con las bases
- 9.02 Los documentos que se entregan a los Postores están indicados en la Relación de Documentos adjunto, la misma que forma parte integrante de las Bases.
- 9.03 El detalle de las partidas y los metrados correspondientes a los que se refieren los presupuestos de obra servirán como referencia al Postor.
- 9.04 Los planos y especificaciones son complementarios y en caso de existir discrepancia entre lo que expresan los diversos documentos, se establece por las presentes Bases que, los planos tienen prioridad sobre las especificaciones y éstas sobre los metrados. La Memoria Descriptiva vale en todo cuanto no se oponga a los planos y las Especificaciones Técnicas.
- 9.05 Para todo lo no expresamente considerado en las presentes Bases ni en la Ley y el Reglamento, regirán las disposiciones legales vigentes que correspondan.
- 9.06 EMAPE S.A. podrá entregar otros documentos de carácter referencial que a su criterio, considere necesario para la mejor comprensión del Proyecto.

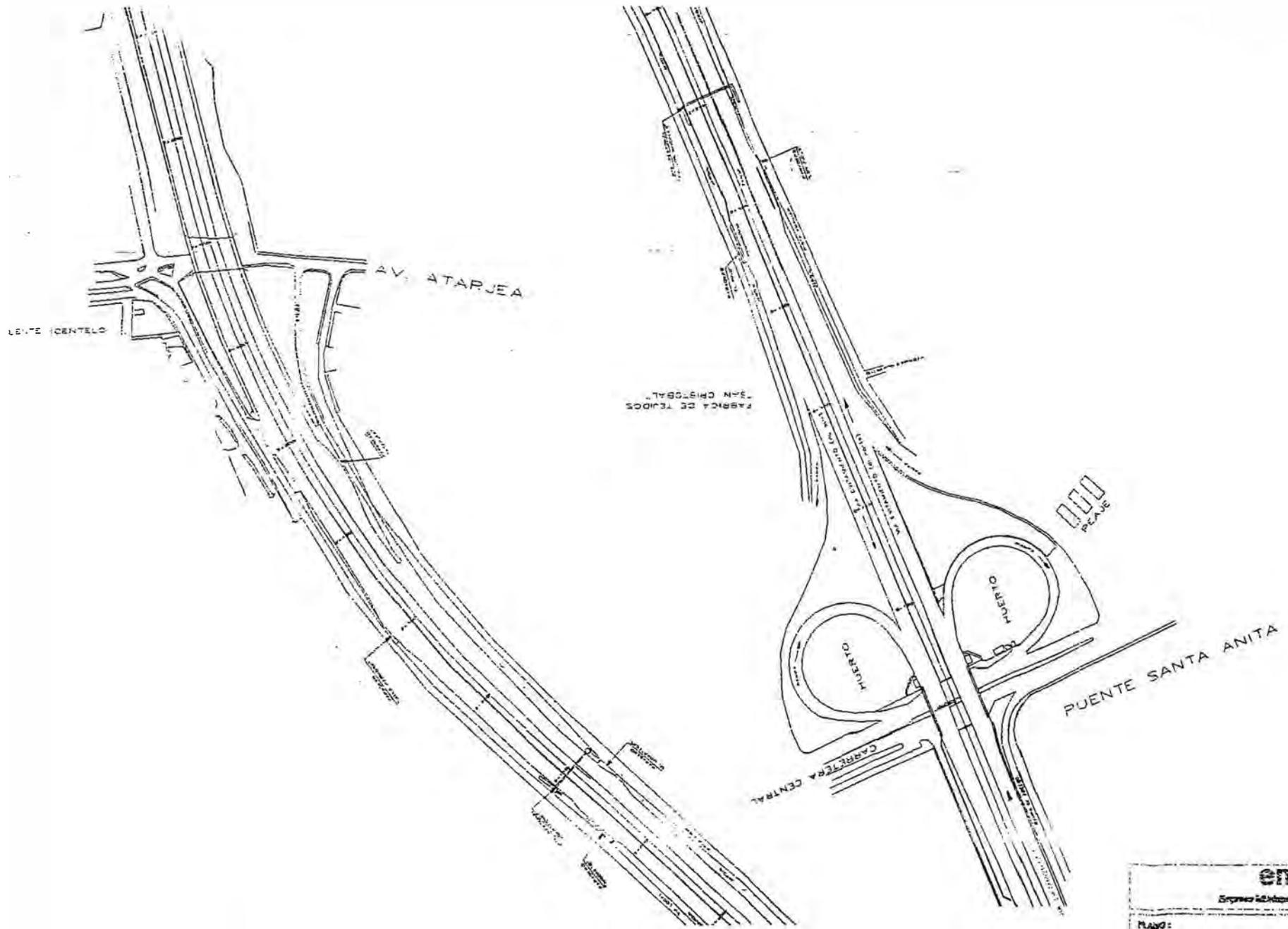
100054

Fecha: 19/06/2002  
Construc. Soft**PRESUPUESTO REFERENCIAL JUNIO:02**

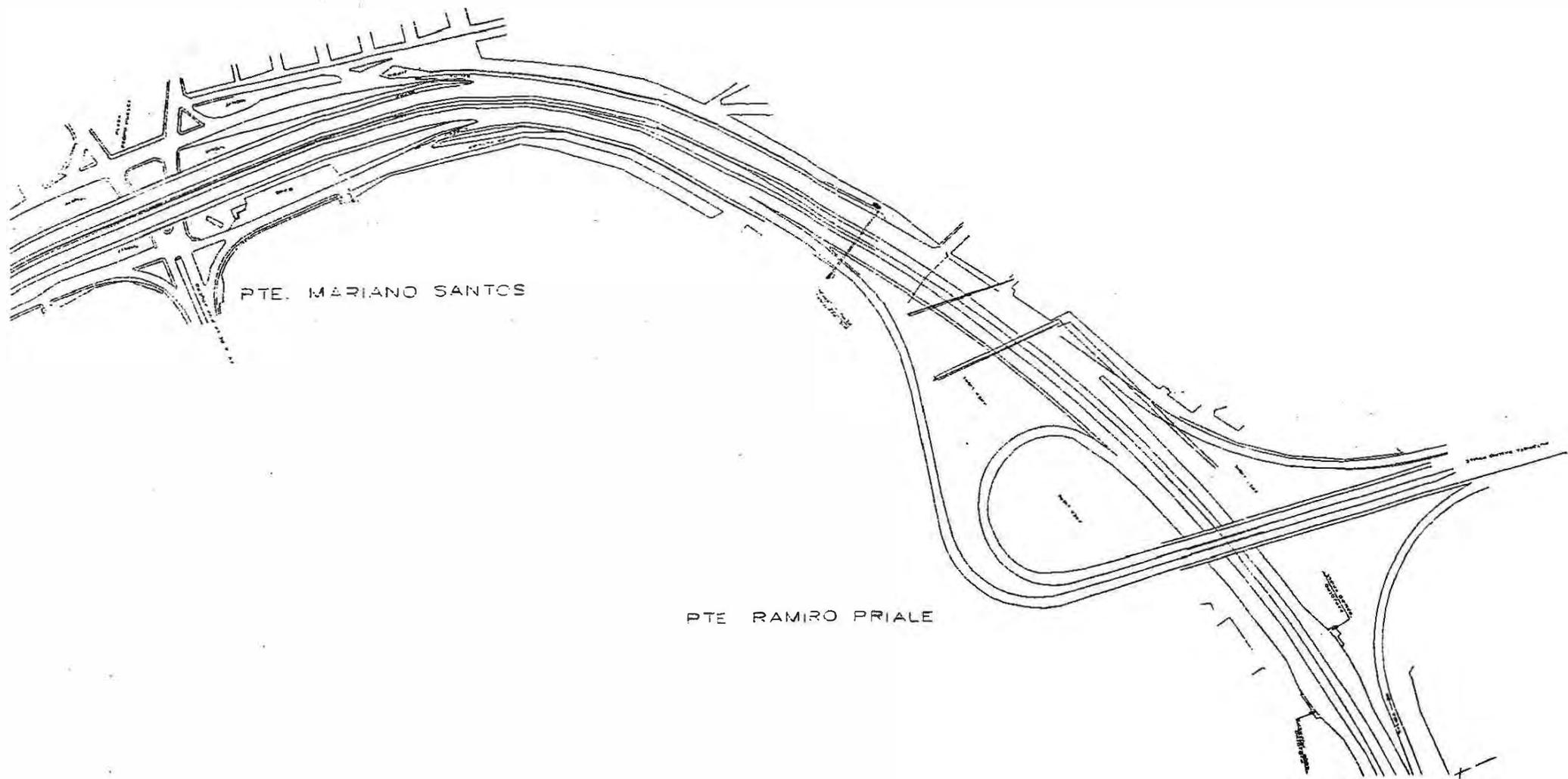
OBRA: 274 REPINTADO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VIA DE EVITAMIENTO

SECCION : 01 TRAMO: PUENTE SANTA ANITA - INTERCAMBIO CAQUETA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	UNITARIO S/.	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>					
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	DIA	30.00	208.00	6,240.00	
1.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO	DIA	30.00	187.94	5,638.20	11,878.20
02	<b>LIMPIEZA</b>					
2.01	LIMPIEZA DE MUROS	M2	25,813.23	0.63	16,262.33	
2.02	LIMPIEZA DE ESCORIACIONES	M2	2,162.33	1.02	2,205.58	18,467.91
03	<b>PINTURA</b>					
3.01	PINTADO DE MUROS Y COLUMNAS	M2	25,813.23	7.69	198,503.74	
3.02	PINT. DE BARANDAS	M2	2,162.33	8.64	18,682.53	217,186.27
	<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>					247,532.38
	G.Grals. 15.0000 %					37,129.86
	Utilidad 10.0000 %					24,753.24
	<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO</b>					309,415.48
	I.G.V. 18.00 %					55,694.79
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					365,110.27

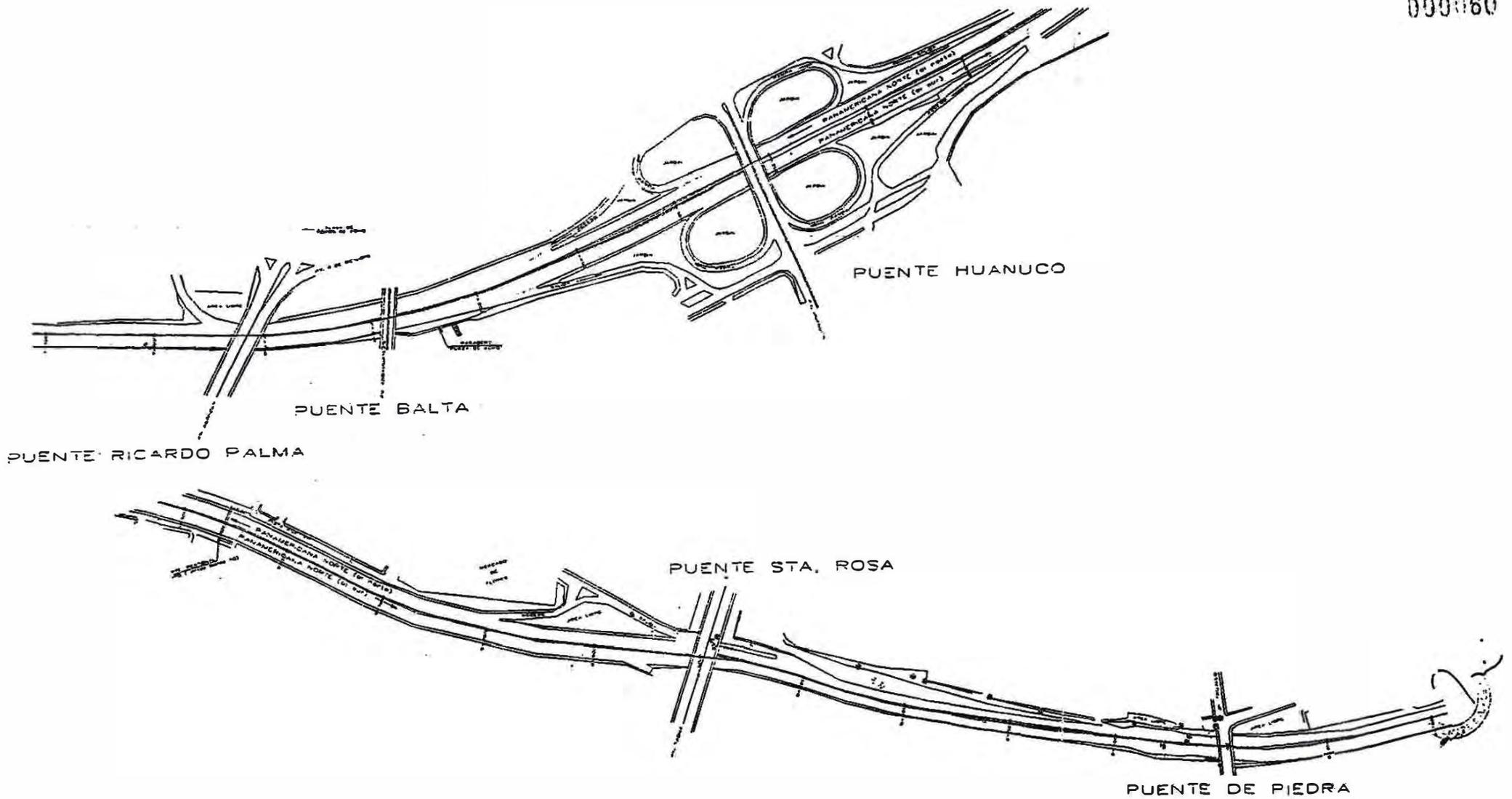


<b>emape s.a.</b> <small>Empresa Administradora de Puentes de Lima S.A.</small>	
PLANO: Pasadizo de Puente Vehicular en la Vía de Evitamiento, Tronco: Pto. Santa Anita - Pto. Thales	LAMINA: <b>01</b>
Puente Santa - Puente Alcajón	
DISEÑO: C.K.Y.	FECHA: FEBRERO 2002
Formato: VARIABLE	



<b>emape s.a.</b>	
<small>Sistema Nacional Automático de Pago de Licitación S.A.</small>	
PLANO:	LÁMINA:
Registro de Puente Vehicular en la Vía de Entornamiento, Tronco Pte. Santa Anita - Pte. Trujillo	
Puente Vehicular Tronco - Entornamiento Vial Santa Anita	
ELABORADO:	REVISADO:
C.M.V.C.	V. UGARTE

02



<b>emape s.a.</b>	
<small>Empresa Municipal Administradora de Puertos de Lima S.A.</small>	
<b>PLANO:</b> Reposición de Puente Viejecitos en la Vía de Estudiantes, Tramo: Pta. Santa Anita - Pta. Trujillo	<b>LINDA:</b>
Pta. Huánuco - Pta. Balta - Pta. Ricardo Palma Pta. Trujillo - Pta. Santa Rosa	<b>03</b>
<b>ESCALA:</b> 1:500	<b>FECHA:</b> 1967
<b>PROYECTADO POR:</b> C.A.E.Y.	<b>REVISADO POR:</b> VARIABE



Pintado de barandas, muros y columnas. Trébol de Monterrico



Pintado de enrejado. Trébol de Monterrico



Pintado de enrejado. Panamericana Sur



Pintado de enrejado de seguridad. Panamericana Sur



Pintado de puentes vehiculares. Puente Atocongo



Pintado de enrejado. Atocongo Panamericana Sur

## **Comentario**

Hablar de procesos de selección, es hablar de antes, durante y después del proceso mismo. Desde la obtención y/o compra de las bases correspondientes hasta algo más que podríamos denominar la *recomendación profesional*.

El caso en observación tuvo una etapa anterior al proceso de selección, la misma que permitió asegurar la obtención de la buena pro. Es en esta etapa que se da la figura mencionada en el primer párrafo, es decir que existió un lobby adecuado y eficiente previo al proceso, a través de personas dedicadas específicamente a dicha tarea. Es a partir de este eficiente lobby que se logra coordinar con las personas indicadas en el sector que hace la convocatoria, y se acuerdan estrategias y procedimientos predeterminados para obtener lo que se hubiere pactado.

Se trataba de una obra que solicitaba los servicios de una empresa que viera el mantenimiento de los enrejados de los puentes vehiculares y peatonales en la Panamericana Sur. Se contaba con partidas de trabajo en las cuales predominaba notablemente el rubro de pinturas.

El proceso de selección ocurre en ceremonia privada dentro de las mismas instalaciones de EMAPE. Esta selección estuvo a cargo de un comité especial, el mismo que tenía pleno conocimiento de la participación de la empresa designada para ser favorecida, lobby hecho de antemano por una persona relevante en el ámbito empresarial.

Si bien es cierto de que se trató de un proceso cerrado, la recomendación previa valió y permitió la obtención de la buena pro para la ejecución de este servicio por el plazo de un mes. La persona que hizo esta recomendación, fue, durante el proceso de la obra, la que fungió como proveedor del rubro de pinturas. Esto nos permitió poder terminar el trabajo evitando ciertos gastos que iban en contra de nuestro presupuesto, y a la vez, se interpreta como retribución hacia la persona que ofreció su espaldarazo.

El desarrollo profesional me ha permitido estar en las diversas facetas del proceso: antes durante y después; a fin de establecer un comentario del cual soy

**participe. Quizás este comentario esté contradicho con mi participación en estas empresas, pero no se puede hacer uno de la vista gorda, al ser ésta una realidad, y un tipo de procedimiento en donde el dolo es flagrante o evidente. He de observar además, que se presenta la forma de una especie de carrusel ofertario, es decir, que los ofertas y contraofertas, las demandas y contra demandas, cuando no se satisface a alguna de las partes, son asumidas inmediatamente por el siguiente de la lista, hasta que ambos estén en conformidad.**

Finalmente, se podría establecer que la irregularidad de este proceso se encuentra antes del proceso de selección y durante del proceso de supervisión de la obra. En el ámbito interno por parte del contratante, y por parte del contratista, la elección del proveedor de la pintura, hecho que se presentó como una obligada retribución.

**Invermet**  
**Rehabilitación Av. Javier Prado**

**1.1 OBJETIVO DEL PROYECTO**

El proyecto tiene como finalidad crear una infraestructura adecuada para un mejor servicio a la comunidad, siendo los principales objetivos del proyecto:

- Rehabilitación de las pistas y sardinetes.
- Señalización horizontal y vertical.
- Evaluación de la estructura del pavimento de concreto existente.
- Plan de desvíos.

**1.2 DESCRIPCION DEL AREA DEL PROYECTO**

El presente estudio es para la Rehabilitación de la Prolongación de la Av. JAVIER PRADO ESTE , ubicado entre las Avenidas "La Molina" y "Huarochiri", en el Distrito de la Molina , Provincia y Departamento de Lima.

En el tramo inicial de dicha Avenida parten las cuatro vías , dos principales y dos auxiliares; las vías principales se unen a las auxiliares a la altura de las calles "Los Fitopatologos" y "Las Oropéndolas", quedando de ahí hacia delante solo las Vías auxiliares hasta el Ovalo de la Avenida Huarochiri.

El área central sobre la cual debería existir las vías principales , queda una berna central, usada en la actualidad como área verde con jardines, arboledas, canal de riego y farolas bajas frente a la Iglesia Mormona.

El área de trabajo se aprecia claramente en tres tramos:

1° Tramo Av. La Molina - Av. Los Ingenieros.

2° Tramo Av. Los Ingenieros – Av. Flora Tristan.

3° Tramo Av. Flora Tristan – Av. Huarochiri.

Como parte del Estudio de rehabilitación el Consultor efectuó un levantamiento topográfico del área

La Topografía de la zona es uniforme, con una pendiente promedio de 1.3% , cuya cota menor se ubica a la altura de la Av. La Molina (297.00 msm) y su cota mayor a la altura de la Av. Huarochiri (324.00 msm.).

Las cuatro vías se han denominado de la siguiente manera:

Tramo Derecho	282.70 m.l.
Tramo Izquierdo	250.30 m.l.
Vía Derecha	943.70 m.l.
Vía Izquierda	865.30 m.l.

Longitud total = 2,342.00 m.l.

De todo el trabajo resultante se ha elaborado un plano en planilla a escala 1/500 (Topográfico), con su respectiva Ubicación, Leyenda y Diseño Geométrico de las vías existentes.

El Levantamiento Topográfico se ha realizado con un equipo Leica Modelo TCR 303 (Estación Total) y desarrollado en Autocad.

El número de puntos tomados es de 3,361.

Las estaciones topográficas son 16.

Los BM dejados son 4, en las siguientes avenidas.

BM 1 Av. La Molina.

BM 2 Av. Los Ingenieros.

BM 3 Av. Flora Tristan.

BM 4 Av. Huarochiri.

Todos los datos técnicos corresponden de acuerdo a los Planos del Instituto Geográfico Nacional.

## LINDEROS

El Terreno que se describe es colindante:

Norte : Urb. San Cesar, Urb. Ingenieros, Urb. Covima.

Sur: Urb. San Cesar, Urb. La Riviera, Urb. Santa Patricia.

Este: Av. Huarochiri, Av. Melgarejo.

Oeste: Av. La Molina.

## 1.4 CRITERIOS DE EVALUACION DEL PAVIMENTO

La evaluación de las fallas del pavimento se efectuaron en base a la determinación detallada de todos los deterioros y fallas observables en la superficie transitable y visible del mismo, estableciéndose a ubicación, extensión y grado de severidad.

Para facilitar este trabajo se utilizo el Catalogo de Degradaciones del TTC, que sistematiza la clasificación, denominación e interpretación de los distintos deterioros y fallas observadas en la norma ITINTEC 339-I16 de 1983.

La implementación práctica del relevamiento de fallas, para el estudio de un pavimento dado, se divide en dos partes: una primera parte relativa a la medición de ahuellamientos, que en el presente caso es irrelevante y la segunda parte se refiere al inventario de fallas.

### a) Clasificación de fallas

La literatura existente es coincidente en clasificar las fallas de los pavimentos en tres modos de rotura o deterioro:

- Deformaciones o distorsiones
- Fisuramientos o agrietamientos
- Disgregaciones o desintegraciones

A estos tres grandes grupos se le puede añadir otros de menor importancia en el aspecto estructural pero de gran significación en el aspecto superficial o bien en la seguridad de los usuarios, tales como exudaciones y deficiencias en las juntas de pavimentos de concreto.

b) Relevamiento de fallas observadas

Una inspección preliminar permitió identificar las fallas mas frecuentes estimando la severidad y extensión de las mismas, para posteriormente complementar con un relevamiento en detalle.

Las fallas mas frecuentes del pavimento de concreto la constituyen las grietas, fisuras longitudinales y transversales, deficiencia de las juntas, las deformaciones o asentamientos y la desintegración total (baches) que es el defecto mas significativo.

Para implementar la tarea de inventar de inventaria las fallas del pavimento se han seguido la metodología que se basa en la codificación de los deterioros, de acuerdo a la magnitud, frecuencia y localización.

1.5 INVENTARIO DE FALLAS DEL ACTUAL PAVIMENTO

La vía a ser rehabilitada se encuentra ubicada en la Av. Javier Prado Este, teniendo como inicio la intersección con la Av. La Molina y continúa por la Av. Javier Prado Este hasta terminar en la intersección con la Av. Huarochiri en el distrito de La Molina, con una longitud de 2.06 Km. y teniendo un ancho variable de 6.00 m. a 7.00 m. El tramo en mención tiene dos vías, uno en el sentido Oeste-Este y la otra vía en el sentido Este-Oeste, ambas vías están actualmente constituidas por pavimento rígido con una losa de concreto de 15 cm. de espesor y por pavimento flexible con una carpeta asfáltica de 3" de espesor, los cuales en su superficie presentan distintos tipos de fallas.

Se realizó una evaluación de la situación actual del pavimento, donde se han identificado una serie de tramos críticos encontrándose en ellos distintos tipos de fallas las cuales a continuación describiremos:

**En la vía de sentido Oeste-Este:**

- Tramo comprendido entre el Km. 0+075 hasta el Km. 0+250, está formado por un pavimento flexible, en el cual la superficie presenta hundimientos aparentemente debido a la presencia de agua que proviene de un canal de regadío que se encuentra en el jardín de la berma central, en otros casos donde no se ha compactado adecuadamente la base o la subrasante; también presenta desintegración de la superficie, esto debido al gran desgaste que a sufrido la capa de rodadura o por la pérdida de adherencia entre el agregado y el asfalto, así mismo presenta fisuramiento transversal y longitudinal de magnitud moderada, esto debido al envejecimiento del asfalto o a la contracción de la mezcla asfáltica por que ha perdido flexibilidad.
- Tramo comprendido entre el Km. 0+250 hasta el Km. 0+420, está formado por un pavimento flexible en el cual la superficie presenta fallas como la desintegración superficial severa, esto debido al envejecimiento del asfalto; fisuras longitudinales, transversales y en forma de piel de cocodrilo con desintegración, esto debido a la fatiga que ha sufrido la carpeta asfáltica por acción de las cargas del tráfico y en algunos casos estas fisuraciones concentradas se han convertido en baches superficiales.
- Tramo comprendido entre el Km. 0+420 hasta el Km. 0+483, está formado por un pavimento flexible el cual la superficie presenta hundimientos considerables con fisuramientos tipo piel de cocodrilo con desintegración que a afectado la base, a causa del agua que proviene del canal de regadío que esta en el jardín de la berma central; también presenta corrimiento, esto debido a que la carpeta asfáltica a sufrido desplazamiento por falta de adherencia entre la carpeta y la base, así mismo presenta fisuraciones longitudinales y transversales; como también presenta pulimiento, esto debido al desgaste de los agregados superficiales producidos por el tráfico.
- Los tramos comprendidos entre los Km. 0+483 al Km. 0+922, y el Km. 0+945 al Km. 1+463, estos tramos están formados por un pavimento flexible, en el cual se observa fallas como, fisuras longitudinales, transversales, en bloques y tipo piel de

cocodrilo con desintegración, esto debido a las fatiga que ha sufrido la carpeta asfáltica por las cargas del tráfico o en otros casos debido al envejecimiento del asfalto; así también en donde la carpeta asfáltica se ha desintegrado totalmente se ha formado baches superficiales y profundos, donde la base se ha visto afectada. También se observa que en el tramo se han realizados parchados que en su mayoría se encuentran fallados.

Tramo del Km. 1+502 asta el Km. 1+888, está formado por un pavimento rígido el cual esta constituido por una losa de concreto de 15 cm. de espesor el cual presenta desintegración superficial de la losa, también presentan fisuras longitudinales, transversales y en forma diagonal, posiblementne debido al asentamiento de la base; presenta también fisuras en bloques a consecuencia de la fatiga de la losa por la acción del tránsito pesado; así mismo presenta astillamiento de las juntas, a causa del debilitamiento de las juntas o bordes por acción del tránsito pesado, no existe selio de las juntas.

El tramo entre los Km 1+888 y el Km. 1+944, está formado por un pavimento rígido el cual solo presenta fallas de fisuras longitudinales y transversales, esto posiblemente debido al asentamiento de la base o fatiga de la losa, así mismo se presenta perdida del sello de la junta.

#### En la vía del sentido Este-Oeste

Tramos comprendidos en los siguientes kilómetros: del Km 0+159 hasta 0+352 y del Km. 1+124 hasta el Km. 1+469; estos tramos están formados por un pavimento flexible y el cual en su superficie presenta fallas como desintegración superficial severas, esto a consecuencia de la perdida de las propiedades ligantes del asfalto. También presenta fisuramiento longitudinal, transversal , debido al envejecimiento del asfalto o en otros casos debido a las contracciones de la mezcla asfáltica por la perdida de flexibilidad, también presenta fisuraciones en forma de piel de cocodrilo con desintegraciones; así mismo en las zonas donde la carpeta asfáltica se ha desintegrado totalmente se han formado baches superficiales y baches profundos en los casos donde la base ya ha sido afectada.

- Tramos comprendidos entre los siguientes kilómetros: del Km. 0+352 al Km. 0+453, del Km. 0+519 al Km. 0+540, del Km. 0+577 al Km. 0+689, del Km. 0+783 al Km. 0+846, del Km. 0+916 al Km. 0+922, del Km. 1+506 al Km. 1+587 y del Km. 1+737 al Km. 1+822, estos tramos están formados por un pavimento rígido en los cuales se ha presentado fallas como desintegraciones de la superficie de la losa. También se han formado agrietamientos de la losa, posiblemente debido a una mala compactación de la base; también presenta fisuraciones en las esquinas con asentamiento, debido a la acción de las cargas aplicadas en un punto débil; se ha observado también pérdida del sello de la junta originando, astillamientos de la misma. En algunos casos donde las losas se han agrietado y asentado se han formado baches considerables.
- Tramos comprendidos entre los siguientes kilómetros: del Km. 0+453 al Km. 0+519, del Km. 0+540 al Km. 0+577, del Km. 0+689 al Km. 0+783, del Km. 0+846 al Km. 0+916, del Km. 1+587 al Km. 1+665 y del Km. 1+822 al Km. 1+865, estos tramos están formados por un pavimento rígido el cual presenta fallas como fisuramientos longitudinales, transversales y diagonales.

Conocido los tipos de fallas se ha procedido a la evaluación de campo, cuantificando la magnitud y severidad de ellos, los resultados se dan a conocer en los siguientes cuadros.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

(Aviso a ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 10 de Julio del 2002)

015

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

INVERMET

RUC 20164503080

Jirón Natalio Sánchez N° 220 – 6to. Piso – Jesús María

**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**1ra. CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**LPN-0007-2002/OB-INVERMET**

**I. OBJETO DEL PROCESO:**

Ejecución de Obra.

**II. DESCRIPCION BASICA DEL OBJETO DEL PROCESO:**

Obra:

"REHABILITACIÓN DE LA AV. JAVIER PRADO (AV. LA MOLINA – AV. HUAROCHIRI)"

Plazo de ejecución de obra : 90 días calendario.

Sistema de Contratación: A Precios Unitarios.

**III. CODIGO C I I U DEL OBJETO DEL PROCESO: 454005**

**IV. VALOR REFERENCIAL**

S/ 2,252,413.37 (Dos millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos trece y 37/100 Nuevos Soles), a Mayo del 2002.

**V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Transferencias y Donaciones (13)

**VI. LUGAR DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

Distrito de La Molina

**VII. BASES:**

1. Lugar de Venta de Bases

Oficinas de INVERMET, Jr. Natalio Sánchez N° 220, 3vo. Piso, Jesús María, Provincia y Departamento de Lima. De Lunes a Viernes de 8:30 a 12:30 horas y de 13:45 a 16:30 horas.

2. Costo de las Bases

S/ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), que serán pagados en la Tesorería de INVERMET.

**VIII. CALENDARIO:**

- Fecha de Venta de Bases  
Desde el día 11 de Julio del 2002 hasta el día 08 de Agosto del 2002
- Plazo para la Presentación de Consultas y Aclaración de las Bases  
Desde el día 11 de Julio del 2002 hasta el 13 de Julio del 2002, en mesa de partes de INVERMET de 8:30 a 12:30 horas y de 13:45 a 16:30 horas.

El día 11 de Julio del 2002, la Mesa de Partes de INVERMET, en el lugar y horario antes mencionados, recibirá las Consultas y Aclaración a las Bases.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

006

- **Plazo para Formulación de Observaciones a las Bases**  
Desde el 26 de Julio del 2002 hasta el 31 de Julio del 2002, en mesa de partes de INVERMET de 8:30 a 12:30 horas y de 13:45 a 16:30 horas.
- **Integración de Bases**  
El día 07 de Agosto del 2002
- **Presentación y Apertura de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro**  
El acto de Presentación y Recepción de propuestas, así como la Apertura de Sobres y el Otorgamiento de la Buena Pro se llevará a cabo el día 15 de Agosto del 2002, a las 09:30 horas, en presencia de Notario Público y el Comité Especial, en las oficinas de INVERMET - Jr. Natalio Sánchez # 220. 9º Piso- Of. 901, Jesús María.

Lima, Julio del 2002.

EL COMITÉ ESPECIAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 0007-2002-OB-INVERMET****BASES DE LICITACION****I. PRESENTACION DE LAS BASES**

**1.01** *INVERMET está ejecutando, dentro de su plan de inversiones con recursos propios, el proyecto genérico denominado Desarrollo Urbano de Lima Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima.*

**1.02** *La presente Licitación de Obra, se convoca para ejecutar parte de las obras que corresponden a dicho proyecto genérico, conforme al siguiente detalle:*

**O B R A** : **REHABILITACION DE LA AV. JAVIER PRADO (TRAMO AV. LA MOLINA – AV. HUAROCHIRI)**

**UBICACION** : **LA MOLINA**

**1.03** *El Valor Referencial para ésta obra a PRECIOS UNITARIOS, corresponde al mes de MAYO DEL 2,002 cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 2'252,413.37 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 37/100 NUEVOS SOLES), incluyendo el IGV.*

**1.04** *La numeración de los planos que corresponden a este Concurso es de:*

**TOTAL** : **(19) Planos de Ejecución.**

**1.05** *El plazo de ejecución de la obra, materia de la presente Licitación Pública será de 90 días calendario.*

**1.06** *Los postores tomarán debida nota que dentro del plazo previsto, se incluya la observancia de los cuidados constructivos necesarios para resguardar las instalaciones existentes; así como la coordinación que sea necesaria realizar, con las entidades concesionarias de los servicios públicos, a fin de que no se produzcan roturas de obras hechas ni demoras en los proyectos por ejecutar.*

**FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES****INVERMET****LICITACION PUBLICA NACIONAL****Nº 0007 - 2002/OB/INVERMET****OBRA : REHABILITACION DE LA AV. JAVIER PRADO ( AV.****LA MOLINA – AV. HUAROCHIRI)****BASES GENERALES****DISPOSICIONES GENERALES**

Las Bases contenidas en los numerales que a continuación se consignan, corresponden a la obra a ejecutarse mediante el proceso de Licitación Pública, Sistema a Precios Unitarios, y se regirá a lo dispuesto por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Nº 26850, aprobado mediante D.S. Nº 012-2001-PCM el 13.02.2001, que en adelante se le llamará simplemente la Ley, su Reglamento, aprobado por D.S Nº 013-2001-PCM de la misma fecha, que en adelante se le llamará simplemente el Reglamento y el Decreto Supremo Nº 079-2001-PCM, Ley Nº 27738, así como las demás disposiciones vigentes.

**1.0 ENTIDAD CONVOCANTE**

1.01 La Entidad Licitante es el FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET, con domicilio legal en Jr. Natalio Sánchez Nº 220 – 7mo. Piso – Jesús María.

**2.0 DEL COMITÉ ESPECIAL**

2.01 De acuerdo a lo indicado en el Art. 23º de la Ley y al Art. 34º del Reglamento, la Entidad Licitante ha designado a los miembros del Comité Especial..

**3.0 OBJETO**

3.01 El objeto de la presente Licitación es seleccionar al postor que ejecutara la construcción de la Obra que se señala en forma detallada en el expediente técnico.

**4.0 UBICACION DE LA OBRA**

4.01 La obra se encuentra ubicada en el Departamento de Lima, Provincia de Lima

**5.0 PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

5.01 El plazo de ejecución de la presente Licitación Pública es de noventa (90) días calendario, el cual empezará a regir de acuerdo a lo establecido en el Art. 145° del Reglamento.

## 6.0 PARTICIPANTES

6.01 Podrán ser postores las empresas contratistas con registro vigente en el Registro Nacional de Contratistas y con capacidad libre de contratación de acuerdo con el monto del valor referencial y que hayan adquirido las Bases.

6.02 No podrán ser postores las empresas contratistas que tengan sanción vigente, según el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado, ni los postores comprendidos en el artículo 9° de la Ley.

6.03 La participación de los postores, implican que renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima, únicamente en los casos de nulidad del bando arbitral.

6.04 En los procesos de selección podrán participar los postores en consorcio sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará luego del otorgamiento de la Buena Pro.

Las partes del consorcio responderán solidariamente ante la Entidad por todas las consecuencias derivadas de su participación o en conjunto dentro del consorcio en los procesos de selección y en la ejecución del Contrato derivado de éste ; para lo cual deberán designar un representante o apoderado común con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo.

Las partes del Consorcio no deben estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

## 7.0 SISTEMA Y MODALIDAD DEL PROCESO

- 7.01 a) Tipo de Proceso de Selección : Licitación Pública.  
 b) Sistema : Precios Unitarios.  
 c) Modalidad :  
 c.1) Por financiamiento : Recursos Propios  
 c.2) Por Alcance del Contrato : No corresponde.

## 8.0 DOCUMENTOS DEL CONCURSO

8.01 Para todo lo no expresamente considerado en las presentes Bases Generales ni en la Ley y el Reglamento, regirán las disposiciones legales vigentes que corresponden.

8.02 INVERMET podrá entregar otros documentos de carácter referencial que a su criterio, considere necesario.

## 9.0 VALOR REFERENCIAL

9.01 El Valor Referencial por la construcción de la obra, se indicará en la presentación de las bases y en la convocatoria.

## 10.0 CALENDARIO DEL CONCURSO

10.01 Se llevará a cabo de conformidad con lo indicado en el Aviso de Convocatoria

## FICHA TÉCNICA

047

**PROYECTO:**

REHABILITACION DE LA AV. JAVIER PRADO, TRAMO AV. LA MOLINA – AV. HUAROCHIRI

**DISTRITO:**

LA MOLINA

**ANTECEDENTES:**

A.D.S. N° 0001 – 2002 – EST

Contrato de Consultoria N° 005-2002-EST

**DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

Rehabilitación de pistas y sardineles de la Av. Javier Prado (Tramo Av. La Molina – Av. Huarochiri), elaboración del proyecto de señalización horizontal y vertical, así como la evaluación puntual del pavimento de concreto existente.

**VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:**

**S/. 2'500,743.41**

Dos millones quinientos mil setecientos cuarentitres con 41/100 nuevos soles

Tipo de cambio = 3.42      \$ 731,211.52

Setecientos treintaun mil doscientos once con 52/100 dólares americanos

**Presupuesto**

003

Obras 0113012 REHABILITACION DE LA AV. JAVIER PRADO (TRAMO AV. LA MOLINA-AV. HUAROCHIRI)  
 Fórmula 01 REHABILITACION DE PAVIMENTO  
 Cliente FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES Tarjeta 0001 Costo al 31/05/2002  
 Departamento UMA Provincia LIMA Distrito LA MOLINA

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
<b>1.00</b>	<b><u>OBRAS PRELIMINARES</u></b>						
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	EST	1.00	6.500.00	6.500.00		
1.02	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	EST	1.00	4.250.00	4.250.00		
1.03	TRAZO Y REPLANTEO	EST	1.00	3.000.00	3.000.00		
1.04	GASTOS DE OPERACION	EST	1.00	7.000.00	7.000.00		
1.05	MANTENIMIENTO DE TRANSITO	EST	1.00	10,000.00	10,000.00		30,750.00
<b>2.00</b>	<b><u>DEMOLICIONES</u></b>						
2.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE 3"	M2	20,124.27	6.36	127,990.36		
2.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO E = 6"	M2	8,467.92	13.50	114,316.92		
2.03	DEMOLICION DE VEREDAS y/o LOSA DE CONCRETO E = 4"	M2	117.46	10.00	1,174.60		
2.04	DEMOLICION DE SARDINEL DE VEREDA	ML	80.57	6.04	486.64		
2.05	DEMOLICION DE SARDINEL SUMERGIDO	ML	1,787.28	5.34	9,544.08		253,512.60
<b>3.00</b>	<b><u>MOMIENTO DE TIERRAS</u></b>						
3.01	EXCAVACION AL NIVEL DE SUB-RASANTE (Manual)	M3	35.98	17.89	643.68		
3.02	EXCAVACION AL NIVEL DE SUB-RASANTE (Con equipo)	M3	10,548.03	4.17	43,985.29		
3.03	ELIMINACION DE EXCEDENTES DP = 10 km	M3	12,269.30	9.78	119,993.75		164,622.72
<b>4.00</b>	<b><u>PAVIMENTACION</u></b>						
4.01	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	M2	28,592.19	1.64	46,891.19		
4.02	SUB-BASE E = 0.10 m	M2	12,555.74	3.75	47,084.03		
4.03	BASE E = 0.25 m	M2	28,592.19	9.07	259,331.16		
4.04	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	28,592.19	1.50	42,888.29		
4.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E = 3"	M2	28,592.19	23.47	671,058.70		1,067,253.37
<b>5.00</b>	<b><u>VEREDAS</u></b>						
5.01	COMPACTACION DE SUB-RASANTE (Manual)	M2	359.79	4.97	1,788.18		
5.02	BASE E = 0.10 m (Manual)	M2	359.79	7.12	2,561.70		
5.03	LOSA DE CONCRETO FC=175 kg/cm <sup>2</sup> E = 4", y CARPA DE MORTERO 1:2 (e=1.5cm.) FROTACHADO Y BRUÑADO.	M2	346.75	27.29	9,636.18		
5.04	ACERO Fy= 4200 Kg/cm <sup>2</sup>	KG.	65.03	2.23	145.02		
5.05	RAMPA P/INUSVALIDO CONCRETO FC= 175 kg/cm <sup>2</sup>	M2	13.04	30.11	392.63		
5.06	SELLADO DE JUNTAS VEREDAS Y SARDINELES	ML	71.72	1.92	137.70		14,661.39
<b>6.00</b>	<b><u>SARDINELES</u></b>						
6.01	SARDINEL AISLADO ARMADO FC=210 kg/cm <sup>2</sup> (A=15cm ML H=45cm) Inc. excav.	ML	665.01	28.19	18,746.63		
6.02	SARDINEL DE VEREDA FC=175 kg/cm <sup>2</sup> (A1=15cm A2=20cm ML H=40cm) Inc. excav.	ML	311.36	21.59	6,722.26		
6.03	SARDINEL SUMERGIDO FC=140 kg/cm <sup>2</sup> (A=15cm H=30cm) ML Inc. excav.	ML	3,138.73	15.72	49,340.84		
6.04	JUNTA DILATACION EN SARDINEL ARMADO	ML	96.98	1.92	186.20		74,995.93
<b>7.00</b>	<b><u>SERIALIZACION</u></b>						
7.01	PINTURA LINEAL CONTINUA E= 0.10 M	ML	400.00	6.51	2,604.00		
7.02	PINTURA LINEAL INTERMITENTE E = 0,10 m	ML	4,931.12	6.51	32,101.59		
7.03	PINTURA DE SIMBOLOS, LETRAS Y ZONAL	M2	493.55	21.90	10,808.75		
7.04	PINTURA PARA SARDINEL PERALTADO	ML	665.01	8.75	5,818.84		
7.05	PINTURA LINEAL INTERMITENTE E = 0.20 m	ML	368.27	10.12	3,726.89		55,060.07
<b>8.00</b>	<b><u>OBRAS VARIAS</u></b>						
8.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZON	UND	1.00	61.92	61.92		
8.02	RETIRO DE SEÑALES VERT. EXISTENTES (INCL CIMENT. Y UND POSTES)	UND	1.00	33.64	33.64		95.56
	<b>COSTO DIRECTO</b>						1,560,951.64
	<b>GASTOS GENERALES Y UTILIDADES 15%</b>						249,142.75

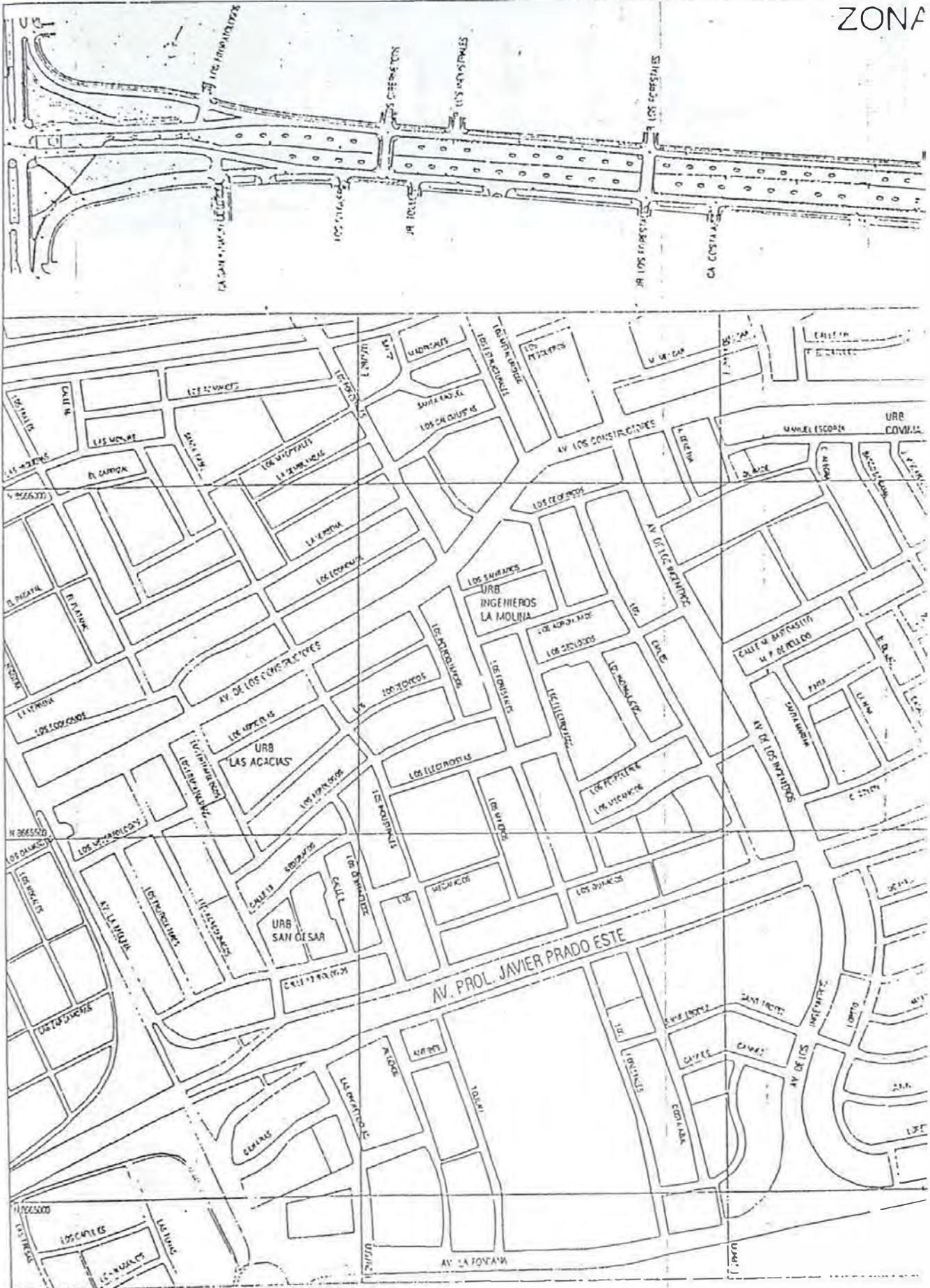
Presupuesto

Obra 0113012 REHABILITACION DE LA AV. JAVIER PRADO (TRAMO AV. LA MOLINA-AV. HUAROCHIRI) 005  
Fórmula 01 REHABILITACION DE PAVIMENTO  
Cliente FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES Tarjeta 0001 Costo al 31/05/2002  
Departamento LIMA Provincia LIMA Distrito LA MOLINA

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
	SUB TOTAL						1,910,094.39
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%						343,816.99
	TOTAL						2,253,911.38

SON : DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTITRES MIL NOVECIENTOS ONCE Y 38/100 NUEVOS SOLES

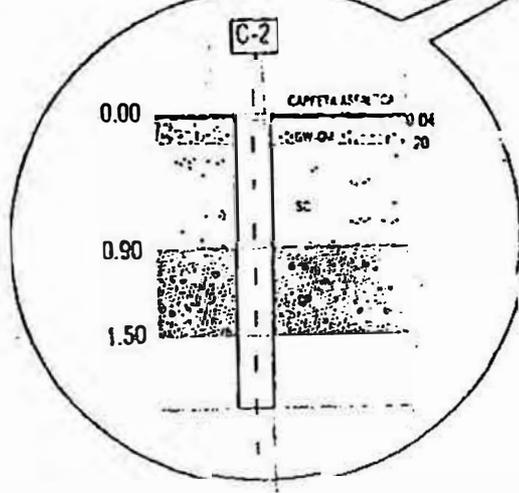
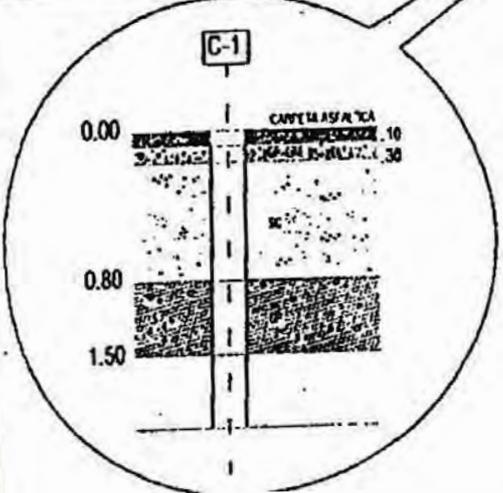
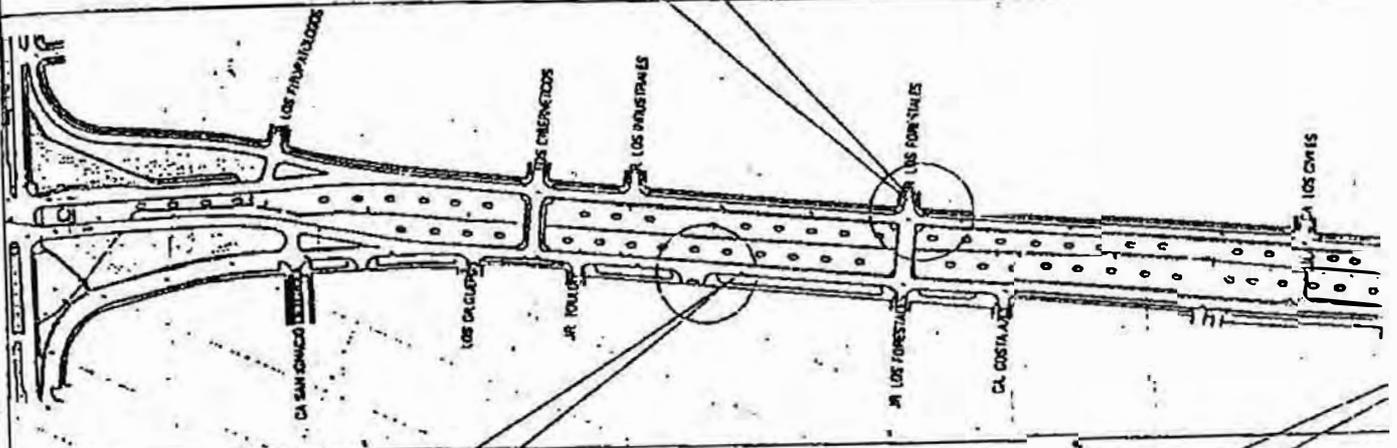
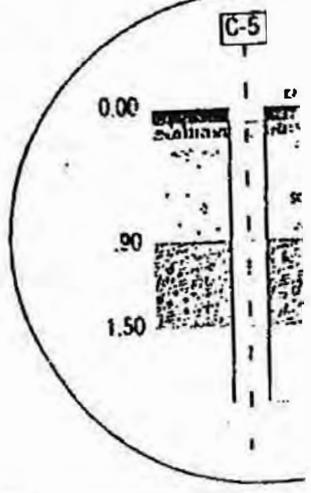
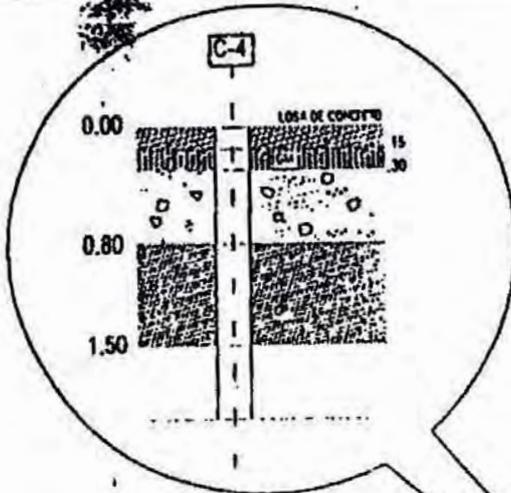
ZONA

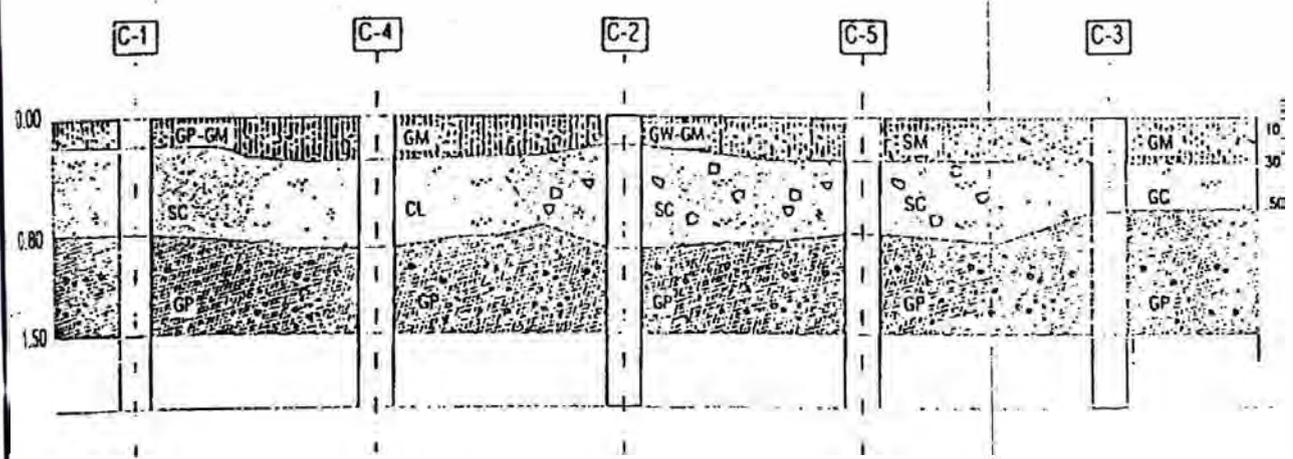
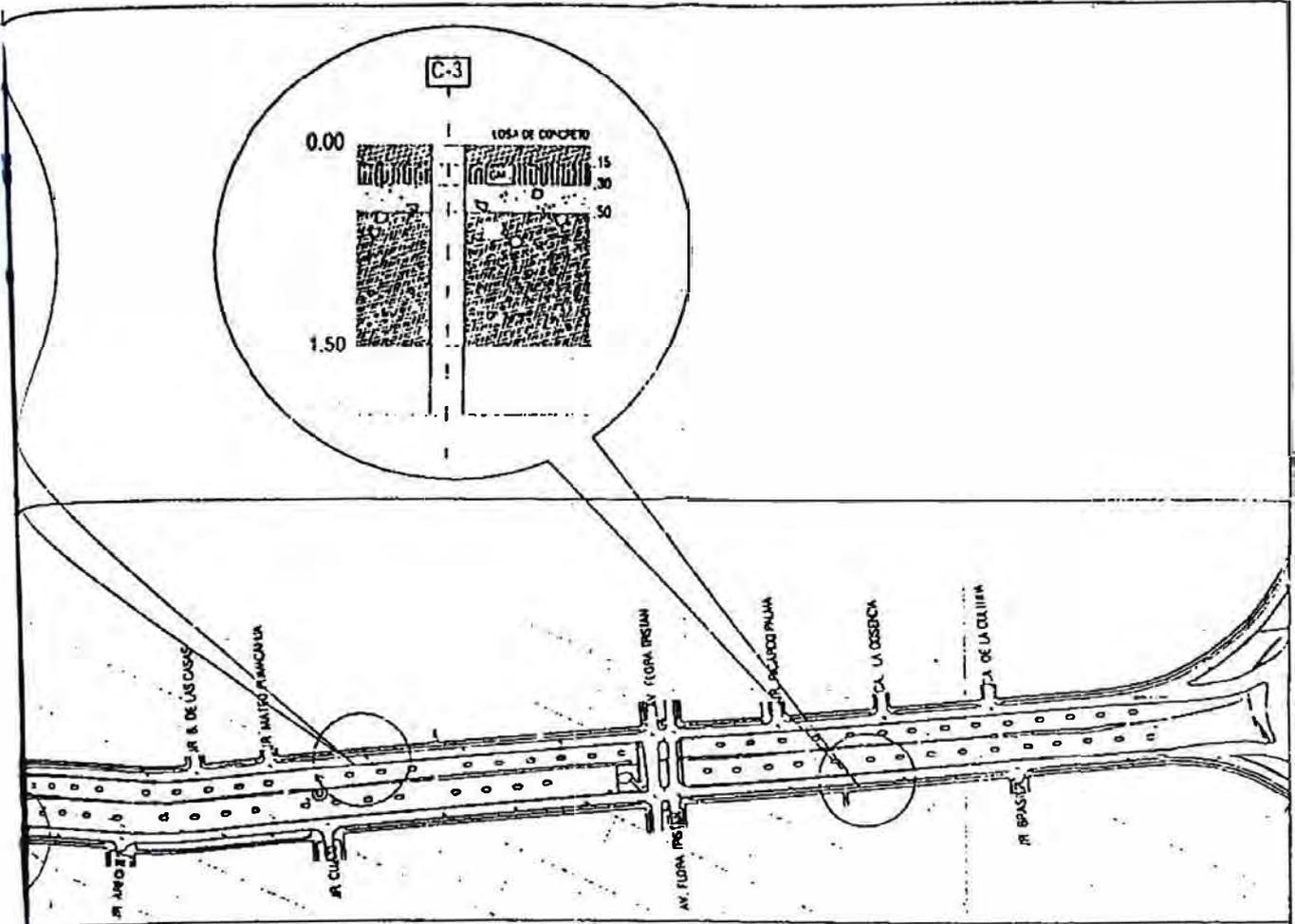








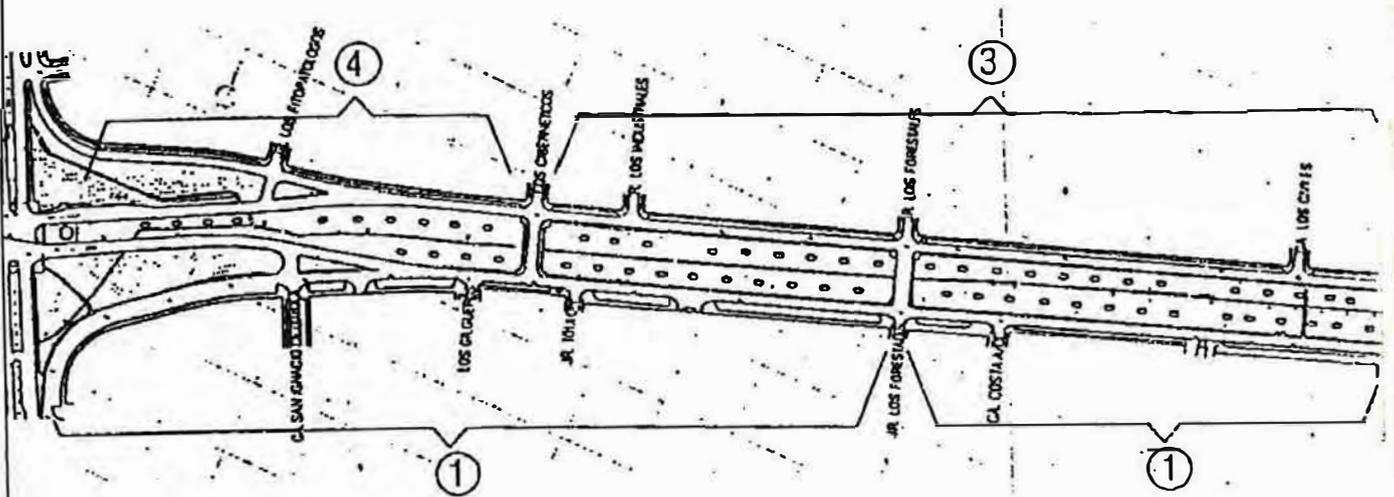
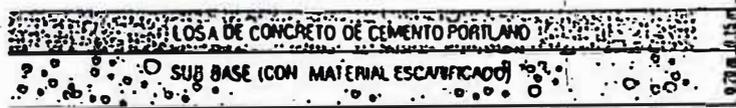




PERFIL ESTRATIGRAFICO  
(a base con cola relativa)

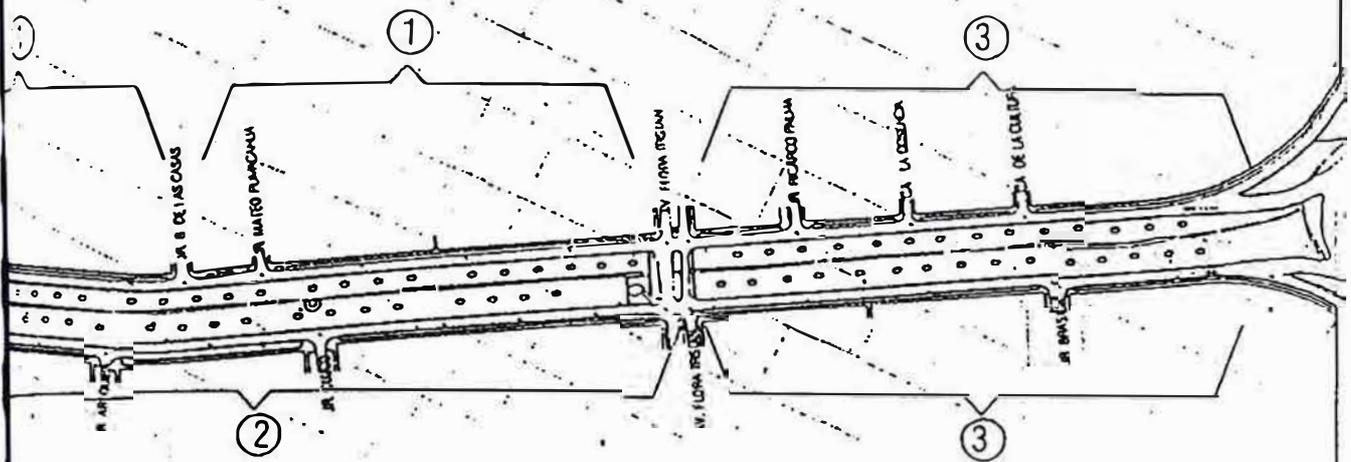
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA <b>INVERMET</b> FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES	
REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. JAVIER PRADO ESTE (AV. LA MOLINA - AV. HUAROCHE) DISTRITO DE LA MOLINA	
PERFIL ESTRATIGRAFICO	BOYET 1/1500
ELIANA RIVAROLA RODRIGUEZ <small>ING. CIVIL</small>	APR. 2002
P-03	

PAVIMENTO RIGIDO PROYECTADO ( zona ①②③ )



TIPO DE PAVIMENTO	DESCRIPCION DEL AREA	RECOMENDACIONES:
FLEXIBLE	CARPETA ASFALTICA CON ESPESOR DE 0.10m . SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO PRESENTA HUNDIMIENTO, PELADURAS Y FISURAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES	1° LEVANTAR LA LOSA EXISTENTE Y/O CARPETA DAÑADA. 2° ESCARIFICAR Y CONFORMAR UNA CAPA DE BASE DE 0.20 m DE ESPESOR. 3° COLOCAR UNA LOZA DE CONCRETO DE 0.15m DE ESPESOR DE 245 Kg / cm <sup>2</sup> DE RESISTENCIA A LA COMPRESION.
FLEXIBLE	CARPETA ASFALTICA CON ESPESOR DE 0.04m . SE ENCUENTRA DAÑADO, PRESENTA HUNDIMIENTO Y FISURAS TIPO PIEL DE COCODRILO CON ANCHO DE FISURAS DE 2cm.	
RIGIDO	LOSA DE CONCRETO e = 0.14m . PRESENTA PULIMENTOS, AGRIETAMIENTOS TIPO MAPA Y REVENTAZONES Y PELADURAS.	
FLEXIBLE (*)	CARPETA ASFALTICA DE ESPESOR e = 0.10m CON DESGASTE SUPERFICIAL	SELLADO DE LA SUPERFICIE

(\*) ZONA DE MANTENIMIENTO



 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE UMAS <b>INVERMET</b>	
REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. JAVIER PRADO ESTE ( AV. LA MOLINA - AV. HUAROCHEMI ) DISTRITO DE LA MOLINA	
EVALUACION SUPERFICIAL Y ALTERNATIVA DE SOLUCION	BOQUETA 1/3000 ABRIL 2007
ELIANA RIVAROLA RODRIGUEZ ING. CIVIL	<b>P-04</b>



Demoliciones. Picado de pavimento de concreto. Maquinaria



Demoliciones. Picado de pavimento de cemento



Demoliciones. Pavimento flexible 3".



Demoliciones. Idem.



Movimiento de tierras. Eliminación de excedentes.



Movimiento de tierras. Excavación de sub rasante y equipo.



Obras varias. Rotura de tubería de agua.



Obras varias. Rotura de tubería de agua.



Pavimentación. Conformación de la sub rasante y compactación.



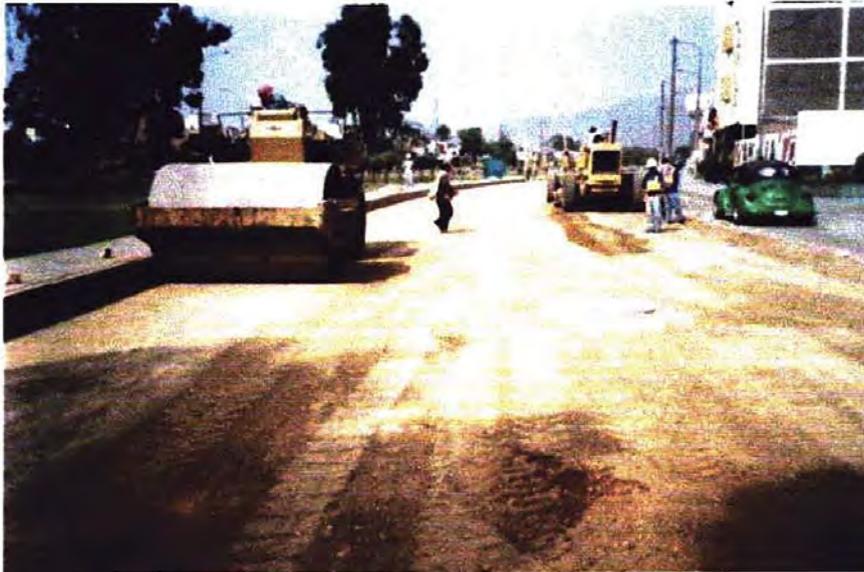
Materiales para compactación. Afirmado



Pavimentación. Conformación de la sub rasante.



Maquinaria. Moto niveladora.



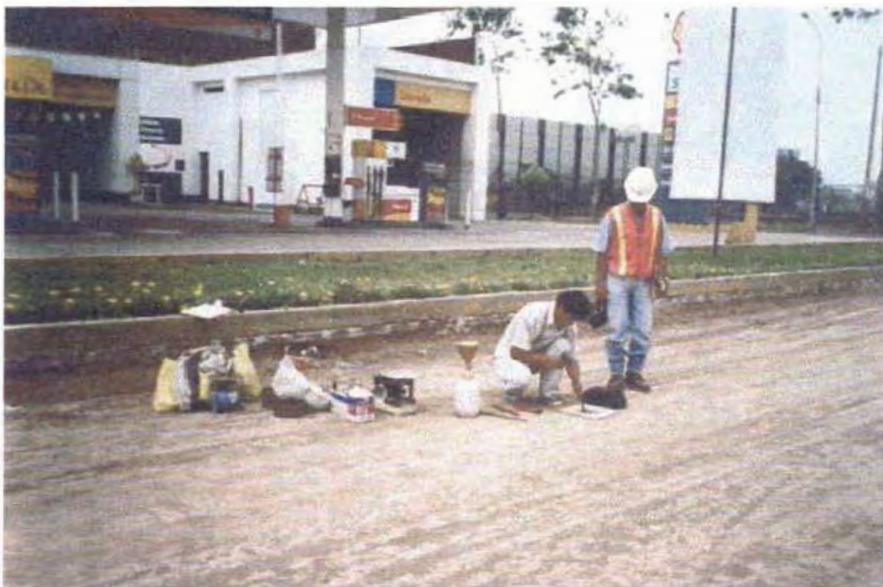
Maquinaria. Equipo de compactación.



Regadillo para compactación de terreno.



Estudio se suelo. Muestras.



Estudio de suelo. Muestra 2

## **Comentario**

Con seguridad afirmo que al interior de los procesos de selección de un servicio, obra y/o consultoría, existen diferentes mecanismos para infringir las normas de la ley y las directivas legales que permiten la elección de la buena pro.

En este caso, días previos al proceso de selección se pudo obtener el respaldo de una persona con muchos años de experiencia en el campo de la construcción. Entiéndase por respaldo, la recomendación expresa y personal de este profesional con los directivos de la empresa que hacía la convocatoria. Huelga decir que la obtención de la buena pro en este caso era favorable para el crecimiento empresarial de nuestro grupo.

El estudio detallado y análisis de las bases descubrió que se permitía la compra de cinco bases a nombre de cinco empresas distintas pero pertenecientes a un solo grupo. Estas cinco supuestas empresas participaron al lado de 57 empresas más. El procedimiento fue normal de tal forma, que en cada etapa de la selección iban siendo eliminados empresas por falta de documentación u otros puntos no siempre acordes con las bases (primer sobre). Posterior al primer sobre se empieza con el segundo. El asunto se hace más tenso ya que en esta segunda etapa quedan sólo 12 empresas pero siempre se han conservado dentro del total las 5 empresas inscritas por un solo representante. Finalmente se procedió a elección a través de un sorteo donde el juego de probabilidades de casi 2 a 1, favoreció lógicamente de acuerdo a lo planificado.

En este caso entonces, se aprovecharon vacíos reglamentarios en las bases lo cual permitió una multi inscripción, y además, las recomendación previa procuraba que existieran advertencias benéficas respecto al cumplimiento de las bases, ventaja que los otros competidores no tuvieron.

Para todo proceso de selección, sea cual fuere el nivel de la adjudicación o licitación, existe alguna forma que pueda ser aplicada para que exista un único favorecido. Lamentable verdad pero que ratifica el postulado: "el ejercicio profesional, sólo se aprende fuera de las aulas, no dentro". La reflexión desprendida en este caso sería que el profesional, fuera el que fuera, debiera ser

**integérrimo en todo su proceder. Los procedimientos legales y normativos se basan en una frágil construcción que al ser vulnerada en alguna de sus partes, se colapsa todo el esquema, virando este proceso hacia terrenos no siempre éticos.**

**Documentos Legales**

**Municipalidad de san Luis**

**EMAPE**

**INVERMET**



*Municipalidad de San Luis*  
PROVINCIA DE LIMA

San Luis, 19 de agosto del 2002

OFICIO N° 086-2002-MDSL-GA

Señores:

**JUAN FCO. YOVERA CONTRATISTAS GENERALS S.A.C**

Jr. Augusto Durand N° 2613 San Luis

Presente.-

Ref.: Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° 003-2002-MDSL-OBRAE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al proceso en referencia del cual ha sido ganador de la Buena Pro hecho que le fuera comunicado mediante Oficio N° 022-2002-CE de fecha 06.03.2002.

A fin de suscribir el respectivo contrato, su representada deberá presentar los documentos señalados en la base, los mismos que son los siguientes :

1. La Capacidad libre de contratación que expide el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Libreta Electoral del representante legal (adjuntará copia certificada notarialmente).
3. RUC de la empresa, testimonio de Constitución y poder del representante legal adjuntará copia fotostática notarialmente.
- ④ 4. Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado que emite el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
5. Calendario valorizado (cronograma) de avance de obra de acuerdo al plazo establecido (original y dos copias), en base a los diagramas PERT.
6. Expediente Técnico firmado por el Representante Legal del contratista.
7. Nombre del ingeniero residente señalando el número de colegiatura adjuntando los documentos que se encuentre hábil para dicho ejercicio con no menos a tres años de ejercicio profesional y tener 5 años de experiencia de obra de pavimentación, asimismo debe adjuntar su curriculum debidamente documentado, así como el compromiso suscrito para prestar sus servicios como residente y de que tendrá a su cargo la Dirección Técnica de la obra.
8. Declaración Jurada comprometiéndose a cumplir las obligaciones derivadas del contrato bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.



*Municipalidad de San Luis*  
PROVINCIA DE LIMA

*Garantía de fiel cumplimiento la misma que debe estar constituida por una Carta Fianza emitido por entidades financieras que estén dentro del ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática sin beneficio de excusión a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis por la suma equivalente al 10% del monto del contrato y tener vigencia hasta la aprobación de la liquidación final.*

*Tales documentos deben ser presentados hasta el día 23.08.2002 fecha en la que debe suscribirse el contrato respectivo.*

*Muy Atentamente.*



*Municipalidad de San Luis*  
PROVINCIA DE LIMA

"AÑO DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

*San Luis, 26 de agosto del 2002*

**OFICIO N° 087-2002-MDSL-GA**

*Señores:*

**JUAN FCO. YOYERA CONTRATISTAS GENERALS S.A.C.**

*Jr. Augusto Durand N° 2613 San Luis*

**Presente.-**

*Ref.: Oficio N° 022-2002-CE (06.08.2002)*

*Oficio N° 086-2002-GA (19.08.2002)*

*Asunto: Requisitos para la suscripción del contrato*

*De mi consideración:*

*Tengo a bien dirigirme a usted para manifestarle que su representada a la fecha no ha presentado los requisitos señalados en la base del proceso de Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° 003-2002-MDSL-OBRAS al haber sido otorgado la Buena Pro en la Sesión de Evaluación realizada el día 05.08.2002, hecho que le fuera comunicado mediante el documento de la primera referencia el día 06.08.2002. Asimismo, y en concordancia con el Art. 118° del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ley N° 26850, se le requirió los requisitos señalados en las bases con el documento de la segunda referencia; a fin de suscribir el contrato dentro de los 10 días posteriores de haber quedado consentida la buena pro, conforme lo dispone la normativa vigente cuya fecha era el día 23.08.2002.*

*Como quiera que a la fecha su representada no ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en las bases para la suscripción del respectivo contrato; esta Entidad en concordancia con el numeral 3 del Art. 118° del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ley N° 26850 le asigna 5 días adicionales para que usted presente los requisitos y se suscriba el contrato. De lo contrario se procederá conforme se señala en el numeral 3 del Art. 118° de la norma acotada.*

*Atentamente,*

**SUL AMERICA**  
**SEGUROS**

**CERTIFICADO FIANZA N° 6804985**

**Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

**Vigencia: 02.09.2002/01.10.2002**

Lince, 02 de septiembre de 2002

Señores

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**Ciudad.-**

Muy señores nuestros:

A solicitud y/o por cuenta de JUAN FCO. YOVERA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., prestamos a ustedes fianza solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión hasta por la suma de S/. 916.21 (NOVECIENTOS DIECISEIS Y 21/100 NUEVOS SOLES), por un plazo de 30 días contados a partir del 02 de septiembre de 2002 hasta el 01 de octubre de 2002, garantizando el Fiel Cumplimiento, con arreglo al contrato derivado de la Adjudicación Directa de Menor Cuantía No. 003-2002-MDSI, - Obras: "Remodelación del Parque Primera - Zona Tupac Amaru".

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe arriba expresado y que su realización será automática y siempre que sea requerido notarialmente en la dirección abajo registrada, quedando SUL AMÉRICA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con posterioridad al vencimiento del término legal, previsto en el Art. N° 1898 del Código Civil, liberada de toda responsabilidad inclusive por actos u omisiones del fiado, anteriores a la fecha de expiración de esta fianza.

Atentamente,

**SUL AMERICA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

OF. PRINCIPAL: Jr. Simón Bolívar 2728 Lima 14 Tel: 215 0515 Fax: 441-8730, 440-9357 APTDO 3568 Lima 100 / E-mail: postmaglar@sulamerica.com.pe  
OF. AREQUIPA: Palacio Viejo 210 3° Piso Tel.: 21-2334, 21-1604 Fm. (054) 21-7227 OF. SAN MARTÍN: Jr. Carabaya 933 4° Piso Lima 01 - Tel.: 427-7268 Fax: 426-8811

# SUL AMERICA SEGUROS.

## POLIZA DE SEGURO DE CAUCION N° 6804985

Con arreglo a las Condiciones Generales de esta póliza y las Particulares que se detallan mas adelante, SUL AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en adelante llamada "LA COMPAÑIA" con RUC 20100093759, con domicilio legal en Jr. Sinchi Roca N° 2728 - Lince, asegura a la: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS, en adelante denominado "EL ASEGURADO", el pago en efectivo hasta la suma de S/. 916.21 (NOVECIENTOS DIECISEIS Y 21/100 NUEVOS SOLES) a que resulte obligado a efectuarse JUAN FCO. YOYERA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., en adelante denominado "EL CONTRATISTA", con RUC N° 20502932978, con domicilio legal en Jr. Augusto Durand No. 2615, distrito San Luis, provincia y departamento de Lima - Perú, con arreglo al contrato derivado de la Adjudicación Directa de Menor Cuantía No. 003-2002-MDSI., cuyos términos principales se transcriben a continuación:

### CONDICIONES PARTICULARES

- Objeto del Contrato: "Remodelación del Parque Primera - Zona Tupac Amaru".
- Tipo de Garantía: Fiel Cumplimiento de Contrato
- Vigencia de la Póliza: Desde el 02 de septiembre de 2002 hasta el 01 de octubre de 2002, ambos días inclusive.
- Suma Asegurada: S/. 916.21
- Prima por el periodo de seguro : S/. 150.00
- Derecho de emisión : S/. 4.50
- IGV : S/. 27.31
- Prima Total : S/. 182.31

Esta póliza es solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, y por lo tanto, la obligación asumida por "LA COMPAÑIA" frente a "EL ASEGURADO" será cumplida según los términos de la cláusula sexta de las condiciones generales de la presente póliza.

La Suma Asegurada por esta póliza no podrá exceder en ningún caso ni por ningún concepto de la cantidad arriba indicada.

Toda obligación de "LA COMPAÑIA" con respecto a esta póliza cesará a los quince (15) días del vencimiento de la misma, cualquier recurso contra "LA COMPAÑIA" para ser válida deberá ser comunicado formalmente antes de esta fecha de conformidad con el Art. 1898 del código civil vigente.

De conformidad con la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702 y de acuerdo a la Solicitud de Seguro presentado por "EL CONTRATISTA", "LA COMPAÑIA" suscribe esta póliza. Para armonizar este compromiso se extiende el Certificado Fianza N° 6804985 a favor de "EL ASEGURADO", el mismo que forma parte integrante de la presente póliza.

Lince, 02 de septiembre de 2002

EL CONTRATISTA

SUL AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

OF. PRINCIPAL: Jr. Sinchi Roca 2728 Lima 14 Tel: 215-0515 Fax: 441-8730, 440-9357 AP 1100 3569 Lima 100 / E-mail: Deslmaster@sulamerica.com.pe  
OF. AREQUIPA: Palacio Viejo 210 3° Piso Tel.: 21-2334, 21-1603 Fax: (054) 21-7277 OF. SAN MARTIN: Jr. Carabaya 933 4° Piso Lima 01 - Tel.: 427-7266 Fax: 426-8910



Municipalidad de San Luis  
Provincia de Lima

## Resolución de Alcaldía N°

0695-2002-MDSL

San Luis, 02 de Setiembre del 2002

Visto, el Contrato de Obra N° 290.2002-UAL, suscrito de una parte por la Municipalidad de San Luis, debidamente representada por su Gerente General C.P.C. Eduardo Nagahata Nagahata facultado para tal efecto mediante Resolución de Alcaldía N° 0019-2000-MDSL y de la otra parte por JUAN FCO. YOVERA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. debidamente representada por su Gerente General Sr. Juan Francisco Yovera Asencio, en los términos que se estipulan en dicho Contrato.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad como Órgano de Gobierno Local, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por lo cual está facultada para celebrar todos los actos y contratos necesarios para el Ejercicio de sus funciones, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853;

Que, la Municipalidad de San Luis llevó a cabo la Adjudicación Directa de Menor Cuantía para la Contratación de Obras N° 003-2002-MDSL-OBRAS, de conformidad con el Procedimiento establecido en el "Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" aprobado por el D.S. N° 012-2001-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 013-2001-PCM, modificado por el D.S. N° 029-2001-PCM y el D.S. N° 079-2001-PCM, otorgándole la Buena Pro a JUAN FCO. YOVERA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. para la ejecución de la Obra "Remodelación del Parque Primera Zona Tupac Amaru" del Distrito de San Luis, suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Obra N° 290.2002-UAL, en el que se indica que para la ejecución de la obra, la Municipalidad cancelará a dicha empresa la cantidad de S/. 9,162.13 Nuevos Soles, que incluye impuestos de ley y todos los gastos necesarios para su ejecución;

Con el Visto Bueno de las Gerencias General, Administración y Desarrollo Urbano, y Unidades de Asesoría Legal, Abastecimiento y Planificación y Presupuesto y de conformidad con el inciso 6) Artículo 47° de la Ley N° 23853 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2002, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Ley N° 26850, aprobado por el D.S. N° 012-2001-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 013-2001-PCM, modificado por el D.S. N° 079-2001-PCM;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Contrato N° 290.2002-UAL de la Obra "Remodelación del Parque Primera Zona Tupac Amaru", suscrito entre la Municipalidad de San Luis y la empresa JUAN FCO. YOVERA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el respectivo Contrato que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR la supervisión del servicio a la Gerencia de Desarrollo Urbano y el pago respectivo a la Gerencia de Administración, cargándose el ingreso a la Asignación Genérica, Asignación Específica 6.5.11.50 Servicios de Terceros – Obras Contratadas o por Convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.  
A. Interna / G. General  
G. D. Urbano / G. Administ.  
U. Ases. Leg. / U. **MOK**  
Sec. Gen. / Intersección  
VAG:CRD/ks

**CONTRATO DE OBRA "REMODELACION DEL PARQUE PRIMERA ZONA  
TUPAC AMARU"**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTIA N° 003-2002-MDSL-OBRAS**

Conste por el presente documento, el Contrato de obra, que suscriben de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**, con RUC N°20131378115 debidamente representada por su Gerente General CPC Eduardo Nagahata Nagahata identificado con D.N.I N° 10303900 y debidamente facultado para tal efecto según Resolución de Alcaldía N° 019-2000-MDSL, y poder por Escritura Pública de fecha 02 de abril de 2001, otorgado ante Notario Público de Lima Dr. Cesar Bazan Naveda al amparo de lo dispuesto en el artículo 118° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D.S. N°013-2001-PCM, con domicilio legal en Av. Del Aire 1540 Urb. Villa Jardín - Distrito de San Luis, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte **JUAN Fco. YOVERA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20502932978, representada por su Gerente General Sr. **JUAN FRANCISCO YOVERA ASENSIO**, identificado con D.N.I N° 08423456, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11317875, con domicilio legal en Jr. Augusto Durand N° 2615 Distrito de San Luis - Lima; a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA** bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: BASE LEGAL**

1. Ley Orgánica de Municipalidades N°23853
2. Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado: Ley N° 26850 aprobado por D.S. N°012-2001-PCM.
3. Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 013-2001-PCM. y modificatorias.
4. Código Civil
5. Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2002

**SEGUNDO: COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD:**

**LA MUNICIPALIDAD**, como órgano de Gobierno Local, es persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**TERCERO: ANTECEDENTES:**

- 1.1 Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2002-MDSL-GG de fecha 06 de enero del 2002 se constituye el Comité Especial Permanente, la misma que es modificados por Resolución de Gerencia General N° 012-2002-MDSL-GG de fecha 01 de abril del 2002 y Resolución de Gerencia General N° 024-2002-MDSL-GG de fecha 03 de junio del 2002 respectivamente.. Con fecha 16 de julio del 2002 mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2002-MDSL-GG se aprobó las bases del proceso de Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° 003-20002-MDSL-OBRAS. Para la ejecución de la obra: "Remodelación del Parque Primera Zona Tupac Amaru"

del distrito de San Luis, Provincia de Lima Departamento de Lima, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 9,641.61 Nuevos Soles, incluido Impuesto de Ley, con precios vigentes al mes de Julio del 2002. Habiéndose efectuado las invitaciones correspondientes conforme lo señala el Art. 100° del D.S. N° 013-2001-PCM; con el fin de seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargue de la Ejecución de la obra

1.2 Habiéndose llevado a cabo la Adjudicación Directa de Menor Cuantía para la contratación de obras N°003-2002-MDSL-OBRAS, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley N° 26850 aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM y su Reglamento D.S. N°013-2001-PCM y Modificatorias, el Comité Especial Permanente encargado de los procesos de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía con fecha 05 de Agosto del 2002 otorgó la buena Pro a JUAN Fco. YOVERA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., cuya propuesta económica ascendió a la suma de S/9,162.18. Nuevos Soles.

Téngase presente que los términos de "Ley y Reglamento" aludidos en el presente Contrato, deben entenderse como referidos al Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM y su Reglamento D.S. N°013-2001-PCM y sus modificatorias D.S. N°029-2001-PCM y D.S N° 079-2001-PCM y Ley 27738 respectivamente. Asimismo, las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° 003-2002-MDSL-OBRAS y sus respectivos anexos, formaran parte del presente contrato.

#### **CUARTO: OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE EJECUCION:**

El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra: "Remodelación del Parque Primera Zona Tupac Amaru" del distrito de San Luis, conforme a las partidas indicadas en el Expediente Técnico y lo declarado en las bases.

#### **QUINTO: DECLARACION DE EL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA, declara conocer a plenitud el lugar de ubicación de la obra, condiciones locales de la zona, accesos, disponibilidad de recursos, materiales, insumos, equipos, así como todas las condiciones que puedan afectar la ejecución de la obra y que él las ha tenido en cuenta al formular su oferta, por lo que no se admitiría excusa alguna, ni será causa directa o indirecta para solicitud de prórroga de plazo de ejecución, salvo las causales previstas en el Artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ley N° 26850 aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM y el artículo 155° del reglamento D.S. 013-2001-PCM.

#### **SEXTO: CONFORMIDAD DE ENTREGA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**

LA MUNICIPALIDAD expresa que al tiempo de suscribirse el presente Contrato. EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar la Garantía de Fiel cumplimiento, contemplada en el Art. 122 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, equivalente al 10% del monto total del contrato, para cubrir las penalidades contempladas en el Art. 142 del Reglamento.

## SEPTIMO: PLAZO TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA:

EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a LA MUNICIPALIDAD, la obra completamente terminada y a plena satisfacción en un plazo de VEINTICUATRO (24) días calendarios, que se contarán desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes ~~condiciones~~ estipuladas en el art. 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 013-2001-PCM.

El cómputo del plazo del presente contrato se regirá desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Se designe al Ingeniero Residente de la obra.
- b. Se designe al Inspector o al Supervisor, según corresponda.
- c. Se entregue el calendario de obra valorizado en concordancia con el Cronograma de desembolsos establecido, los precios unitarios del Contratista, y el calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra cuando sea aplicable.
- d. Que, la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
- e. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra; y
- f. Que, se haya entregado el adelanto directo al Contratista, el cual deberá estar establecido en las Bases y haber sido solicitado por el Contratista. Cuando hubiere la necesidad de cumplir con la entrega del adelanto directo al Contratista, ésta será la última de las condiciones en cumplirse. Cualquier caso, el plazo contractual entrará automáticamente en vigencia en el momento en que se cumpla la última de las condiciones estipuladas en el Contrato o en las Bases.

Cuando haya la necesidad de cumplir con la entrega del adelanto directo, ésta se efectuará solamente después de cumplidas todas las condiciones de cargo del contratista. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con la entrega del terreno.

En cualquier caso, el plazo contractual entrará automáticamente en vigencia al día siguiente de cumplirse todas las condiciones.

Asimismo, si el contratista cumple con lo dispuesto en los incisos a) y c) precedentes y la Entidad no cumple con lo dispuesto en los incisos b), d), e) y f) por causas imputables a ésta, en los (15) días siguientes al cumplimiento, este último tendrá derecho al resarcimiento de daños y perjuicios por un monto equivalente al 0.05% del monto del contrato por día y hasta por un tope de 0.75% de dicho monto contractual. Vencido el plazo indicado, el contratista podría además solicitar la resolución del Contrato por incumplimiento de la Entidad (Art. 145 del Reglamento).

El plazo no podrá ser prorrogado o reducido sino dentro del contexto del Art. 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 012-2001-PCM v los Artículos 152°, 155°, 159° y 160° del Reglamento de la Ley de

Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 013-2001-PCM y su Modificatoria D.S. N° 079-2001-PCM como se tiene expresado.

**OCTAVO: NO EXISTENCIA DE VINCULO LABORAL:**

**LA MUNICIPALIDAD** no tendrá vínculo laboral con el personal que **contrate EL CONTRATISTA** para realizar el servicio materia del presente contrato.

**NOVENO: COSTO DE LA OBRA:**

**LA MUNICIPALIDAD** cancelará a favor de **EL CONTRATISTA** por la ejecución de la Obra la suma de S/. 9,162.18 Nuevos Soles (Nueve Mil Ciento Sesentidós y 18/100 Nuevos Soles.) incluido el Impuesto General a las Ventas y demás impuestos de Ley.

Dentro del monto que se contrata están comprendidos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, repuestos, contribuciones a ESSALUD, SENCICO, LEYES SOCIALES, GASTOS GENERALES, Seguro, Dirección Técnica, imprevistos y cualquier otro gasto que sea necesario para la ejecución de la obra hasta su total conclusión y pleno funcionamiento exclusivo a la entrega, formulación de la respectiva memoria descriptiva valorizada de la obra, así como utilidad de "EL CONTRATISTA".

**EL CONTRATISTA** declara no estar impedido de contratar con el Estado y se compromete a ejecutar la obra a todo costo de acuerdo al expediente técnico, materia de la Adjudicación Directa de Menor Cuantía, calendario de avance de obra y adquisiciones, carta propuesta, presupuesto de obra, absolución de consultas que forman parte del contrato.

**DECIMO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:**

Abrir a "EL CONTRATISTA" la suma contratada, por lo efectivamente ejecutada conforme al presente contrato.

**DECIMO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

"EL CONTRATISTA" se obliga a:

Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el Reglamento y las Bases de la Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° 003-2002-MDSL-OBRA.

Ejecutar las obras materia del contrato con estricta sujeción a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, bases y demás documentos, en el plazo establecido conforme al Cronograma de avance de obra que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 50° y 52° de la Ley D.S. N° 012-2001-PCM.

Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el calendario de avance vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de las obras se procederá de acuerdo al art. 158° del Reglamento.

Emplear materiales normalizados de conformidad con las normas técnicas nacionales vigentes, así como asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

**"EL CONTRATISTA"** está obligado a proveerse con la debida anticipación de los materiales, insumos y equipos necesarios para la ejecución de la obra.

No cambiar durante la ejecución de la obra el diseño, ni las especificaciones, ni los sistemas constructivos del proyecto, salvo autorización expresa por escrito de la Municipalidad.

Solicitar a la Municipalidad, la recepción de la obra, indicándole la fecha de culminación, de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 163° de la Modificatoria del Reglamento D.S. N° 079-2001-PCM.

#### **DECIMO SEGUNDO: CUADERNO DE OBRA:**

La Municipalidad de San Luis hará entrega de terreno al contratista, al día siguiente de firmado el contrato.

En la fecha de entrega de terreno **EL CONTRATISTA** abrirá el Cuaderno de Obra, debidamente foliado y visado en todas sus páginas, por el Inspector y el Ingeniero Residente. Dichos Profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosadas, correspondiendo una de ellas a la Entidad, la otra al Contratista y la tercera al Inspector. El original de dicho cuaderno debe permanecer en obra bajo custodia del residente. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará bajo custodia de la Entidad.

En el Cuaderno de Obra se anotarán las ocurrencias de la obra. Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Municipalidad por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y son absueltas por el Inspector en el plazo máximo de diez (10) días calendario de anotadas éstas. De no ser absueltas el Contratista acudirá a la Municipalidad, el cual deberá absolver en idéntico plazo desde la recepción de la comunicación del Contratista.

Asimismo, se tendrá en cuenta a las estipulaciones del punto 19.0 (Entrega de Terreno) de las Bases.

#### **DECIMO TERCERO: VALORIZACIONES Y METRADOS DE PRECIOS**

El costo de la obra se abonará mediante presentación de Valorizaciones de avance de obra y tendrán el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados por el Inspector y "EL CONTRATISTA", en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad. El subtotal así obtenido se multiplicará por el factor de relación, calculando hasta la quinta cifra decimal. Los metrados ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el **CONTRATISTA Y EL INSPECTOR** y presentados a la **MUNICIPALIDAD** al término de la Obra. Si el Inspector no se presentase para la valorización conjunta con el Contratista, la efectuará el Contratista. El Inspector deberá revisar los metrados durante el período de aprobación de la misma. El plazo máximo de

aprobación por el Inspector o Supervisor de la valorización presentadas es de cinco (05) días calendario contados a partir de la recepción.

Asimismo, en todo lo concerniente a valorizaciones y metrados se está por lo que corresponda a lo que estipula el punto 22.0 de las Bases.

#### **DECIMO CUARTO: DEL INSPECTOR O SUPERVISOR:**

LA MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por EL CONTRATISTA a través del Inspector quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. El Inspector tiene en consecuencia, como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formulen el Contratista. Está obligado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos, por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato. No tiene autoridad para modificar el contrato. El Inspector deberá reunir, como mínimo, las mismas calificaciones profesionales exigidas para la designación del ingeniero residente.

Asimismo, en este punto se estará por lo que estipula el punto 20.0 (Control de las Obras) de las bases.

#### **DECIMO QUINTO: DEL RESIDENTE:**

"EL CONTRATISTA" designa para los efectos de la ejecución de la obra, como su Residente al Arquitecto JUAN FRANCISCO YOVERA ASECIO, con Registro C.A.P. N° 2195 el cual es un Arquitecto con no menos de tres (3) años de ejercicio profesional. El Arquitecto Residente, por su sola designación, representa al Contratista de la obra materia del presente contrato, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultada a pactar modificaciones al contrato. En caso de incumplimiento de sus funciones y responsabilidades que estos asumen de conformidad a lo estipulado en el presente contrato, las bases y la Ley y el Reglamento, serán sancionados de acuerdo con las normas anteriormente acotadas.

El reemplazo del citado profesional será propuesto por "EL CONTRATISTA" a esta Municipalidad, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones exigidas por las bases para el cargo de residente.

#### **DECIMO SEXTO: DE LAS SANCIONES:**

Si "EL CONTRATISTA" se retrasa en el inicio y ejecución de obra, se aplicará lo establecido en el Art. 142° del Reglamento D.S. N° 013-2001-PCM. La penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías a que se refiere el Art. 122 del Reglamento.

#### **DECIMO SEPTIMO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

1. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observado por LA MUNICIPALIDAD ésta última podrá resolver el presente contrato en forma total o parcial, mediante la remisión vía notarial del acuerdo o la Resolución en la que se manifieste esta decisión y el

motivo que la justifica. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por EL CONTRATISTA. En este sentido se estará a lo dispuesto por el inc. c) del Art 41 de la Ley.

2. LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el Contrato, sin expresión de causa. En este caso, el contrato queda resuelto de pleno derecho desde su comunicación al CONTRATISTA, y LA MUNICIPALIDAD procederá a pagar lo efectivamente ejecutado. En la Resolución del presente contrato, la obra se paralizará en forma inmediata, salvo en que, se configuren razones de seguridad o se sustente mediante disposiciones reglamentarias de construcción. La parte que resuelve, deberá indicar en su carta de resolución, la fecha, con una anticipación no menor de dos (02) días. En esa fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario Público y levantarán un acta. Si alguna de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con el notario.

Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD y se procede a la liquidación conforme a lo establecido en el Art. 164° de la Modificatoria del Reglamento D.S. N° 079-2001-PCM.

LA MUNICIPALIDAD resolverá el Contrato, de conformidad a lo estipulado en los Arts. 143 y 144 del Reglamento y lo establecido en el inc. c) del Art 41 de la Ley, así como en lo establecido en el punto 21.0 (Causales de Resolución del Contrato) de las bases.

#### DECIMO OCTAVO: PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías a que se refieren los artículos 122° del Reglamento y 123° de la Modificatoria del Reglamento D.S. N° 013-2001-PCM y D.S. N° 079-2001-PCM respectivamente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.05 X Monto del Contrato

F X Plazo en días

Donde F= 0.40 (Plazo menor a sesenta días para obras.)

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### DECIMO NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la construcción. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a (07) siete años; en consecuencia la garantía en el presente caso se extiende por el lapso indicado. El hecho de haberse recepcionado la obra con carácter de definitivo, no limita la facultad de la

Municipalidad de iniciar los procedimientos civiles o penales a que hubiera lugar por daños perjuicios ocasionados por la deficiencia en la construcción.

#### **VIGÉSIMO: ESTIPULACIONES FINALES:**

Para todo lo relacionado con el presente contrato que no está expresamente contemplado, regirá las disposiciones del Código Civil, Texto Unico Ordenado de la Ley D.S. N° 012-2001-PCM y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 013-2001-PCM y modificatorias, y a lo estipulado en las Bases.

Las partes han señalado las Direcciones consignadas en el encabezamiento de este contrato como sus domicilios, donde deben efectuarse todas las notificaciones.

**LA MUNICIPALIDAD** expresa que a la suscripción del presente contrato "EL CONTRATISTA" ha cumplido con presentar la siguiente documentación:

1. La capacidad libre de contratación que expedirá el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Calendario Valorizado de avance de obra de acuerdo al plazo establecido (original y dos copia), en base a los diagramas PERT.
3. Documento nacional de identidad del Representante Legal (adjuntará copia certificada notarialmente).
4. En caso de persona jurídica: RUC de la Empresa, Testimonio de Constitución y Poder del representante Legal (adjuntará copia fotostática certificada notarialmente).
5. Nombre del Ingeniero y/o arquitecto Residente, señalando el número de colegiatura adjuntando los documentos (certificado de habilidad) para dicho ejercicio con no menos de tres (03) años de ejercicio profesional, y tener cinco años (05) de experiencia en obras de pavimentación, así mismo adjunta su curriculum debidamente documentado, así como el compromiso suscrito para prestar sus servicios como Residente.
6. Expediente Técnico firmado por el Representante Legal de EL CONTRATISTA.
7. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado y comprometiéndose a cumplir las obligaciones derivadas del contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.
8. Cabe precisar que EL CONTRATISTA no presenta constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado por tratarse de un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía según Oficio Múltiple N° 385-2002-RNC-CONSUCODE.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO: CAMBIO DE DOMICILIO:**

EL CONTRATISTA, se obliga a comunicar en forma escrita el cambio de su domicilio, caso contrario se tendrá por bien notificado cuando le llegue la documentación señalado en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

Por la presente cláusula, las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente contrato, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 012-2001-PCM, su Reglamento D.S. N° 013-2001-PCM y su Modificatoria D.S. N°

079-2001-PCM y la Ley General de Arbitraje. El arbitraje será decidido por un árbitro único o por un Tribunal arbitral designados, en ambos casos, por acuerdo de las partes y a la falta de este será designado por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes.

#### **VIGESIMO TERCERO: MEMORIA DESCRIPTIVA PLANOS DE REPLANTEO:**

Dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la obra como máximo EL CONTRATISTA entregará a LA MUNICIPALIDAD la Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, como condición previa a la devolución o liquidación final de la obra que se pudiera estar adjudicando.

#### **VIGESIMO CUARTO: RECEPCION DE OBRA:**

EL CONTRATISTA mediante comunicación escrita en el cuaderno de obra solicitará la recepción de la obra, indicando la fecha de culminación. El Supervisor o inspector en un plazo no mayor de (05) cinco días comunicará este hecho a LA MUNICIPALIDAD.

En un plazo máximo de (07) siete días de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, LA MUNICIPALIDAD designará un comité de recepción de obra, el cual actuará de acuerdo con el Art. 163° de la Modificatoria del Reglamento D.S. N°079-2001-PCM.

En todo lo demás se estará a lo que estipula el punto 26.0 (Recepción de Obra) de las Bases.

#### **VIGESIMO QUINTO: LIQUIDACION DE CONTRATO:**

La liquidación del presente contrato se llevará a cabo de conformidad con el Art. 164 ° de la Modificatoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N°079-2001-PCM EL CONTRATISTA debe alcanzar a LA MUNICIPALIDAD la Memoria descriptiva. Si no cumple con esta obligación LA MUNICIPALIDAD la elaborará por cuenta y costo de EL CONTRATISTA.

Las partes en señal de absoluta conformidad proceden a suscribir el presente contrato a los dos días del mes de setiembre del año dos mil dos.

**EL CONTRATISTA**

**LA MUNICIPALIDAD**



CONSULTORES  
 PROYECTISTAS  
 EDIFICIOS  
 VIVIENDAS  
 LOCALES INDUSTRIALES  
 CONSTRUCTORES

Lima, 04 de Octubre del 2002

CARTA OCT / JYA-2002

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS**  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
 Ple.

**ATENCIÓN :** ARQ. JORGE CERVANTES MERGONI  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE OBRAS

**OBRA :** REMODELACIÓN DEL PARQUE PRIMERA ZONA TUPAC AMARU  
 DISTRITO DE SAN LUIS

**REFERENCIA :** Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° 003-2002-MDSL-OBRA

**ASUNTO :** SOLICITO RECEPCION DE OBRA

Por la presente, JUAN Fco. YOYERA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20502932978, representado por Juan Francisco Yovera Asencio, según Poder Inscrito en la PARTIDA ELECTRONICA N° 11317875, informa a Uds. que ha concluido con la obra según la Referencia con fecha 04 de Octubre, ubicada en el Distrito de San Luis, cuyos trabajos y partidas concluidas son las siguientes :

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	C.UNIT.	C. PARC.	SUB TOTAL
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.01	PICADO DE BASES ENREJADO	M3	1.20	42.00	50.40	
1.02	PICADO DE PISOS Y VEREDAS DE CONCRETO DEBENTRADO	M2	63.50	11.00	698.50	
1.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DEL PICADO DE BASE DE ENREJADO PISOS Y VEREDAS	M3	8.00	12.00	96.00	844.90
2.00	CONCRETO SIMPLE					
2.01	SOBRECIMENTOS CONCRETO f <sub>c</sub> = 140 kg/cm <sup>2</sup> EN LINEA PLANA	M3	1.20	195.00	234.00	
2.02	ENCOFRADO SOBRECIMIENTO	M2	16.40	21.00	344.40	
2.03	CONSTRUCCION DE PEDESTAL EN 4" EN ASIA DE PARED CON CONCRETO f <sub>c</sub> = 140 kg/cm <sup>2</sup>	GLB	1.00	270.00	270.00	
2.04	PISOS Y VEREDAS CONCRETO f <sub>c</sub> = 140 kg/cm <sup>2</sup>	M2	63.50	25.00	1,587.50	
2.05	SANIDIA CONCRETO f <sub>c</sub> = 175 kg/cm <sup>2</sup> EN 10.45 x 10.45"	M2	40.56	25.00	1,014.00	
2.06	SANIDIA ENCOFRADO Y DEBENTRADO	M2	30.05	23.50	706.18	
						4,219.58

3.00	REMOVLACION ENREJADO METALICO					
3.01	REMODELACION DE COLUMNAS 3 1/2" x 3 1/2" BARROILES 0 1" Y PINTURA TOTAL EN ENREJADO INCLUYE SOLDADURA	GLB	1.00	500.00	500.00	500.00
4.00	TARRAJE					
4.01	TARRAJE EN SOBRECIMIENTO ENREJADO	M2	4.00	11.50	46.00	
4.02	TARRAJE EN JARDINERAS	M2	15.00	11.50	172.50	210.50
5.00	PINTURAS					
5.01	PINTURA ESMALTE EN SOBRECIMIENTO DE ENREJADO Y JARDINERAS	M2	77.94	5.50	428.67	428.67
COSTO DIRECTO						6,211.65
Gastos Generales + Utilidad				25%		1,552.91
SUB TOTAL						7,764.56
IGV				18%		1,397.62
<b>VALOR REFERENCIAL PROPUESTO DE OBRA</b>						<b>S/. 9,162.17</b>

Esperando haber correspondido de acuerdo a ley quedamos de Uds.

Atentamente.

Posdata :

Adjunto copia del Asiento N° 20 del Cuaderno de Obra (recepción de Obra)

## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

**OBJETO :** " REMODELACION DEL PARQUE PRIMERA ZONA URBANIZACION TUPAC AMARU- DISTRITO DE SAN LUIS.

**OBRA** : " REMODELACION DEL PARQUE PRIMERA ZONA URBANIZACION TUPAC AMARU"  
**MODALIDAD** : Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° 003-2002-MDSL- OBRAS  
**PRESUPUESTO BASE** : S/. 9.641.61 Inc. IGV .  
**PRESUPUESTO CONTRATADO** : S/. 9.162.18 Inc. IGV  
**CONTRATISTA** : JUAN FCO. YOVERA CONTRATISTAS GENERALES SAC.  
**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN** : A Suma Alzada  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 24 DIAS CALENDARIO.  
**FINANCIAMIENTO** : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL-FONCOMUN.

---

Siendo las 11:00 horas del día catorce de octubre del Dos Mil Dos, se constituyó en la obra, el comité de recepción de obra designado mediante Resolución de Gerencia General N° 040 -2002-MDSL-GG, conformado por el Gerente de Desarrollo Urbano Arq. Jorge Cervantes Mergoni, la Arq. Rocío Tincopa Bendezú como Jefe de la División de Obras Públicas y el Arquitecto Juan Fco. Yovera, Residente de Obra y contratista.

El comité de recepción, juntamente con el representante de la Contratista procedieron a la Constatación Física para la verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en la memoria descriptiva, planos y especificaciones del expediente técnico de la obra y del contrato suscrito, así también obteniendo la Información del Ingeniero Residente de la Obra sobre la ejecución de la misma.

Habiéndose observado que la contratista ha cumplido con ejecutar la obra conforme al expediente técnico, y en señal de conformidad de lo expuesto se suscribe la presente Acta de Recepción de Obra.



# emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL  
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

CARTA N° 11/0 -2002-EMAPE/GT.

Monterrico, Agosto 06 del 2002

Señores  
**JUAN FCO. LLOVERA CONTRAT.GRIES. S.A.C.**  
Jr. Augusto Durand N° 2615  
San Luis.-

Ref. A.D.S. N° 017-2002-EMAPE  
"Repintado de Mallas en la Panamericana Sur, Tramo: Puente Santa Anita - Puente Pucusana"

De mi consideración:

La presente tiene por finalidad poner en su conocimiento que habiendo quedado consentida la Buena Pro con fecha 02.08.2002, tiene plazo hasta el 16 de Agosto del 2002, para firmar Contrato, debiendo adjuntar lo siguiente:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por CONSUCODE.
- b) Capacidad de Libre Contratación expedida por el CONSUCODE.
- c) Expediente Técnico sellado y firmado por el Contratista.
- d) Copia de los Poderes y de la designación del Representante Legal, debidamente autorizado para celebrar contrato en nombre del Postor ganador, inscrita en los Registros Públicos (estatutos y ficha registral).
- e) Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por 10% del monto adjudicado.
- f) El documento de formulación del Consorcio de ser el caso.
- g) Póliza de Seguros indicada en el numeral 34.06 de las Bases.
- h) Certificado de Habilidad del Ingeniero Residente de Obra.
- i) Carta Compromiso del Ingeniero Residente.
- j) Calendario de Obra Valorizado, de acuerdo a la propuesta del postor ganador.
- k) Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos necesarios para la ejecución de la obra.
- l) En caso que el ganador sea una PYME, deberá presentar su constancia de Registro en PROMPYME, debidamente actualizada.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente.



# emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL  
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA  
CARTA N° 227 -2002-EMAPE/C.E.P.

Monterrico, 08 de Julio de 2002

Señores  
JUAN FCO. YOVERÁ CONTRAT. GRLES. SAC.  
Jr. Augusto Durand N° 2615  
San Luis.-

Asunto: ADS N° 017-2002-EMAPE//C.E.P.  
"REPINTADO DE MALLAS  
METALICAS EN LA PANAMERICANA  
SUR. TRAMO: PUENTE SANTA ANITA  
- PUENTE PUCUSANA"

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para poner en su conocimiento que ha obtenido la Buena Pro en el Proceso de Selección señalado en el asunto, de acuerdo a su oferta ascendente a S/.123,133.96 (Ciento veinte tres mil ciento treinta y tres con 96/100 Nuevos Soles), tal y como consta en el Acta del Libro de Adjudicaciones Directas Selectivas de EMAPE S.A.

Cabe destacar que el otorgamiento de la Buena Pro se ha realizado siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 73 del Decreto Supremo N° 013-2001-PCM. Finalmente es importante precisar que, de acuerdo al inciso 2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Decreto Supremo N° 013-2001-PCM), para proceder a la suscripción del contrato respectivo el otorgamiento de la Buena Pro debe quedar previamente consentido.

Sin otro particular, quedo de Ustedes.

Atentamente.

*"2002 Lima Capital Iberoamericana de la Cultura"*

Vía de Evitamiento Km. 1.700 (Peaje Monterrico) Telfs.: 435-6836 / 437-7190 / 437-4559 / 437

mailto:emape@emape.gob.pe

# PRESUPUESTO OFERTADO

E.M.A.P.E. S.A.

OBRA : 308 REPINTADO DE MALLAS EN LA PANAMERICANA SUR  
 DEPTO: LIMA      PROVINCIA : LIMA

Fecha de Presupuesto : 28/02/20

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	METRADO	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	SUB TOT.
1.00.00	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					
1.01.00	Movilizacion y Desmovilización de Equipo	DIA	17.00	210.00	3.570.00	
1.02.00	Mantenimiento de Tránsito	DIA	17.00	143.00	2.431.00	6.001
2.00.00	<b>LIMPIEZA</b>					
2.01.00	Limpieza de Escribaciones	M2	9,462.71	0.95	8.989.57	8.989
3.00.00	<b>PINTURAS</b>					
3.01.00	Pintado de Mallas con Esmalte	M2	9,462.71	8.00	75.701.68	75.701
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>						<b>90,692</b>
<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>				7.760011000%		7.03
<b>UTILIDAD</b>				7.300329990%		6.62
<b>SUB TOTAL</b>						<b>104,35</b>
<b>IGV ( 18%)</b>				<b>18%</b>		<b>18.78</b>
<b>MONTO TOTAL DE OBRA VALORIZADA EN LA SUMA DE :</b>						<b>123,13</b>

SON CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 96/100 NUEVOS SOLES

OF.C.C.HIGUERETA  
AV. BENAVIDES 3501  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
JUAN FCO YOVERA CONTRATISTAS  
GENERALES SAC  
PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 16 DE AGOSTO DE 2002  
Carta Fianza Nro.: 0011-0150-9800003095-01  
Vence el 16 DE OCTUBRE DE 2002

Señores:

EMAPE S.A. Ciudad.-

De nuestra consideración :

Por la presente afianzamos ante Ud./s a los señores JUAN FCO YOVERA CONTRATISTAS GENERALES SAC en forma solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática hasta por la suma de S/.24,626.80(VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 80/100 NUEVOS SOLES) garantizando el adelanto directo derivado del contrato ADS 017-2002- EMAPE // CEP para repintado de mallas metálicas en la Panamericana Sur, (ramo : Puente Santa Anita- Puente Pucusana, en caso de incumplimiento de nuestro afianzado.

Esta fianza que en ningún caso y por ningún concepto excederá al límite señalado, regirá desde la fecha, y expirará indefectiblemente el 16 DE OCTUBRE DE 2002, a horas 12 meridiano. El Banco quedará liberado de toda responsabilidad a las 12 horas del último día del plazo legal previsto en el Art. 1898 del Código Civil.

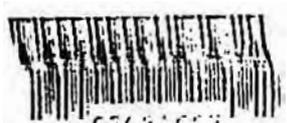
La presente Fianza no garantiza operaciones de mutuo dinerario, salvo lo dispuesto en el Inciso 5 del Art. 217 de la Ley 26702.

Sin otro particular, nos es grato suscribimos de Ud./s.

Atentamente,

BANCO CONTINENTAL  
p.p.

S/.24,626.80



**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

El funcionario que suscribe CERTIFICA que:

**JUAN FCO YOVERA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

No se encuentra Inhabilitado para contratar con el Estado al 12/08/2002

ENTIDAD : EMAPE

Proceso de Selección : A.D.S. . N° 017-2002-EMAPE

Monto : S/.123,133.96

Lima a los Doce días del mes de Agosto del dos Mil dos.

OBSERVACIONES :

NINGUNA

Esta Constancia vence a los treinta (30) días de su expedición.

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION**

El Gerente de Registros que suscribe CERTIFICA que :

**JUAN FCO YOVERA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

Registro Nº 09176 Cap.Máx.Cont.: S/. 5'000,000.00  
Vigencia 06/03/2004 Dec.Jur.Nº : 43920 Fecha: 08/08/2002

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratacion :

S/. 5'000,000.00

( Cinco Millones y 0/100 Nuevos Soles )

Proceso de selección : ADS No.017-2002-EMAPE

Obra REPINTADO DE MALLAS EN LA PANAMERICANA SUR, TRAMO: PUENTE SANTA ANITA - PUENTE PUCUSAMA.

Monto : S/.123,133.96

Entidad: EMAPE S.A.

Lima, a los 12 días del mes de AGOSTO del dos mil dos.

Esta Constancia vence a los treinta (30) días de su expedición



# emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL  
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

CONTRATO N°.....-2002-EMAPE/GG

Conste por el presente documento el Contrato de Ejecución de Obra que celebran de una parte la EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA SOCIEDAD ANÓNIMA, con RUC N° 20100063337, con domicilio en Vía de Evitamiento, Km. 1.7, Atc. debidamente representada por su Gerente General MOISÉS RODOLFO VELARDE ZABALBEASCOA, identificado con DNI 10006625, cuya representación corre inscrita en la Partida Electrónica N° 03021711 de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará EMape S.A.; y de la otra parte JUAN FCO. YOYERA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con R.U.C N° 20502932978, debidamente inscrita en el Registro de Contratistas con el N° 09176, con domicilio en Jr. Augusto Durand 2615, Distrito San Luis, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General JUAN FRANCISCO YOYERA ASENCIO, identificado con DNI N° 08-123456, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica 11317875 de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

EMAPE S.A. es una empresa municipal, que tiene por objeto principal dedicarse a la recaudación y administración del peaje, en las vías terrestres que pertenecen a la jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como a la construcción, rehabilitación, mantenimiento, conservación y administración de carreteras, autopistas, vías rápidas, urbanas e interurbanas de dicha jurisdicción.

Por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al programa de rehabilitación y mantenimiento de vías para el presente año, EMAPE S.A. ha considerado la ejecución de la obra "REPINTADO DE MALLAS EN LA PANAMERICANA SUR, TRAMO: PUENTE SANTA ANITA – PUENTE PUCUSANA"

En este contexto, EMAPE S.A. convocó a la Adjudicación Directa Selectiva N° 017-2002-EMAPE para la ejecución de la obra mencionada "REPINTADO DE MALLAS EN LA PANAMERICANA SUR, TRAMO: PUENTE SANTA ANITA – PUENTE PUCUSANA", cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Gerencia General N° 053-2002-EMAPE de fecha 29.05.2002, constando en el Acta N° 030-2002-EMAPE de fecha 05.07.2002 que la Buena Pro de dicho proceso de selección fue otorgada a EL CONTRATISTA.

Que, el 08.07.2002 el postor DM y R EJECUTORES S.R.LTDA, interpone Recurso de Apelación contra el acto administrativo de otorgamiento de la buena pro, el mismo que fue declarado Infundado mediante Resolución N° 089-2002-EMAPE/GG de fecha 22.07.2002, habiéndose notificado dicha resolución el 22.07.2002.

Que el postor apelante no ha interpuesto Recurso de Revisión contra la resolución que resuelve su recurso impugnativo, razón por la cual, ha quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo con lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, corresponde suscribir el presente contrato, normas bajo las cuales se regirá para todos sus efectos.



# **emape s.a.**

EMPRESA MUNICIPAL  
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

Cada vez que en el presente contrato se haga referencia a "La Ley", deberá entenderse por tal al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM) y cuando se haga referencia al "Reglamento" deberá entenderse por tal al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM) y a sus normas modificatorias.

## **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

Es materia del presente Contrato la ejecución de la obra denominada "REPINTADO DE MALLAS EN LA PANAMERICANA SUR, TRAMO: PUENTE SANTA ANITA – PUENTE PUCUSANA", a Suma Alzada, obra de Inversión Bruta de Capital (F.B.K.) de Reposición, a cargo de la Gerencia Técnica, cuyo código de centro de costos se establece en la Panamericana Sur (B), contrato que se deriva de la ADS-017-2002-EMAPE.

## **TERCERA: MONTO CONTRATADO**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 123,133.96 (CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO TRENTITRES CON 96/100 NUEVOS SOLES) incluidos los Gastos Generales, Utilidad e IGV, de acuerdo a la Oferta Económica presentada por EL CONTRATISTA, según consta en el Acta N° 030-2002-EMAPE.

## **CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

De acuerdo al artículo 117° del Reglamento, el presente contrato esta conformado por el documento que lo contiene, las Bases integradas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Asimismo, conformarán el contrato: los Términos de Referencia, los planos y la fórmula polinómica del Expediente Técnico.

De igual manera, en aplicación del inciso "h" del artículo 25° de la Ley, forman parte de este contrato: el Cronograma General de Ejecución de la Obra, el Cronograma de Desembolsos previsto presupuestalmente y el Expediente Técnico.

## **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

La obra objeto del presente contrato será entregada totalmente concluida a satisfacción de EMAPE S.A. en un plazo de Diecisiete (17) días calendario, según lo propuesto por EL CONTRATISTA en su oferta. Este plazo empezará a regir una vez que se cumplan las condiciones previstas en el artículo 145° del Reglamento.

Cabe precisar que el terreno será entregado conforme a lo dispuesto en el Art. 145 del Reglamento, es decir, dentro de los 15 días naturales contados desde la suscripción del presente contrato.

## **SEXTA: PLAZO DE RESPONSABILIDAD POR LA OBRA**

De acuerdo con lo previsto con el artículo 51° de la Ley, EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de bienes y servicios ofertados por un plazo de siete (07) años contados a partir de la fecha de recepción de la obra por EMAPE S.A., sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el numeral 1784 del Código Civil.



# emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL  
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

## SETIMA: FORMA DE PAGO

El pago por la ejecución de la obra materia del presente contrato, se realizará de la forma siguiente:

- Por adelanto en efectivo, de ser requerido por el **CONTRATISTA**, el mismo que se otorgará de acuerdo a lo previsto en el Numeral 18.02 de las Bases.
- Por adelanto de materiales, de ser requerido por el **CONTRATISTA**, el mismo que se otorgará de acuerdo a lo previsto en el Numeral 18.03 de las Bases.
- Por valorización única al término de la obra, lo cual se hará y pagará siguiendo lo establecido en numeral 21.00 de las Bases.

Teniendo en cuenta que los ingresos provenientes de la recaudación del peaje que administra EMAPE S.A. constituyen la denominada CUENTA PEAJE – RECURSOS MUNICIPALES, la misma que es administrada por esta última y que pertenecen a la Municipalidad Metropolitana de Lima, y estando a que la obra a que se refiere este contrato es ejecutada por encargo de dicha Municipalidad, EL **CONTRATISTA** entregará a EMAPE S.A. la factura correspondiente al pago de las obligaciones contenidas en el presente documento emitida a nombre de la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, cuyo número de R.U.C. es 20131380951. No obstante ello, se deja en claro que las obras serán ejecutadas a favor de EMAPE S.A., quien además supervisará, verificará y dará su conformidad respecto del cumplimiento del presente contrato.

## OCTAVA: PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, EMAPE S.A. aplicará a EL **CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o valorizaciones, del pago final o en la liquidación final o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías.

Esta penalidad se aplicará y calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,05 \times \text{Monto del Contrato}}{0,40 \times \text{Plazo en Días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EMAPE S.A. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

## NOVENA: DEL CARÁCTER PERSONALÍSIMO

Queda entendido que EL **CONTRATISTA** no podrá transferir total ni parcialmente el servicio prestado, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución y cumplimiento del contrato. Se deja expresa constancia de que, para efectos del presente contrato, EL **CONTRATISTA** no podrá subcontratar con terceros.

## DÉCIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Si una de las partes incumple alguna de las obligaciones asumidas en el presente contrato, la parte perjudicada con el incumplimiento deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 417



# emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL  
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

inciso "c" de la Ley y Art. 144° del Reglamento, referidos a la Resolución del Contrato por Incumplimiento. En ese sentido, se consideran como obligaciones esenciales los pagos en las oportunidades previstas en el presente documento, las que fueron factores de calificación y selección, y aquellas condiciones que resulten indispensables para el normal cumplimiento del presente contrato.

## DECIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA

En aplicación del artículo 143° del Reglamento, EMAPE S.A. podrá resolver el contrato en los casos en que EL CONTRATISTA:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, EMAPE S.A. podrá resolver el contrato sólo si, habiéndolo requerido dos (2) veces, EL CONTRATISTA no ha verificado su cumplimiento.
- b) No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Paralice injustificadamente la obra o reduzca injustificadamente el ritmo de trabajo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

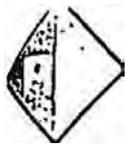
## DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION POR CAUSAS NO IMPUTABLES

De acuerdo con el artículo 45° de la Ley, ambas partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable. En este caso, la parte afectada con el incumplimiento comunicará a la otra por vía notarial su voluntad de otorgar un plazo prudencial, de acuerdo con las circunstancias, para superar las causas que originan el incumplimiento, bajo apercibimiento de resolverse el contrato. Si el incumplimiento aún se mantiene vencido dicho plazo, las partes procederán a resolver el contrato mediante la suscripción del documento pertinente.

## DECIMA TERCERA: GARANTIAS

Mediante la presente cláusula se deja constancia de que, tal y como lo establece el artículo 122 del Reglamento, EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar, como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Carta Fianza N° 0011-0150-9800003079-05, emitida por Banc CONTINENTAL, la misma que es incondicionada, solidaria, irrevocable y de realización automática, cuyo importe asciende a S/. 12,313.40 (DOCE MIL TRESCIENTOS TRECE CO 40/100 NUEVOS SOLES), suma que equivale al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Esta garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la liquidación final de contrato, la sanción de ser ejecutada a su fecha de vencimiento.



# emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL  
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

## DECIMA CUARTA: CLÁUSULA ARBITRAL

Por la presente cláusula, ambas partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto por 03 Arbitros, según lo dispuesto en el artículo 189° del Reglamento. A falta de acuerdo en la designación de los árbitros, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el CONSUCODE conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento o conforme al reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El Laudo Arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el Laudo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

Sin perjuicio de lo arriba pactado, las partes podrán acordar, mediante documento expreso, que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación del contrato sea solucionada por medio de la conciliación extrajudicial.

## DECIMA QUINTA: SEGURIDAD DE OBRA

De acuerdo a lo señalado en el numeral 34.06 de las Bases, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 128° del Reglamento, mediante la presente cláusula se deja constancia de que EL CONTRATISTA ha cumplido con contratar los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Para la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA ha presentado la póliza de seguro contra todo riesgo para Contratista N° 11-200200083-000000, la póliza de Seguro contra Responsabilidad Civil N° 07-200200243-000000 y la póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 35-200200429-000000, emitidas por GENERALI PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS las mismas que forman parte del presente contrato y deberán estar vigentes hasta la liquidación de la obra materia de este contrato.

Sin perjuicio de lo antes señalado, EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución de la obra, en ese sentido, será responsable de las lesiones y/o daños causados a las personas y/o a los bienes de EMAPE S.A. y/o a los de terceros, originados por motivos que le sean imputables. La defensa de EMAPE S.A. contra cualquier demanda por estos conceptos será asumida por EL CONTRATISTA o, en su caso, por la compañía aseguradora contratada por este último, y, cualquier suma que se ordenase pagar a EMAPE S.A. será exclusivamente a cargo de EL CONTRATISTA.

## DECIMA SEXTA: TÉRMINO DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez terminada la ejecución de la obra EL CONTRATISTA deberá comunicar de tal hecho a EMAPE S.A. y ésta, a su vez, designará al Comité de Recepción, el cual seguirá de manera estricta los procedimientos y plazos establecidos en el artículo 163° del Reglamento.

EL CONTRATISTA entregará a EMAPE S.A. la Liquidación Final de Obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, la misma que será revisada dentro de los plazos establecidos para tales efectos, todo esto cumpliendo con las formalidades señaladas en el



# emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL  
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

artículo 164° del Reglamento. De igual manera, **EL CONTRATISTA** deberá entregar la Memoria Descriptiva Valorizada correspondiente a la obra materia del presente contrato.

## DECIMA SETIMA: RESPONSABILIDAD POR TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

En aplicación del artículo 128° del Reglamento, los tributos y gravámenes que correspondan de acuerdo a ley a **EL CONTRATISTA** en el momento de la suscripción del presente contrato, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son exclusivamente de cargo de éste y no son transferibles a **EMAPE S.A.**

## DECIMA OCTAVA: NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley, el Reglamento, sus normas modificatorias y complementarias, el Código Civil y demás normas que resulten aplicables.

## DECIMA NOVENA: DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios, para efectos de las comunicaciones que origine la ejecución del presente contrato, los señalados en la parte introductoria del mismo. Por tanto, sólo se tendrán por válidas y surtirán pleno efecto, las comunicaciones o notificaciones efectuadas a estas direcciones.

Sólo podrá variarse el domicilio mediante comunicación notarial, sin tal requisito, no surtirá efecto alguno la variación de domicilio a un lugar distinto a los señalados en la parte introductoria de este contrato, tampoco tendrá efecto la variación que señale un domicilio impreciso, equivocado o inexistente. En cualesquiera de estos casos permanecerá vigente el domicilio señalado.

En señal de conformidad ambas partes firman el presente documento en la ciudad de Lima dieciséis (16) días del mes de Agosto del 2002.

\_\_\_\_\_  
EMAPE S.A.

\_\_\_\_\_  
EL CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

# INVERMET

CONTROL METROPOLITANO DE INVERSIONES

RUC 20164303060

JIRÓN NATALIO RÁNCHEZ N° 220 - 6to. Piso, JESUS MARIA

## OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

### LICITACION PUBLICA N° 0007-2002-OB-INVERMET (1RA. CONVOCATORIA)

**I. OBJETO DEL PROCESO:**

Ejecución de obra

**II. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO:**

REHABILITACION DE LA AV. INTERMEDIO AL CAMALSA

**III. DATOS DEL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO:**

Nombre/razón social del postor ganador	Domicilio del postor ganador	N° RUC	Rem Adjudicado	Monto Adjudicado	Decreto de Urgencia
CONSORCIO JIANFEC Y OFERAS CENTRALES GENERALES S.A.S	Jr. Augusto Durand 7815, Ups San Luis	20502932973	Lima	2078 500 25	N° 064-2002
DESARROLLOS INGENIERIA S.A.	Av. Javier Prado Este N° 3977, San Borja	20125665101			

0007-2002-OB-INVERMET

Lima, Agosto de 2002  
EL COMITÉ ESPECIAL

Publicación de Otorgamiento de la Buena Pro

## PRESUPUESTO

**Obra** 0113012 REHABILITACION DE LA AV. JAVIER PRADO (TRAMO AV. LA MOLINA - AV. HUAROCHIRI)  
**Formula** 01 REHABILITACION DE PAVIMENTO  
**Ciente** FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES ( INVERMET ) **Tarjeta** 0001 **Costo al** 31/05/02  
**Departamento** LIMA **Provincia** **Distrito** LA MOLINA

ITEM	DESCRIPCION	UMD.	METRADO	P.UNITARIO	PARCIAL	TOTAL	
1.00	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>						
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	EST	1.00	5,850.00	5,850.00		
1.02	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	EST	1.00	3,825.00	3,825.00		
1.03	TRAZO Y REPLANTEO	EST	1.00	2,700.00	2,700.00		
1.04	GASTOS DE OPERACION	EST	1.00	6,300.00	6,300.00		
1.05	MANTENIMIENTO DE TRANSITO	EST	1.00	9,000.00	9,000.00	27,675.0	
2.00	<b>DEMOLICIONES</b>						
2.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE 3"	M2	20,124.27	5.71	114,909.58		
2.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO E=6"	M2	8,467.92	12.13	102,715.87		
2.03	DEMOLICION DE VEREDAS Y/O LOSA DE CONCRETO E=4"	M2	117.46	8.97	1,053.62		
2.04	DEMOLICION DE SARDINEL DE VEREDA	ML	80.57	5.42	436.69		
2.05	DEMOLICION DE SARDINEL SUMERGIDO	ML	1,787.28	4.79	8,561.07	227,676.8	
3.00	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						
3.01	EXCAVACION AL NIVEL DE SUB-RASANTE (Manual)	M3	35.98	16.03	576.76		
3.02	EXCAVACION AL NIVEL DE SUB-RASANTE (Con Equipo)	M3	10,548.03	3.76	39,660.59		
3.03	ELIMINACION DE EXCEDENTES DP=10XM	M3	12,269.30	8.80	107,969.84	148	
4.00	<b>PAVIMENTACION</b>						
4.01	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	M2	28,592.19	1.48	42,316.44		
4.02	SUB-BASE E=0.10M	M2	12,555.74	3.42	42,940.63		
4.03	BASE E=0.25M	M2	28,592.19	8.20	234,455.96		
4.04	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	28,592.19	1.35	38,599.46		
4.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=3"	M2	28,592.19	21.13	604,152.97	962,465.4	
5.00	<b>VEREDAS</b>						
5.01	COMPACTACION DE SUB RASANTE (MANUAL)	M2	359.79	4.46	1,604.66		
5.02	BASE E=0.10M (MANUAL)	M2	359.79	6.39	2,299.06		
5.03	LOSA DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 E=4" Y CAPA DE MONTEO 1:2 (e=1.5CM) FROTACHADO Y BRUÑADO	M2	346.75	25.00	8,668.75		
5.04	ACERD FY=4200KG/CM2	XG	65.03	2.01	130.71		
5.05	RAMPA P/MINUSVALIDO CONCRETO F'C=175KG/CM2	M2	13.04	27.07	352.99		
5.06	SELLADO DE JUNTAS VEREDAS Y SARDINELES	ML	71.72	1.74	124.79	13,180.9	
6.00	<b>SARDINELES</b>						
6.01	SARDINEL AISLADO ARMADO F'C=210KG/CM2 (A=15CM H=45CM) INC.EXCAV.	ML	665.01	25.33	16,844.70		
6.02	SARDINEL DE VEREDA F'C=175KG/CM2 (A1=15CM A2=20CM H=40CM) INC. EXCAV.	ML	311.36	19.40	6,040.38		
6.03	SARDINEL SUMERGIDO F'C=140KG/CM2 (A=15CM H=30CM) INC.EXCAV.	ML	3,138.73	14.13	44,350.25		
6.04	JUNTA DILATAION EN SARDINEL ARMADO	ML	95.98	1.74	168.75	67,404.0	
7.00	<b>SEÑALIZACION</b>						
7.01	PINTURA LINEAL CONTINUA E=0.10M	ML	400.00	5.84	2,336.00		
7.02	PINTURA LINEAL INTERMITENTE E=0.10M	ML	4,981.12	5.84	28,797.74		
7.03	PINTURA DE SIMBOLUS, LETRAS Y ZONAL	M2	493.55	19.64	9,693.32		
7.04	PINTURA PARA SARDINEL PERALTAD	ML	665.01	7.86	5,226.98		
7.05	PINTURA LINEAL INTERMITENTE E=0.20M	ML	369.27	9.07	3,340.21	49,394.2	
8.00	<b>OBRAS VARIAS</b>						
8.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZON	UND	1.00	55.55	55.55		
8.02	RETIRO DE SEÑALES VRT. EXISTENTES (INC. CIMENT. Y POSTES)	UND	1.00	30.14	30.14	85.6	
<b>COSTO DIRECTO</b>						S/.	1,496,089.2
				<b>GASTOS FIJOS</b>	S/.	40,833.8	
				<b>GASTOS VARIABLES</b>	8.4567704 % S/.	126,520.9	
				<b>UTILIDAD</b>	3.71907900 % S/.	55,640.7	
				<b>SUB TOTAL</b>	S/.	1,719,084.5	
				<b>IMPUESTO GRAL. A LAS VENTAS</b>	18.00 % S/.	309,435.2	
<b>TOTAL</b>						S/.	2,028,520.2

SON: DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y 25/100 NUEVOS SOLES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES:  
CONTRATO DE OBRA FMI N° 023 -2002-OB

Conste por el presente documento el contrato de obra que celebran de una parte **EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, con Registro Unico de Contribuyente N° 20164503080, con domicilio en Natalio Sánchez N° 220, 7mo. Piso Jesús María, Lima, inscrito en la Ficha N° 004 "A" y "B" del Libro de Empresas de Derecho Público del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representado por su Secretario General Permanente, Ing. Orlando Caminada Dulanto, identificado con D.N.I. N° 08267246, designado con Resolución de Alcaldía N° 2481 de fecha 09.09.97, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se denominará **INVERMET**; y de la otra parte **JUAN FCO. YOVERA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con RUC N° 20502932978, inscrita en la Partida N° 11317875 del Registro de Personas Jurídicas, con Registro del CONSUCODE N° 09176, debidamente representada por su Gerente General, Arq. Juan Francisco Yovera Ascencio, inscrito en el Registro de Mandatos en la Partida N° 11317875, identificado con DNI N° 08423456, con domicilio legal en Jr. Augusto Durand N° 2615 – San Luis y **DESARROLLO DE INGENIERIA S.A.** con RUC N° 20128666151, inscrita en la Ficha N° 55798 del Registro de Personas Jurídicas, con Registro del CONSUCODE N° 03102, debidamente representada por su Director Gerente, Ing. Jorge Luis Porrás Carrión, inscrito en el Registro de Mandatos en la Ficha N° 55798-B, Asiento C-1, identificado con DNI N° 08429305, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 3627 – San Borja, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA – CONVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.-**

**INVERMET** ha previsto ejecutar la obra: “**REHABILITACIÓN DE LA AV. JAVIER PRADO (TRAMO AV. LA MOLINA – AV. HUAROCHIRI) - DISTRITO LA MOLINA**, con un valor referencial de S/. 2'253,911.38, (Inc. I.G.V.), con precios al mes de **MAYO DE 2002**; habiéndose convocado a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 007-2002-OB**, de cuyo resultado se ha otorgado la Buena Pro al **CONTRATISTA** conforme consta en el Acta de fecha **15.08.2002**.

**SEGUNDA – OBJETO DEL CONTRATO.-**

Mediante el presente contrato, **INVERMET** encarga al **CONTRATISTA** la ejecución de la obra señalada en la cláusula anterior, de acuerdo con las Bases aprobadas con Acuerdo de Secretaría General Permanente N° 175-2002 de fecha 25.07.2002 y la Propuesta Técnica – Económica del **CONTRATISTA**.

**TERCERA – BASE TECNICA Y LEGAL.-**

**EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la obra conforme a lo establecido en la documentación referida en la cláusula precedente, que declara conocer y forma parte integrante del presente contrato, y cumpliendo las normas técnicas aplicables a obras

2

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**INVERMET**

**FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES.**

así como las coordinaciones efectuadas por el Supervisor o el **INVERMET**.

La obra se ejecutará conforme a lo establecido en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, a la cual en adelante se le llamará simplemente la Ley, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, que en lo sucesivo se le llamará el Reglamento y demás dispositivos ampliatorios y modificatorios; asimismo, se aplicará en forma supletoria las normas contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**CUARTA - RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.-**

El CONTRATISTA garantiza los trabajos materia del presente contrato por un plazo mínimo de siete (7) años contados a partir de la fecha de recepción de la obra, en consecuencia se obliga a reparar y/o reponer los trabajos defectuosos.

Esta garantía se establece de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51° de la Ley y demás normas concordantes y conexas.

**QUINTA - MONTO DEL CONTRATO.-**

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra señalada en la cláusula primera, por la cantidad de S/. 2'028,520.25 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y 25/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V. que comprende los siguientes conceptos:

- a) S/. 1'719,084.96 costo de obra (Incluido G.G. y utilidad)
- b) S/. 309,435.29 18% del I.G.V.,

La suma antes indicada se abonará de acuerdo al avance de obra, mediante valorizaciones elaboradas acorde con el Artículo 153° del Reglamento.

El Sistema de Contratación, para la ejecución de la presente obra es a **PRECIOS UNITARIOS**.

EL CONTRATISTA declara expresamente que el monto total del contrato comprende los gastos de mano de obra, materiales, equipos, leyes sociales, gastos generales, seguros, transporte, pruebas, dirección técnica, utilidades, imprevistos y demás impuestos vigentes, memoria descriptiva valorizada o declaratoria de fábrica, planos post construcción y cualquier otro gasto para la ejecución total de la obra contratada.

**SEXTA - PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.-**

El plazo de ejecución de obra es de **81 DIAS CALENDARIO** y el inicio se determinará conforme a lo establecido en el Artículo 145° del Reglamento.

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**INVERMET****FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES**

El incumplimiento de las condiciones a que se refiere el dispositivo legal antes citado, según corresponda por el **CONTRATISTA** o **INVERMET**, será causal de resolución del contrato, resultando de aplicación las Cláusulas Décima Novena y Vigésima Tercera así como las demás normas de la Ley y Reglamento, en lo que fuera pertinente.

**ETIMA – DOCUMENTOS PARA EL CONTRATO.-**

Con la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** entregará a **INVERMET** lo siguiente:

- ) Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.
- ) Certificado de Habilidad del Ing. Residente, el mismo que se deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución de obra.
- ) Carta compromiso del Ing. Residente.
- ) Constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el CONSUCODE, donde se indique su capacidad máxima de contratación.
- ) Expediente técnico suscrito por el **CONTRATISTA**.
- ) Las Garantías señaladas en la Cláusula Octava, según corresponda.
- ) Las Pólizas referidas en la Cláusula Novena.

**OCTAVA – DE LAS GARANTIAS.-**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 40° de la Ley y en el Capítulo II del Título III del Reglamento, **EL CONTRATISTA** deberá presentar, como requisito indispensable para poder suscribir el presente contrato, las siguientes garantías:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado.

Las garantías antes indicadas, deberán ser extendidas por una Entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de **INVERMET**, vigente durante el plazo de ejecución de la obra y hasta la liquidación del presente contrato, y cuyos montos cubrirán tanto las penalidades establecidas en el presente contrato como los saldos en contra del Contratista que resulten de la liquidación de obra por cualquier concepto.

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**INVERMET****FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES  
NOVENA – DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO.-**

**EL CONTRATISTA** deberá presentar como requisito indispensable para suscribir el presente contrato, las siguientes pólizas:

- a) Póliza de Seguro contra todo riesgo para **CONTRATISTA CAR** que comprenda las coberturas "A" y "C", por una suma equivalente al monto total del contrato principal reajustado.
- b) Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil contra terceros que cubra daños contra personas y bienes (coberturas "E" y "F" de la Póliza CAR), por una suma equivalente al 20% del monto del contrato reajustado.
- c) Póliza de Seguros de Accidentes Personales y de Responsabilidad Civil que cubran los daños causados a sus empleados y obreros que trabajan directamente en la obra, originados por los trabajos, labores o acciones que ejecuten en virtud o como consecuencia emergente de las obras contratadas, aunque hayan ocurrido aquellos dentro o fuera del emplazamiento del trabajo; así como una Póliza de Responsabilidad Civil que cubra los daños que se cause a bienes de **INVERMET**, originados por motivos que le sean imputables. Dichas Pólizas deberán ser contratadas y pagadas por el Contratista antes de iniciar la obra.

**EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar y mantener los valores asegurados con el monto del contrato reajustado, salvo que las pólizas sean en dólares.

Los seguros deben estar vigentes durante todo el tiempo de ejecución de la obra hasta su recepción, por lo tanto el **CONTRATISTA** deberá renovar las pólizas hasta el momento antes indicado, las mismas que deben estar endosadas a favor de **INVERMET**. **EL CONTRATISTA** asumirá el costo de todos los daños que se produzcan en la obra y contra terceros, en caso que no mantenga vigente las pólizas de seguro por el periodo señalado.

**EL CONTRATISTA** entregará al **INVERMET**, las pólizas de seguros a que se refiere la presente cláusula, a más tardar el día de la suscripción del presente contrato.

La defensa contra cualquier acción incoada contra **INVERMET** por concepto de los riesgos derivados que deban ser cubiertos por estas pólizas, será asumida por el **CONTRATISTA**, o en su caso por su Compañía Aseguradora; por lo tanto cualquier suma que se ordenase pagar al **INVERMET** será exclusivamente de cuenta y cargo del **CONTRATISTA**. El cumplimiento de dicha obligación es sin perjuicio de lo estipulado en el literal e) de la Cláusula Décima Octava.

**DECIMA - DE LA SUPERVISION DE LA OBRA.-**

Para controlar la buena ejecución de la obra el **INVERMET** designará a un Supervisor, a quien el **CONTRATISTA** otorgará las más amplias facilidades para el desarrollo de

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**INVERMET****FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES**

sus funciones, obligándose a suministrarle la información y documentación que requiera, así como la implementación de un ambiente y mobiliario adecuado para el desarrollo de sus funciones. Toda designación del Supervisor se hará mediante Carta Credencial, en consecuencia el **CONTRATISTA** no podrá coordinar ningún trabajo u acción con el Supervisor en tanto no acredite su designación, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier incumplimiento y/o perjuicio que se irroge.

El Supervisor, será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento de contrato, teniendo las funciones y atribuciones que se le confiere en la Ley, Reglamento y en el contrato del Supervisor, que el **CONTRATISTA** declara conocer.

**DECIMA PRIMERA – DE LA COLOCACION DE CARTELES.-**

El **CONTRATISTA** deberá colocar en la obra, dos carteles, con el nombre de la obra y demás características que se indican a continuación:

<b>MATERIALES :</b>	Parantes y Listones de madera cepillada, panel de triplay, con pintura de base.
<b>MEDIDA :</b>	CONFORME A LO INDICADO POR INVERMET
<b>ARTE :</b>	CONFORME A LO INDICADO POR INVERMET (coordinar con la Gerencia Técnica para las indicaciones respectivas).

Los carteles serán instalados a más tardar el día de la entrega del terreno.

En el Acta de Entrega del Terreno se dejará constancia si se ha cumplido con la colocación de los carteles, bajo responsabilidad del Supervisor de la obra. En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad establecida en la Cláusula Décima Novena, por cada día de atraso a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno hasta el día que el **CONTRATISTA** comunique por escrito haber cumplido con la colocación de los carteles, sin perjuicio de la verificación respectiva.

**DECIMA SEGUNDA -- OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA OBRAS VIALES.-**

Para el caso de obras viales, el **CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas necesarias para reducir al mínimo las molestias que pueda ocasionar la ejecución de la obra, debiendo ejecutar las siguientes acciones antes del inicio de los trabajos:

- a) Presentar a la Dirección Municipal de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima - DMTU, para su aprobación, un esquema del desvío del tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, debiendo obtener la autorización correspondiente, sin la cual no podrá interrumpir las vías bajo su responsabilidad.
- b) Colocar tranqueras para el desvío del tránsito y señales conforme a lo dispuesto

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**INVERMET**

**FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES**  
por la DMTU, así como para anunciar la ejecución de los trabajos, para evitar congestión en el tránsito y accidentes de peatones y vehículos. La cantidad de tranqueras serán las suficientes para que se cumpla con el fin propuesto, debiéndose poner en las mismas las especificaciones indicadas por INVERMET.

- c) Adoptar todas las demás medidas de seguridad requeridas de acuerdo con la naturaleza de los trabajos, como la colocación de luces intermitentes y/o equipo similar en las noches, cuando sea necesario.

**EL CONTRATISTA** asumirá el pago de las multas que le imponga la entidad facultada para tal efecto, por el incumplimiento de las obligaciones anotadas precedentemente, por la interrupción del tránsito sin permiso previo, y por cualquier otra infracción que cometa respecto a la infraestructura vial, para lo cual autoriza a **INVERMET** mediante la presente cláusula, a fin de que descuente los importes respectivos de las valorizaciones de obra.

**DECIMA TERCERA – DE LOS ADELANTOS.-**

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley y el Artículo 129° del Reglamento, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a solicitar los siguientes adelantos:

- a) Adelanto Directo, que en ningún caso excederá el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, el cual deberá ser solicitado dentro de los quince (15) días de firmado el contrato.
- b) Adelanto por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del contrato, los que en conjunto no deberán superar el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, el cual deberá ser solicitado y determinado conforme a lo establecido en las Bases.

Para que proceda el otorgamiento de los adelantos antes indicados, el **CONTRATISTA** deberá presentar adjunto a su solicitud, una garantía por el monto que solicita y con una vigencia por el plazo de ejecución de la obra, la cual será irrevocable, solidaria y de realización automática; siendo de aplicación en lo que fuera pertinente, lo dispuesto en los Artículos 129° al 132° del Reglamento.

**DECIMA CUARTA – DEL PAGO DE VALORIZACIONES.-**

El pago por la ejecución de los trabajos será cancelado al **CONTRATISTA**, mediante valorizaciones mensuales que tendrán el carácter de pago a cuenta y serán elaboradas por el Contratista y el Supervisor, aplicándose lo dispuesto en el Artículo 153° del Reglamento.

**EL CONTRATISTA** presentará al Supervisor la valorización el último día del mes al que pertenece la valorización, quien dentro de los cinco (5) días, contados a partir del

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**INVERMET****FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES**

primer día hábil del mes siguiente, la aprobará y remitirá a **INVERMET** para su cancelación.

**INVERMET** cancelará las valorizaciones por concepto de contrato principal, reajustes por alzas, adicionales y mayores gastos generales, en fecha no posterior al último día hábil del mes siguiente al que corresponde la valorización. En caso que el **CONTRATISTA** no cumpla con presentar las valorizaciones por los conceptos antes mencionados en el plazo establecido en el párrafo anterior, **INVERMET** no asumirá compromiso alguno a favor del **CONTRATISTA** como consecuencia de retrasos en los pagos.

La sustentación de los metrados (cálculos, planos, croquis, esquemas, etc.) para elaborar las valorizaciones, serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**.

Si el **CONTRATISTA**, por excepción, solicita valorizaciones quincenales, deberá contar con la autorización previa del **INVERMET**, suscribiéndose la cláusula adicional respectiva. Los plazos de aprobación y pago de las valorizaciones quincenales serán los mismos que corresponden a las valorizaciones mensuales.

El pago de una valorización no implica en forma alguna la recepción por parte de **INVERMET** de las partidas constructivas en ella contenidas.

Las discrepancias que surgieran respecto de la formulación, aprobación o valorización de metrados, se resolverán conforme a dispuesto en el Artículo 154° del Reglamento.

**DECIMA QUINTA - DE LOS REAJUSTES.-**

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto en el Artículo 44° del Reglamento, la fórmula de reajuste del costo de la obra, será la que se establece en las Bases que forma parte integrante del presente contrato.

**DECIMA SEXTA - DE LOS ADICIONALES DE OBRA.-**

Toda obra adicional que pueda generarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato, solamente procederá cuando el **CONTRATISTA** cuente previamente con la autorización escrita emitida mediante Acuerdo expreso de la Secretaría General Permanente de **INVERMET**.

**EL CONTRATISTA** deberá tramitar previamente la autorización para la ejecución de los trabajos complementarios o mayores metrados y la aprobación del presupuesto adicional respectivo, de acuerdo con las normas sobre presupuestos adicionales contenidas en la Ley, el Reglamento, en la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG y en la Directiva N° 012-2000-CG/OATJ-PRO, modificada por Resolución de Contraloría N° 036-2001-CG del 14.03.2001.

En caso de la ejecución de adicionales, el **CONTRATISTA** conjuntamente con el

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**INVERMET**

## FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Supervisor deberá formular y presentar el expediente debidamente sustentado debiendo contener:

- Antecedentes del origen del adicional
- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas en caso de partidas nuevas.
- Análisis de Costos
- Fórmula Polinómica y Planilla de Elaboración.
- Cronograma de Avance Valorizado.
- Sustentación detallada de los metrados.
- Otros (cotizaciones que sustenten precios de materiales, panel fotográfico, etc.)

**DECIMA SETIMA – DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.-**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley, el CONTRATISTA podrá solicitar ampliación de plazo para la ejecución de la obra, por las causales que a continuación se indica y siempre y cuando dichas causales modifiquen el calendario contractual:

- Atrasos y/o paralizaciones ajenas a la voluntad del Contratista
- Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones del Contratista por causas atribuibles a INVERMET.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Asimismo, el CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar prórroga por la ocurrencia de otras causales previstas en la Ley y Reglamento, según corresponda.

EL CONTRATISTA deberá tramitar la ampliación de plazo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento.

**DECIMA OCTAVA – OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-**

- a) Es obligación del CONTRATISTA cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de incumplimiento, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 158° del Reglamento.
- b) Será de responsabilidad del CONTRATISTA el pago de sueldos, salarios y beneficios sociales de quienes laboren en la obra, obligándose a dar cumplimiento a los dispositivos legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, dejando expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre su plantel de empleados y obreros y el INVERMET.
- c) Estará a cargo del CONTRATISTA la tramitación de las licencias, permisos, autorizaciones y similares que sean necesarias para la ejecución de la obra. El costo de tales conceptos será asumido por INVERMET, debiendo el

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**INVERMET****FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES**

**CONTRATISTA** realizar las gestiones necesarias para la obtención del documento para el pago.

- d) Será de cargo y responsabilidad del **CONTRATISTA** todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a ley, así como el pago de aportaciones de carácter laboral. Asimismo corresponde al Contratista la contratación de los seguros indicados en la Cláusula Novena.
- e) Será de cuenta y de responsabilidad del **CONTRATISTA** la reparación de los daños que ocasione durante la ejecución de la obra a las redes de luz, agua, desagüe y de teléfonos, y cualquier otro daño que ocasione a los bienes y/o servicios de terceros en la ejecución de la obra; en consecuencia, se compromete a realizar de inmediato los trabajos de reparación por su cuenta, costo y riesgo, siendo causal de resolución del contrato la negativa injustificada del **CONTRATISTA** para realizar estos trabajos, en cuyo caso o por razones de emergencia, **INVERMET** o las Empresas de Servicios o los terceros afectados, podrán ejecutar los trabajos con cargo a ser descontado su costo de las valorizaciones del Contratista.
- f) Es obligación del **CONTRATISTA** que las pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales empleados en obra y dispuestos por la Supervisión, se efectúen en las universidades y/o instituciones especializadas.

El costo de las pruebas de laboratorio que disponga **INVERMET** en forma directa o a través de la Supervisión, durante la ejecución de los trabajos, será asumido por el **CONTRATISTA** y se descontará de la valorización respectiva si no hubiera sido cancelado oportunamente.

- g) **EL CONTRATISTA** se obliga a contratar a liberados para la ejecución de la obra en una proporción no menor del 10% de los obreros que se emplee en la obra, de conformidad con lo dispuesto por el D.S. N° 517 del 13 de Octubre de 1928.
- h) **EL CONTRATISTA** en caso de que se trate de un consorcio y/o asociación, se obliga solidariamente ante **INVERMET** por todas las obligaciones que se deriven del presente contrato; en consecuencia las empresas contratistas integrantes del consorcio y/o asociación son individualmente y en forma solidaria responsables ante **INVERMET**, por el cabal cumplimiento de las estipulaciones extracontractuales provenientes del contrato de obra.

**DECIMA NOVENA – DE LAS PENALIDADES.-**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 142° del Reglamento, **INVERMET** aplicará al **CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso injustificado en la ejecución de trabajos del presente contrato, hasta por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

**INVERMET****FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES**

La penalidad se calculará de acuerdo a la fórmula establecida en el dispositivo legal citado en el párrafo anterior, cuyo importe será deducido de las valorizaciones o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías a que se refiere la Cláusula Octava.

**VIGESIMA - DE LA SUBCONTRATACION.-**

**EL CONTRATISTA** podrá subcontratar parte de la obra a que se refiere el presente contrato, previa aprobación del **INVERMET**, que se reserva en todo caso el derecho de concederla.

La celebración de cualquier subcontrato no libera al **CONTRATISTA** de sus obligaciones con **INVERMET**, pues mantendrá siempre su condición de contratante directo y único con **INVERMET**, siendo consecuentemente responsable por la ejecución total del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al subcontratista.

La subcontratación de las prestaciones objeto del presente contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 38° de la Ley y en el Artículo 120° del Reglamento.

**VIGESIMA PRIMERA – DE LA RECEPCION DE LA OBRA.-**

**EL CONTRATISTA** a través de su residente y mediante anotación en el Cuaderno de Obra solicitará la recepción de la obra, indicando la fecha de culminación, caso contrario no se considerará concluidos los trabajos

Asimismo, el **CONTRATISTA** se compromete a entregar, el día de la recepción de la obra, los documentos necesarios para hacer la transferencia de la obra a la Municipalidad Metropolitana de Lima, lo que será requerido oportunamente por **INVERMET**.

La documentación antes indicada será la siguiente:

- Inventario Mobiliario Urbano (bancas, postes ornamentales, postes de alumbrado, lámparas, farolas, aspersores, rejjas, equipos de bombeo, reflectores, tapas, papeleras, kioscos, etc.) de ser el caso.
- Planos de Replanteo
- Cartas de Garantía Original del Contratista de todos los equipos adquiridos e instalados (iluminación, equipos de bombeo, etc.) de ser el caso.
- Manuales de instalación y funcionamiento de todos los equipos instalados (iluminación, equipos de bombeo, equipos de riego, etc.) de ser el caso.

Para la recepción de la obra y todo lo que de ella derive, se seguirán los procedimientos establecidos en el Artículo 163° del Reglamento.

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**INVERMET**

## FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**VIGESIMA SEGUNDA – DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.-**

EL CONTRATISTA elaborará y presentará a INVERMET la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.

Conjuntamente con la liquidación, el CONTRATISTA deberá entregar la Minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva valorizada, según sea el caso, para lo cual INVERMET proporcionará de ser el caso la información necesaria.

En caso que el CONTRATISTA no presentara la liquidación y los documentos mencionados en el párrafo precedente, éstos serán elaborados por INVERMET, siendo los gastos de cargo del CONTRATISTA, los mismos que serán calculados en la siguiente forma:

- Costo por hora: S/. 78.44 (Setenta y ocho 44/100 Nuevos Soles).
- Costo en la elaboración de liquidaciones de acuerdo al tiempo invertido en su elaboración de acuerdo a lo siguiente:

Nº F. Polinómica	Nº Valorizaciones	Nº Horns Útiles	Monto a cobrar S/. 78.	Redondeo
1	Hasta 6	16	1,255.04	1,255
2	Hasta 6	24	1,882.56	2,510
3	Hasta 6	32	2,510.08	2,510
De 4 a 6	Hasta 6	64	5,020.16	5,020
De 4 a 6	Mas de 6	80	6,275.20	6,275
De 7 a 8	Hasta 6	96	7,530.24	7,530
De 7 a 8	Mas de 6	120	9,412.80	9,413

- Costo en la elaboración de la memoria descriptiva.

Obras con monto de Obras	Nº Horas Útiles	Monto a cobrar S/. 78.44 la Hora	Redondeo
Hasta S/. 449,999.00	3	235.32	235.00
Mayores a S/. 499,999.00	6	470.64	471.00

El trámite y aprobación de la liquidación así como todos sus efectos que ella derive, se regirán por lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley y Artículo 164° del Reglamento.

**VIGESIMA TERCERA – DE LA RESOLUCION DE CONTRATO.-**

El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones contractuales, será causal de resolución administrativa del contrato, la misma que se regirá por lo dispuesto en los Artículos 41° inciso c) y 45° de la Ley y el Artículo 144° del Reglamento. Dicha medida se aplicará sin perjuicio de la penalidad señalada en la

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**INVERMET****FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES**

Cláusula Décima Novena, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios que se ocasionen.

También será causal de resolución de contrato, el incumplimiento por parte de **INVERMET** de sus obligaciones esenciales referidas específicamente a los pagos de las valorizaciones en la forma señalada en la Cláusula Décima Cuarta y aquellas condiciones que resulten indispensables para el normal cumplimiento del presente contrato, para lo cual se deberá cumplir con las formalidades y requisitos establecidos en las normas indicadas en el párrafo precedente.

En caso que la resolución del contrato sea por causas imputables a **INVERMET**, éste reconocerá al **CONTRATISTA** el cincuenta por ciento (50%) de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo que se deja de ejecutar y resarcirá los daños y perjuicios ocasionados.

Los gastos de la resolución del contrato serán de cargo de la parte que lo incumplió.

Del mismo modo, las partes podrán resolver el contrato por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso se liquidará exclusivamente la parte efectivamente ejecutada de la obra.

Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo dispuesto en el Artículo 162° del Reglamento.

**VIGESIMA CUARTA – DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-**

Las partes convienen en establecer que cualquier controversia o reclamo que surja después de la suscripción del presente contrato, será sometida para su solución al procedimiento de conciliación extrajudicial, siguiéndose para tal efecto, lo dispuesto en el Artículo 185° del Reglamento.

En caso de no llegarse a ningún acuerdo o solución, será de aplicación obligatoria el arbitraje, conforme a las disposiciones contempladas en la Ley, el Reglamento, y supletoriamente, en la Ley General de Arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un árbitro o un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto en el Artículo 189° del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 26850. A falta de acuerdo en la designación del (los) mismo (s) o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido obligará a las partes, y pondrán fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES  
instancia administrativa.

**VIGESIMA QUINTA – DEL PAGO DE TRIBUTOS Y GASTOS NOTARIALES.**

Todos los tributos relacionados con este contrato, los gastos notariales que ocasione su elevación a escritura pública, un testimonio y tres copias simples para INVERMET, serán de cargo del CONTRATISTA.

**VIGESIMA SEXTA – DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO.-**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Dicha declaración se estipula de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122° del Reglamento.

**VIGESIMA SETIMA – DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.-**

Para los efectos de este contrato y todo lo que de ello se derive, ambas partes precisan como domicilio legal y postal el referido en la introducción de este documento.

Lima,

12 SET. 2002

## Fórmula polinómica

Obra 0113012 REHABILITACION DE LA AV. JAVIER PRADO (TRAMO AV. LA MOLINA-AV. HUARACHIRI)

Fórmula 01 REHABILITACION DE PAVIMENTO

Fecha presupuesto 31/05/2002 Ubicación Geográfica 150114 LA MOLINA

Monomio	Factor	Porcentaje (%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.133	100.00	GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
2	0.284	100.00	ASF	13	ASFALTO
3	0.130	23.85		21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
	0.130	76.15	HC	38	HORMIGON
4	0.330	40.30		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
	0.330	59.70	EQU	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.123	100.00	MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES

$$K = 0.133 \cdot (GGU_r / GGU_o) + 0.284 \cdot (ASF_r / ASF_o) + 0.13 \cdot (HC_r / HC_o) + 0.33 \cdot (EQU_r / EQU_o) + 0.123 \cdot (MO_r / MO_o)$$

## MEMORIA DEL PROYECTO

### 1. GENERALIDADES

En el marco de su plan de reordenamiento vial, ha convocado a licitación la rehabilitación del tramo de la Av. Javier Prado Este comprendidas entre las Av. La Molina y Av. Huarochiri y dentro de los lineamientos a seguir para la iniciación de la construcción es indispensable el cierre temporal de algunas calles o avenidas aledañas a la zona de trabajo, haciendo uso de desvíos debidamente señalizados a fin de evitar molestias a los usuarios o transeúntes durante la ejecución de la obra.

El objetivo principal del proyecto es la rehabilitación del pavimento existente, la reposición de algunos sardineles y veredas, señalización horizontal sobre la vía y dar una mayor seguridad al usuario con la buena ejecución de los trabajos.

### 2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Los trabajos a realizar en el presente proyecto son la demolición y eliminación del pavimento existente en la zona de trabajo, para luego ser reemplazado por un nuevo pavimento flexible consistente en dos diseños aplicables en tramos los mismos que detallamos:

#### Tramo Oeste – Este ( Av. La Molina – Av. Huarochiri ) :

Sub-base : 10 cm.  
Base granular : 25 cm.  
Carpeta asfáltica : 3 “

#### Tramo Este – Oeste ( Av. Huarochiri – Av. La Molina ) :

Base granular : 25 cm.  
Carpeta asfáltica : 3 “

El tramo inicial parte de cuatro vías, dos principales ( Av. Javier Prado ), y dos auxiliares, las vías auxiliares se unen con las principales a la altura de las calles “ Los Fitopatologos ” y “ Las Oropéndolas ”, quedando de ahí en adelante solo dos vías ( Av. Javier Prado ), hasta el Ovalo de la Av. Huarochiri.

Pasando a lo largo del tramo por la iglesia Monmouth. En la parte central queda una benna utilizada en la actualidad como área verde por la misma que circula un canal de regadío.

A lo largo del tramo a rehabilitarse, se cruza con dos avenidas importantes que son Av. Los Ingenieros y Av. Flora Tristán las mismas que delimitan los frentes de trabajo.

### 3. ESQUEMA DE TRABAJO

El planteamiento de trabajo para la ejecución de la obra se puede definir en tres tramos definidos como son

1° Tramo : Av. La Molina – Av. Los Ingenieros      L aprox. = 950 mt.

2° Tramo : Av. Av. Los Ingenieros – Av. Flora Tristan L aprox = 550 mt.

3° Tramo : Av. Flora Tristan – Av. Huarochiri      L aprox = 400 mt.

El sistema de trabajo a ejecutar será las dos vías al mismo tiempo ósea dos frentes de trabajo en el primer tramo el ambos desde la Av. La Molina hacia la Av. Los Ingenieros, para esto se colocaran tranqueras necesarias y avisos de desvíos en la Av. Javier Prado, así como sus auxiliares conforme se muestra en el croquis adjunto de desvíos.

Una vez concluidos los trabajos de corte y eliminación en el primer tramo se continuara con el avance en los tramos 2 y 3 simultáneamente utilizando de la misma manera la cantidad suficiente de avisos y señales de desvíos a fin de garantizar una fluida circulación de vehículos como se detalla en el croquis adjunto.

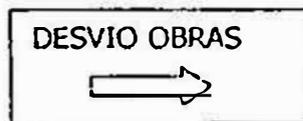
La intersección de las Av. Javier Prado con las Av. De Los Ingenieros y Av. Flora Tristán se ejecutaran una vez culminado los tramos 2 y 3, de tal manera que estas avenidas puedan servir de desfogue vehicular durante la rehabilitación de la vía.

### 4. PLAN DE DESVIOS

Se ha elaborado un plan de desvíos de la siguiente forma:

Sentido : De Oeste a Este ( hacia el Ovalo Huarochiri ) :

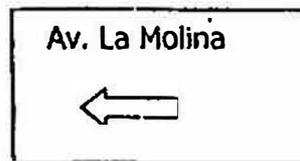
- Desvío a la derecha por la Av. La Molina hacia el Ovalo de la Fontanala derecha por la Av.



- Desvío para salir a la Av. Javier Prado, ubicado en el Ovalo La Fontana



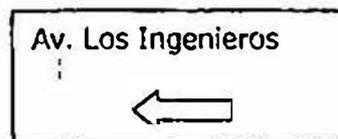
- Desvío hacia la Av. La Molina sobre la Av. Melgarejo



- Desvío a Flora Tristan sobre la Av. Los Constructores



- Desvío a la Av. Los Ingenieros Sobre la Av. Los Constructores



Asimismo debemos indicar que se ha previsto la colocación de señales luminosas en la zona de ubicación de tranqueras para la mejor visualización en horarios nocturnos.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**INVERMET**

**FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES**

FMI- 206 -2002/GT

Lima, 19 de Setiembre del 2002

Señores

**CONSORCIO JUAN FCO. YOVERA C. G. S.A.C.  
& DESARROLLO DE INGENIERIA S.A. C.P.C.**

Jr. Augusto Durand 2615 - San Luis

Presente

Asunto : L.P.N. N° 0007-2002-OB-INVERMET  
"Rehabilitación de la Av. Javeçones  
Viales".

Ref. : Hoja de Ruta 115165.

De mi consideración

Tengo a bien dirigirme a Uds. en atención a su expediente ingresado con hoja de ruta de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento nuestra aprobación a los calendarios presentados por Uds. con Carta s/n de fecha 12.SET.2002, lo que hago de su conocimiento para los fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

HBB/mcl.

"2002 LIMA CAPITAL IBEROAMERICANA DE LA CULTURA"

**CONCLUSIONES**

## **7. CONCLUSIONES**

Las presentes conclusiones, parten de la observación directa de procesos de licitación involucrados con mi desarrollo profesional. A través de esta observación desprendo lo siguiente:

- El desarrollo profesional, cualquiera que fue el nivel académico, está íntimamente relacionado al desenvolvimiento laboral. Esta observación se extiende para todas las especialidades que pueda abarcar la carrera.
- El cumplimiento de la normatividad y legislación de los procesos estudiados, se contraponen con la praxis que sucede en la realidad. Este tipo de praxis está tan profundamente difundida, que se constituye como el statu quo en el ámbito de este tipo de procesos.
- El sistema capitalista, con peligroso acercamiento hacia la derecha, y el neoliberalismo predominante; hacen (obligan) a que las empresas tengan como prioridad número uno, la obtención de beneficios económicos por sobre todos los demás intereses. Sobra decir que esta ambición juega muchas veces en contra de otros aspectos como lo son el técnico, o el impacto social y hasta ecológico que puedan tener dichas obras.
- Los procesos de selección presentan variantes múltiples, no siempre se hacen violaciones flagrantes a la norma establecida. Pero sí existe un código paralelo y silente, que muchas veces predomina sobre lo establecido. Es en este código informal, donde la figura del lobby cobra una importancia preponderante.
- Los procesos de selección son vulnerables de ser digitados antes durante y después de dicho proceso, ya sea interna o externamente a la entidad que convoca. Todo parte del juego de intereses.
- La conformación de los comités de selección por lo general carece de nivel profesional. Este tipo de comités regularmente se desacredita así mismos, se

contradice y torna el proceso a irregular. Al estar formado por personal que poco o nada tienen que ver con la vida profesional, el acercamiento hacia lo informal es peligroso y a veces muy decepcionante.

- Los procesos de selección, no sólo son manejables dentro de la obra en sí, sino también dentro de lo que es consultoría, es decir la elaboración de expedientes técnicos.
- Los procesos de selección no sólo son manejables durante su proceso sino también a través de las entidades que la convocan, independientemente si son privadas y/o públicas.
- Las irregularidades dentro del proceso de selección tienen como consecuencia no satisfacer la necesidad de los usuarios o una deficiente ejecución de la obra debido a que sólo se persiguen intereses económicos.
- Este tipo de ámbitos de legalidad cuestionable e inexacta, orillan a los profesionales de la construcción (de ambos bandos) a un cuestionamiento interno y personal acerca de la ética laboral, y la inserción o no dentro de un sistema que parece imperante: quedar fuera del espectro laboral, o dentro pero sacrificando ciertos límites.
- Es por eso que existe una larga tradición en este tipo de irregularidades, es decir que cualquier administración en toda clase de organismos o instituciones privadas o públicas puedan resultar como parte de estos procesos.
- Es notoria la distancia que existe entre la formación de la carrera de arquitectura, y la realidad laboral a la cual se enfrenta el arquitecto. Es más, existen temas completamente contrarios como lo son la ética laboral y los procedimientos legales. La cultura de la construcción en nuestro país presenta tales defectos y males endémicos, que la única manera de procurar una mejoría de esta realidad, es creando un super organismo que revise estos procesos y que aplique todo el peso de la ley al detectarse algún tipo de irregularidad.

## **BIBLIOGRAFIA**

## **8. BIBLIOGRAFIA**

1. Texto ordenado de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del estado
2. Síntesis normativa y aplicaciones practicas. CONSUCODE
3. Separata de Sencico: Expediente Técnico      Ing. Jorge Blanco
4. Separata de Sencico: Expediente Técnico      Ing. Carlos Portugal Danker
5. Bases y Adjudicaciones Técnicas de Concurso.